



**REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

ENTE/ÓRGANO AUDITADO:
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)

PERÍODO:
1.º DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

RESOLUCIÓN NÚM. AUD-2025-046

QUE CONOCE EL INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA REALIZADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL).

En nombre de la República, el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, válidamente constituido, previa convocatoria, en su sesión ordinaria integrada por los miembros: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; **Lic. Francisco Alberto Franco Soto**, miembro; y **Lic. Ramón Méndez Acosta**, miembro; asistidos por la secretaria general, **Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas**, en el salón de su Pleno, sito en el 9.º piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diez (10) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración, dicta en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la siguiente resolución:

I. Antecedentes de hecho:

1. El 23 de noviembre de 2016, el Pleno de la Cámara de Cuentas, mediante decisión núm. DEC-X-2016-040, al amparo de las disposiciones contenidas en el artículo 33 de la derogada Ley núm. 10-04¹, instruyó la realización de una auditoría a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.
2. El 16 de febrero de 2017, mediante el oficio² emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas, dirigido al mayor general Ing. José S. Fernández Fadul, entonces director

¹ Del 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

² Vid. oficio núm. 002695/2017, del 16 de febrero de 2017.

Resolución núm. AUD-2025-046, que aprueba el Informe de la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

ejecutivo del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), se comunicó el inicio de la auditoría descrita previamente y las credenciales del equipo de profesionales asignados para su realización.

3. Posteriormente, en fecha 2 de marzo de 2017, el Pleno de la Cámara de Cuentas, mediante decisión núm. DEC-2017-044, dispuso la ampliación del alcance de la auditoría antes mencionada, para que comprendiera hasta el año 2016, inclusive, acogiendo la solicitud presentada el 23 de febrero de 2017, bajo el registro SIGOB³ núm. 003071/2017, por el Ing. José S. Fernández Fadul, Mayor General P. N., entonces director ejecutivo del ISSPOL.
4. De conformidad con el procedimiento previsto en la ya derogada Ley núm. 10-04⁴ y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04⁵, a través de los oficios⁶ emitidos por la Presidencia de la Cámara de Cuentas, les fueron remitidos en fecha 20 de febrero de 2020 al señor José Ramón Fadul Fadul, entonces ministro de Interior y Policía, y al mayor general Ing. José S. Fernández Fadul, exdirector ejecutivo del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), el informe provisional de la auditoría financiera practicada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que abarcó el período fiscalizado. Tal actuación fue realizada con el objetivo de que procedieran a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al informe provisional, sin que se haya producido la recepción de los mismos por parte de los extitulares.
5. Atendiendo a los antecedentes expuestos respecto al procedimiento objeto de la presente resolución, corresponde al Pleno conocer y ponderar el contenido del informe de la auditoría practicada, a los fines de adoptar la decisión correspondiente dentro del ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales; ejerciendo tales facultades de control conforme a las disposiciones de la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, normativa vigente al momento de su ejecución, no obstante, en virtud de la posterior promulgación de la Ley núm. 18-24, y de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, sus disposiciones podrán aplicarse en la medida en que constituyan un régimen que asegure mayores garantías en beneficio de las personas.

II. Consideraciones de derecho:

6. Por mandato constitucional, artículos 248 y 250, la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos

³ Siglas correspondientes al Sistema de Información para la Gobernabilidad, en lo adelante SIGOB

⁴ Del 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

⁵ Aprobado en fecha 20 de septiembre de 2004.

⁶ Vid. oficios núms. 002627/2020 y 002628/2020, de fecha 20 de febrero de 2020

Resolución núm. AUD-2025-046, que aprueba el Informe de la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

administrativos y del patrimonio del Estado, con la atribución de examinar las cuentas generales y particulares de la República, lo cual es reiterado en el numeral 7 del artículo 29⁷ de la Ley núm. 18-24⁸.

7. En armonía con lo anterior, de acuerdo con las consideraciones de nuestro Tribunal Constitucional en las sentencias núms. TC/001/15⁹ y TC/0305/14¹⁰, en cuanto al rol de la Cámara de Cuentas, establecen que:

El artículo 248 de la Constitución dispone que la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal y goza de autonomía administrativa, operativa y presupuestaria. Su función primordial, como bien ha dicho este Tribunal, es la vigilancia de la gestión de los recursos públicos y la protección del patrimonio público o, así como fiscalizar que los procesos administrativos se ajusten a sólidas políticas, prácticas y principios de la gestión pública.

(...) que el control fiscal cubre tanto la evaluación de la “legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios” (auditoría financiera), como la verificación de “si los resultados esperados por las instituciones del Estado y sus programas se están logrando con observancia de la ética, así como con criterios de eficiencia, de economía y adecuado cuidado del ambiente” (auditoría de gestión).

8. De su lado, en consonancia con el marco jurídico vigente al momento de la realización de la presente auditoría, el artículo 30 de la derogada Ley núm. 10-04¹¹, cuyo contenido es reiterado en el artículo 60 de la Ley núm. 18-24, sobre el control externo, se establece que la Cámara de Cuentas realizará auditorías financieras y de gestión, estudios e investigaciones especiales, indicando en su párrafo I, que:

La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas¹².

⁷ Vid. artículo 9 de la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

⁸ Del 27 de junio de 2024, en lo adelante por su denominación completa o Ley núm. 18-24.

⁹ Del 28 de enero de 2015, emitida por el Tribunal Constitucional.

¹⁰ Del 27 de diciembre de 2023, emitida por el Tribunal Constitucional.

¹¹ Del 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

¹² Vid. párrafo I, del artículo 30 de la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

9. Resulta pertinente precisar que, el Instituto de Seguridad Social de la Policía (ISSPOL) fue creado mediante el Decreto núm. 241-01¹³ y que conforme a las facultades y atribuciones previstas en su artículo 1 ejercía¹⁴, como propia o exclusiva, la competencia de suministrar seguridad social a los agentes policiales y sus familiares directos, a través de programas de salud, educativos, de viviendas, de pensiones, seguro de vida, asistencia crediticia, prestaciones laborales en caso de retiro o cancelación y planes funerales, entre otros.
10. En atención a lo anterior, según lo establecido en el numeral 2), del artículo 2 de la derogada Ley núm. 10-04¹⁵, el Instituto de Seguridad Social de la Policía (ISSPOL), se encontraba dentro de los entes a ser objeto de control y fiscalización por la Cámara de Cuentas, al tratarse de un instituto que estaba adscrito a una institución¹⁶ de la Administración Pública Central.
11. Es menester indicar que, mediante el artículo 4 del Decreto núm. 45-17¹⁷, se dispuso que la entidad auditada se convirtiera en una Cooperativa de Ahorros y Servicios Múltiples de los Integrantes de la Policía Nacional. Posteriormente, en virtud del Decreto núm. 93-17¹⁸, se concedió el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de los Miembros de la Policía Nacional (COOPOL), entidad que en la actualidad es la continuadora jurídica del ISSPOL.
12. En consonancia con el contenido del artículo 38 de la derogada Ley núm. 10-04¹⁹, el resultado de todo trabajo de auditoría se hará constar en un informe final con las observaciones, hallazgos, opiniones, conclusiones, disposiciones y recomendaciones de rigor, de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas, el cual, según el numeral 7), del artículo 19 de la derogada Ley núm. 10-04, debería ser aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas, facultad ratificada en el numeral 5 del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.
13. La auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, al tenor del marco legal vigente al momento de su ejecución, fue realizada con el objetivo de:

¹³ Del 14 de febrero de 2001.

¹⁴ Actualmente quien se encarga de las mencionadas atribuciones es la Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de los Miembros de la Policía Nacional, creada mediante el Decreto núm. 93-17.

¹⁵ Vid. artículo 3, numeral 10), de la Ley núm. 18-24.

¹⁶ Policía Nacional (PN)

¹⁷ Vid. Decreto núm. 45-17, del 3 de marzo de 2017, que suprime el Instituto Especializado de Estudios Superiores y el Instituto de Dignidad Humana de la Policía Nacional, y sus funciones pasan al Instituto Policial de Educación, y dicta otras disposiciones.

¹⁸ Vid. Decreto núm. 93-17, del 3 de abril de 2017, que concede incorporación a la Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de los Miembros de la Policía Nacional.

¹⁹ Vid. artículo 68 de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Resolución núm. AUD-2025-046, que aprueba el Informe de la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

Examinar, utilizando las Guías de Auditoría Gubernamental emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), las transacciones, registros, documentos, informes y estados financieros, con el propósito de comprobar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados financieros de la entidad, de parte de los auditores asignados por la CCRD.

14. En el proceso de verificación necesario para la aprobación del Informe Final de la auditoría objeto de la presente resolución, se ha constatado que el mismo fue realizado por los auditores asignados utilizando las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria.
15. La labor de auditoría desarrollada por los auditores actuantes ha determinado una serie de hallazgos y recomendaciones relevantes, los cuales, conforme al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04, y el artículo 69 de la Ley núm. 18-24, son de cumplimiento obligatorio para las entidades auditadas, siendo encomendada a este ente de fiscalización y control externo establecer acciones coordinadas con la Contraloría General de la República y otras instituciones encargadas de funciones de control y supervisión.
16. Conforme a lo comprobado y descrito en la presente resolución y en el Informe Final de la auditoría practicada al ente indicado, el Informe Legal y la Carta a la Gerencia, aprobados y anexos, que al tenor de los principios y reglas jurídicas aplicables, que suplen en hechos y derecho el contenido de esta resolución, este Pleno de la Cámara de Cuentas de la República ha podido constatar que se han observado de manera estricta las disposiciones constitucionales y legales relativas al derecho de defensa y al debido proceso. Dicho cumplimiento se ha materializado a través de las notificaciones efectuadas a la entidad auditada, su titular y extitulares, sin que se haya producido la recepción de réplicas o contestaciones.
17. Finalmente, conviene señalar que, en virtud de la aplicación de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, consagrados en el numeral 7) del artículo 69 y los artículos 74 y 110 de la Constitución, y desarrollados en la Ley núm. 107-13²⁰, los actos y procedimientos administrativos iniciados bajo la

²⁰ Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 8 de agosto de 2013.

Resolución núm. AUD-2025-046, que aprueba el Informe de la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

disposición de la derogada Ley núm. 10-04²¹, debían regirse por dicha norma, por ser la ley vigente al momento de su ejecución. En tal sentido, los efectos jurídicos derivados del procedimiento de auditoría objeto de la presente resolución se enmarcan en el ordenamiento jurídico al momento de su ejecución, sin perjuicio de la posterior aprobación de la Ley núm. 18-24 y de su aplicabilidad en aquellas disposiciones de contenido más favorable.

Por lo expuesto precedentemente, y

Vista: la Constitución de la República Dominicana, de fecha 27 de octubre de 2024.

Vista: la Ley núm. 18-24²², de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que deroga la Ley núm. 10-04²³, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vista: la Ley núm. 590-16²⁴, Orgánica de la Policía Nacional, que deroga la Ley núm. 96-04²⁵, Institucional de la Policía Nacional y que rige al Ministerio de Interior y Policía.

Vista: la Ley núm. 260-15²⁶, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2016.

Vista: la Ley núm. 527-14²⁷, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2015.

Vista: la Ley núm. 155-13²⁸, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2014.

Vista: la Ley núm. 107-13²⁹, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista: la Ley núm. 247-12³⁰, Orgánica de la Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 189-07³¹, que facilita el pago a los empleadores con deudas pendientes con el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

²¹ Del 20 de enero de 2004.

²² Del 27 de junio de 2024.

²³ Del 20 de enero de 2004.

²⁴ Del 15 de julio de 2016.

²⁵ Del 28 de enero de 2004.

²⁶ Del 20 de noviembre de 2015.

²⁷ Del 12 de noviembre de 2014.

²⁸ Del 14 de noviembre de 2013.

²⁹ Del 6 de agosto de 2013.

³⁰ Del 9 de agosto de 2012.

³¹ Del 9 de agosto de 2007.

Vista: la Ley núm. 188-07³², que introduce modificaciones a la Ley núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: la Ley núm. 5-07³³, sobre el Sistema de Administración Financiera del Estado.

Vista: la Ley núm. 10-07³⁴, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

Vista: la Ley núm. 449-06³⁵, que modifica la Ley núm. 340-06 sobre Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.

Vista: la Ley núm. 498-06³⁶, de Planificación e Inversión Pública.

Vista: la Ley núm. 496-06³⁷, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo.

Vista: la Ley núm. 423-06³⁸, Orgánica del Presupuesto del Sector Público.

Vista: la Ley núm. 340-06³⁹, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, así como su reglamento de aplicación⁴⁰.

Vista: la Ley núm. 6-06⁴¹, de Crédito Público.

Vista: la Ley núm. 567-05⁴², de Tesorería Nacional.

Vista: la Ley núm. 200-04⁴³, General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: la Ley núm. 96-04⁴⁴, institucional de la Policía Nacional.

Vista: la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04⁴⁵, posteriormente derogada por la Ley núm. 18-24.

Vista: la Ley núm. 87-01⁴⁶, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

³² Del 9 de agosto de 2007.

³³ Del 8 de enero de 2007.

³⁴ Del 8 de enero de 2007.

³⁵ Del 6 de diciembre de 2006.

³⁶ Del 28 de diciembre de 2006.

³⁷ Del 28 de diciembre de 2006.

³⁸ Del 17 de noviembre 2006.

³⁹ Del 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.

⁴⁰ De 14 de septiembre de 2023.

⁴¹ Del 20 de enero de 2006.

⁴² Del 30 de diciembre de 2005.

⁴³ Del 28 de julio de 2004.

⁴⁴ Del 28 de enero de 2004.

⁴⁵ Del 20 de enero de 2004.

⁴⁶ Del 9 de mayo de 2001.

Resolución núm. AUD-2025-046, que aprueba el Informe de la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

Vista: la Ley núm. 126-01⁴⁷, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Vista: la Ley núm. 11-92⁴⁸, que crea el Código Tributario Dominicano.

Vista: la Ley núm. 672⁴⁹, que establece un Código de Conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Vista: la Ley núm. 379⁵⁰, que establece un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos.

Vista: la Ley núm. 285⁵¹, que crea el Código de Justicia de la Policía Nacional.

Vista: la Ley núm. 1832⁵², que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales.

Vista: la Ley núm. 22⁵³, que pasa la Policía Nacional a la Dependencia del Ministerio de lo Interior y dispone que en lo adelante los ministerios de lo Interior y de las Fuerzas Armadas y de la Policía se denominen ministerios de Interior y Policía y de las Fuerzas Armadas, respectivamente, y dicta otras disposiciones.

Visto: el Decreto núm. 20-22⁵⁴, que establece el Reglamento de Aplicación para la Ley Orgánica de la Policía Nacional núm. 590-14.

Visto: el Decreto núm. 645-21⁵⁵, que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, bajo la rectoría del Ministerio de Interior y Policía.

Visto: el Decreto núm. 93-17⁵⁶, que concede incorporación a la Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de los Miembros de la Policía Nacional.

Visto: el Decreto núm. 45-17⁵⁷, que suprime el Instituto Especializado de Estudios Superiores y el Instituto de Dignidad Humana de la Policía Nacional, y sus funciones pasan al Instituto Policial de Educación, y dicta otras disposiciones.

Visto: el Decreto núm. 358-13⁵⁸, que establece el Código de Ética de la Policía Nacional.

⁴⁷ Del 27 de enero de 2001.

⁴⁸ Del 16 de septiembre del 1992

⁴⁹ Del 19 de julio de 1982.

⁵⁰ Del 11 de diciembre de 1981.

⁵¹ Del 29 de junio de 1966.

⁵² Del 8 de noviembre de 1948

⁵³ Del 27 de septiembre de 1965

⁵⁴ Del 14 de enero de 2022.

⁵⁵ Del 15 de octubre de 2021.

⁵⁶ Del 3 de abril de 2017.

⁵⁷ Del 3 de marzo de 2017.

⁵⁸ Del 10 de diciembre de 2013.

Resolución núm. AUD-2025-046, que aprueba el Informe de la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

Visto: el Decreto núm. 56-10⁵⁹, que dispone el cambio de nombre de las secretarías de Estado por ministerios y los secretarios por ministros.

Visto: el Decreto núm. 526-09⁶⁰, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Visto: el Decreto núm. 491-07⁶¹, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la Republica.

Visto: el Decreto núm. 492-07⁶², que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Visto: el Decreto núm. 490-07⁶³, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

Visto: el Decreto núm. 630-06⁶⁴, que establece el Reglamento de Crédito Público.

Visto: el Decreto núm. 605-06⁶⁵, que establece el Reglamento Orgánico de Aplicación de la Ley núm. 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Visto: el Decreto núm. 441-06⁶⁶, que establece el Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 567-05, del Sistema de Tesorería de la Republica Dominicana.

Visto: el Decreto núm. 130-05⁶⁷, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

Visto: el Decreto núm. 241-01⁶⁸, que crea el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), adscrito a la Secretaría de Estado de Interior y Policía.

Visto: el Reglamento General⁶⁹ oficializado mediante la Resolución núm. 3 del Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL).

Vistas: las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

⁵⁹ Del 06 de febrero de 2010.

⁶⁰ Del 21 de julio de 2009.

⁶¹ Del 10 de septiembre de 2007.

⁶² Del 4 de septiembre de 2007.

⁶³ Del 30 de agosto de 2007.

⁶⁴ Del 27 de diciembre de 2006.

⁶⁵ Del 12 de diciembre de 2006.

⁶⁶ Del 6 de diciembre de 2006.

⁶⁷ Del 20 de febrero de 2005.

⁶⁸ Del 14 de febrero de 2001.

⁶⁹ Del 29 de marzo de 2007.

Resolución núm. AUD-2025-046, que aprueba el Informe de la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

Vistas: las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vistas: las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como toda normativa vinculante aplicable.

Vista: la convocatoria y orden del día suscrito por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, del ocho (8) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, que expresa una *Opinión con Salvedad*, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: OTORGAR a la Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de los Miembros de la Policía Nacional (COOPOL), en su calidad de continuadora jurídica del ente auditado, un plazo de veinticinco (25) días calendario para que remita su plan de acción correctivo a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas, conforme al artículo 69 de la Ley núm. 18-24, y al artículo 122, párrafo I, del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente resolución a la ministra de Interior y Policía, Lcda. Faride Raful; al mayor general Lic. Ramón Antonio Peralta, director general de la Policía Nacional, al general Werner Ml. Núñez Quezada, presidente de la Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de los Miembros de la Policía Nacional (COOPOL); al Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de los Miembros de la Policía Nacional (COOPOL); al mayor general Ing. José S. Fernández Fadul, exdirector ejecutivo del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL); a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES); a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a la Dirección General de Ética e Integridad

Resolución núm. AUD-2025-046, que aprueba el Informe de la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

Gubernamental (DIGEIG) y a la Procuraduría General de la República, con atención a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA); así como a todo otro organismo contemplado en la ley, para que procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República, la Carta a la Gerencia y del Informe Legal.

CUARTO: INFORMAR que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reconsideración ante este mismo Pleno, o un recurso ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a los requisitos establecidos en la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley núm. 13-07, que instituye el Tribunal Superior Administrativo, los cuales deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación o publicación, según corresponda.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría General que proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su publicación, junto con el Informe Final de auditoría, Carta a la Gerencia y el Informe Legal aprobados, en la página web institucional de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, según lo establecido en la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos, por los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Firmada:

Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

Lic. Francisco Tamárez Florentino
Vicepresidente

Lic. Francisco Alberto Franco Soto
Miembro

Lic. Ramón Méndez Acosta
Miembro

Se hace constar que los originales relativos al Informe Final de la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal, así como todos los documentos de pertinencia, reposan en los archivos a nuestro cargo, debidamente firmados por el director de Auditoría y el supervisor del equipo de auditores actuantes, los cuales se

Resolución núm. AUD-2025-046, que aprueba el Informe de la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

anexan al acta relativa a la sesión del Pleno núm. PL-2025-020, en la que se conoció la presente resolución, la cual se expide, firma y sella, en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diez (10) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración; contentiva de doce (12) páginas escritas de ambos lados, firmadas y selladas.

Leda. María Consuelo Ramírez Rojas

Secretaria general

*****ÚLTIMA LÍEA*****



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Ramón Méndez Acosta - Miembro 4 del Pleno
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno
Francisco Franco - Miembro 3 del Pleno
Francisco Tamárez Florentino - Vice-Presidente del Pleno
María Consuelo Ramírez Rojas - Secretaria General

Documento firmado digitalmente para validar en medio electrónico
<https://buzon.firmagobi.gob.do/mbos/app/camaradecuentas/vis/2469205-b873-4d04-83b3-147b76d9ccaf>



Resolución núm. AUD-2025-046, que aprueba el Informe de la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES
INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA
NACIONAL (ISSPOL)**

**Por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2014
y el 31 de diciembre de 2016**

(OP N.º 002695/2017)



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)

Índice de Contenido

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la Auditoría	1
	3. Alcance de la Auditoría	2
	4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad	2
	5. Objetivos de la entidad	3
	6. Estructura orgánica de la entidad	3
	7. Funcionarios principales de la entidad	5
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	6
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	10
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	29
V.	HECHOS SUBSECUENTES Y ACCIONES DE LA ENTIDAD	40
VI.	CONCLUSIONES GENERALES	41
VII	RECOMENDACIÓN GENERAL	42
	ANEXOS	43



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la Republica Dominicana	CCRD
Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional	ISSPOL
Contraloría General de la República	CGR
Tesorería de la Seguridad Social	TSS
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Digecog
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Decisión	DEC
Número	N.º

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)

Por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados financieros del **Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), a través del oficio n.º 002695/2017 de fecha 16 de febrero de 2017, cumpliendo con la Decisión DEC-X-2016-040 de fecha 23 de noviembre de 2016, que aprueba el Plan Anual de Auditoría, amparados en el artículo 33 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), establece en su artículo 30.- *Clases de Control Externo, Párrafo I, establece: "La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas"*.

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las Guías de Auditoría Gubernamental emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), las transacciones, registros, documentos, informes y estados financieros, con el propósito de comprobar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados financieros de la entidad, de parte de los auditores asignados por la CCRD.

ES

07

3. Alcance de la auditoría

La auditoría a los estados financieros del **Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL)**, abarcó el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, basados en la facultad que le otorga la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD).

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas de Auditoría elaboradas por la CCRD.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (DACC), incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea de fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros

4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad

El **Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL)** se rige mediante las siguientes Leyes y Decretos:

- Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de junio de 2015.
- Ley n.º 22, que pasa a la Policía Nacional a la Dependencia del Ministerio de lo Interior y dispone que en lo adelante los Ministerios de lo Interior y de las Fuerzas Armadas y de la Policía se denominen Ministerios Interior y Policía y de las Fuerzas Armadas, respectivamente, de fecha 27 de septiembre de 1965.

ES
07

- Ley n.º 96-04, institucional de la Policía Nacional, de fecha 28 de enero de 2004.
 - Decreto n.º 241-01, que crea el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), adscrito a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, de fecha 14 de febrero de 2001.
 - Reglamento General, oficializado mediante la Resolución del Consejo Directivo n.º 3, de fecha 29 de marzo de 2007.
- Otras disposiciones legales aplicables a la entidad se detallan en el **anexo 1**.

5. Objetivos de la entidad

El Instituto de Seguridad Social de la Policía (ISSPOL) conforme a las facultades y atribuciones previstas en el Decreto de su creación: 241-01, ejercerán como propia o exclusivas la competencia según el Artículo 1, la siguiente actividad:

Suministrar seguridad social a los agentes policiales y sus familiares directos, a través de su programa de salud, educativos, de viviendas, de pensiones, seguro de vida, asistencia crediticia, prestaciones laborales en caso de retiro o cancelación y planes funerales, entre otros.

6. Estructura orgánica de la entidad

La estructura organizativa del ISSPOL, está compuesta por unidades:

Niveles:

- a) Nivel Superior o Directivo.
- b) Nivel Ejecutivo, Operacional y de Control
- c) Nivel Asesor

ES

9.7

Subdividida en:

a) Nivel Superior o Directivo

El Consejo Directivo está integrado, como se detalla a continuación:

- ✓ Ministro de Interior y Policía (Presidente)
- ✓ Jefe de la Policía Nacional (Vicepresidente)
- ✓ Subjefe de la Policía Nacional (Miembro)
- ✓ Director de la Autoridad Metropolitana de Transporte AMET (Miembro)
- ✓ Inspector General de la Policía Nacional (Miembro)
- ✓ Director Ejecutivo del ISSPOL (Secretario)
- ✓ Director Central de Soporte y Servicios de la Policía Nacional (Miembro)
- ✓ Director de la Reserva, Policía Nacional (Miembro)
- ✓ Director de Asuntos Internos de la P.N. (Miembro)
- ✓ Director Nacional de la Policía Preventiva, P.N. (Miembro)
- ✓ Director Central de Investigaciones Criminales, P.N. (Miembro)
- ✓ Director General de Asuntos Legales (Miembro)
- ✓ Director Central de Educación y Entrenamiento Policial, (Miembro)
- ✓ Director Central de Inteligencia Delictiva, P.N. (Miembro)
- ✓ Director Central de Recursos Humanos, P.N. (Miembro)
- ✓ Director Central de Antinarcóticos, P.N. (Miembro)
- ✓ Director de Sanidad Policial, P.N. (Miembro)
- ✓ Director Médico del Hospital General, P.N. (Miembro)

Fuente: Memoria Anual 2015.

b) Nivel Ejecutivo, Operacional y de Control

- ✓ Director Ejecutivo del ISSPOL
- ✓ Sub-Director
- ✓ Gerencias: Administrativas, Económico-financiera, Créditos, Bienestar Social, Recursos Humanos, Asuntos Legales, Auditoría Interna y Planificación y Procesamiento de Datos, así como también los respectivos Departamentos, Delegaciones y Secciones.

ES



d) Nivel Asesor

- ✓ Auditoría Externa
- ✓ Asesoría Legal
- ✓ Asesoría Financiera y Económica
- ✓ Comité de Planificación, Gestión y Créditos ISSPOL.
- ✓ Junta Médica.

En el **anexo 2** se presenta un organigrama de la entidad.

7. Funcionarios principales de la entidad

En el **anexo 3**, se presenta una relación de los funcionarios principales: con nombre completo, cédula de identidad, nombre del cargo o puesto desempeñado, fecha de ingreso a la entidad y período de actuación durante la gestión bajo examen en cada cargo desempeñado.

ES
Gf

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores

Licda. Faride V. Raful Soriano
Ministra de Interior y Policía

Consejo Administrativo

General P.N., Werner Manuel Núñez Quezada
Presidente

Licda. Soyla Hernández
Gerente General

**Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios
Múltiples de los Miembros de la Policía Nacional/
Instituto Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL)**

Mayor General, P. N., Ing. José S. Fernández Fadul
Exdirector Ejecutivo (16/12/2013)

Dictamen sobre los estados financieros

Recibimos instrucciones de la Cámara de Cuentas de la República, mediante el oficio n.º 002695/2017 de fecha 16 de febrero de 2017 basados en la facultad que le confiere a la institución el artículo 250 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29, y 30 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, para realizar una auditoría financiera del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), por el periodo comprendido del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016.

Responsabilidad de la Administración para los Estados Financieros

El Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), las cuales están fundamentadas en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la IFAC. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, que esté libre de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

ES
9.7

Responsabilidad de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de los estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y Guías de Auditoría Gubernamental de la CCRD. Esas Normas y Guías requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros, están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones de los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros de la entidad, ya sea a fraude o error, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la administración son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Bases para la Opinión con Salvedad

Según se explica en el Capítulo IV sobre Observaciones de Auditoría, las informaciones financieras incluidas en los estados financieros que se acompañan del **Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, revelan errores en los registros contables e incumplimientos legales cuyas responsabilidades corresponden a la gestión del director general vigente a la fecha de los hechos según los anexos.

A continuación, resumen de los hallazgos más significativos:

:

REF. NO.	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	IMPORTE RDS
4.1	Cobros de interés por encima de la tasa establecida	6,939,019
4.2	Descuentos en exceso aplicados a miembros	8,209,647
4.3	Impuesto Sobre la Renta (ISR) dejado de retener	100,107
4.4	Selección recurrente de un mismo proveedor	7,127,370
4.5	Pagos a nombre de la institución y/o empleado de Isspol	46,493,138
4.6	Compras sin el debido proceso de selección	16,564,938
4.7	Contratos de obras suscritos sin agotarse el proceso de selección	8,987,630
4.8	Avance a contratista superior al 20 % que establece la ley	1,764,527

Opinión con Salvedad

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que sobre los Estados Financieros pudieran tener los asuntos mencionados en la sección de “*Base para la Opinión con Salvedad*”, los ingresos recibidos y desembolsos realizados por el **Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL)**, por el período comprendido desde el 1.º de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2016, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera, de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), las cuales están fundamentadas en las Normas de Contabilidad del Sector Público de la IFAC.

ES
97

Asuntos de Énfasis

Sin que afecte nuestra opinión, llamamos la atención a las notas 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14, 2.15, 2.20, 2.21, 2.22, 2.23, 2.24, 2.25, 2.26, 2.27 y 2.28, de las cuentas por cobrar a los estados financieros que se acompañan, que describe una incertidumbre relacionada con la no recuperación de los saldos por antigüedad de las cuentas por Cobrar y por Pagar, así como de los saldos que quedaron pendientes por cobrar al cierre de ISSPOL.

Sin calificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre la nota, 2.24 de las cuentas por pagar a los estados financieros que se acompañan, que describe una situación relacionada con la documentación no suministrada correspondientes a la cuenta n.º 200-22810-014, Cta. P/P Prov. Educación y Enseñanza (Becas) perteneciente al rubro cuentas por pagar proveedores.

En adición, señalamos que no fueron suministrados los archivos electrónicos de las nóminas del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, correspondientes al rubro de Gastos Administrativos del estado de resultados, las subcuentas n.º 600-66020-004, de Sueldos empleados, la cuentas n.º 600-66020-005 de Regalía pascual, el n.º 600-66020-044 de Especialísimo al Personal y el n.º 600-66020-085 de Bonos navideños, por consecuencia las muestras verificadas fueron de forma física.

4 de octubre de 2017
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana


ENLLY CARIDAD SANTOS UREÑA, CPA
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA




FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR DE AUDITORÍA

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), son presentadas en los estados financieros y las notas explicativas, detallados a continuación:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL) ESTADOS DE SITUACIÓN

Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016

Valores expresados en RDS

	Notas	2016	2015	2014
ACTIVOS				
Corrientes				
Efectivo en Caja y Bancos	2.1	97,218,075	16,821,222	19,268,231
Préstamos por Cobrar Corto Plazo	2.2	19,695,567	13,100,004	9,519,753
Préstamos por Cobrar Mediano Plazo	2.3	91,720,645	77,505,099	77,862,195
Préstamos por Cobrar Largo Plazo	2.4	348,196,619	319,174,541	281,102,300
Cuentas por Cobrar Instituciones	2.5	233,689,862	290,386,281	294,382,226
Cuentas por Cobrar	2.6	10,223,220	11,131,990	9,230,509
Provisión para Cuentas Dudosas	2.7	(5,846,540)	(5,389,247)	(4,920,984)
Préstamos P/Vacaciones	2.8	625,390	544,570	618,110
Préstamos P/C Útiles Escolares	2.9	5,238,152	4,483,280	6,500,788
Préstamos por Cobrar Electrodomésticos	2.10	15,652,177	14,830,919	15,764,258
Préstamos P/Óptica	2.11	1,162,280	1,317,563	1,157,136
Préstamos por Cobrar Pasaje Aéreo	2.12	3,495,526	2,630,005	2,467,605
Intereses Acum. Prest. A Instituciones	2.13	0	2,459,206	0
Préstamos por Cobrar Equipos de Computos	2.14	273,669	311,919	513,713
Otras Cuentas por Cobrar (C.O.D.)	2.15	125,979,339	147,757,779	186,781,919
Inv. Mat. Gastable Activos P/ Clasificar y Reg	2.16	8,459,311	9,094,462	7,417,140
Total Activos Corrientes		955,783,292	906,159,593	907,664,899
Activos fijos				
Activos Fijo	2.17	230,964,128	228,843,888	227,579,490
Depreciación Acumulada	2.18	(97,301,289)	(84,924,120)	(74,250,823)
Total Activos fijos		133,662,839	143,919,768	153,328,667
Activos Diferidos				
Excedente Cobrado P/Bco Prog. Empl. Feliz		0	0	1,268,081
Seguros Pagados P/ Adelantado		169,398	228,111	283,898
Contratos Pagados / adelantados		2,067	0	0
Programa de Computación y Software		0	199,029	39,381
Total activos diferidos	2.19	171,465	427,140	1,591,360
Total Activos		1,089,617,596	1,050,506,501	1,062,584,926

ES
07

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)
ESTADOS DE SITUACIÓN
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016
Valores expresados en RDS

	<u>Notas</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
PASIVOS				
Corriente				
Fondo Plan Seguro de Vida	2.20	33,828,652	28,121,206	21,672,647
Fondo Plan de Defunción a Familiares	2.21	122,189,108	104,723,502	83,378,147
Fondo Plan Sueldo por Año	2.22	241,432,306	256,682,778	259,255,087
Cartera de Ahorros Miembro P.N.	2.23	354,797,152	318,664,959	298,684,422
Plan Defunción P/ Pag. A Otra Institución		11,391	0	0
Cuentas por Pagar Proveedores	2.24	9,132,951	9,606,242	9,292,608
Otras Cuentas por Pagar	2.25	8,328,826	9,012,920	9,942,393
Ret. y Acum. por Pagar Proveedores del Estado	2.26	482,662	646,354	788,764
Deducciones a Empleados		10,740	0	0
Documentos por Pagar Junta de Retiro	2.27	69,581,458	69,581,458	69,581,458
Otras Cuentas por Pagar (C.O.A.)	2.28	125,979,339	147,757,779	186,781,919
Total Pasivos		965,774,585	944,797,198	939,377,445
CAPITAL				
Capital Social				
Beneficios o Pérdidas Periodo Actual	2.29	17,967,734	(15,841,774)	(355,829)
Utilidades Acumuladas Años Anteriores		(5,623,063)	10,186,476	10,552,351
Ajuste de periodos anteriores		8,611,001	8,477,261	10,123,620
Recibo de Valores Part. de la P.N. en ISSPOL		102,887,339	102,887,340	102,887,339
Total Patrimonio		123,843,011	105,709,303	123,207,481
Total Pasivos y Capital		1,089,617,596	1,050,506,501	1,062,584,926

Es
97

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL
(ISSPOL)**
ESTADOS DE RESULTADOS
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016
Valores expresados en RDS

	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
INGRESOS			
Ingresos en Operaciones			
Intereses Percibidos Cartera Crediticia			
Intereses Ganados en Préstamos Personales	75,089,765	66,085,197	62,095,761
Intereses Ganados de Préstamos Viejos	0	0	646
Intereses Ganados en Equipos de Computadoras	2,800	7,909	235,447
Intereses Ganados de Electrodomésticos	2,394,358	2,359,054	2,481,281
Intereses Ganados Útiles Escolar	15,018	18,235	14,910
Intereses Ganados de Pasajes Aéreos	326,490	259,615	237,586
Intereses Ganados de Vacaciones	61,940	69,376	52,954
Total Ingresos Operacionales	77,890,371	68,799,386	65,118,585
Ingresos No Operacionales			
Donaciones	0	44,500	0
Otros	91,372	736,578	16,005
Aportes del Gobierno Alimentos P/ Humanos	20,706,494	20,706,494	18,980,953
Aporte Gob. Tickets Combustible	9,904,512	9,904,512	9,684,000
Aportes Gob / Especialismos y Sueldos ISSPOL	48,270,772	48,270,912	48,272,592
Aportes del Gob/Becas	34,749,742	32,809,569	35,061,096
Aportes del Gob. / Viáticos Dentro del País	8,605,050	8,058,100	8,066,791
Aporte del Gobierno Prendas de Vestir	1,999,989	1,999,989	298,563
Aporte del Gobierno Material Gastable y Limpieza	996,140	2,294,378	4,334,579
Aporte Gob. Adquisición de Equipos de Oficina y Cómputo	0	0	177,637
Aporte Gob. P. Comunicaciones	3,189,101	4,289,658	5,514,788
Aporte del Gobierno para Regalia Pascual	1,371,461	1,366,876	1,368,572
Aporte del Gob. Raciones Alimenticias	6,998,400	5,355,000	5,522,341
Aporte. Gob/ Remodelación Plantas Físicas	0	390,306	237,062
Ingresos Ganados Financiamiento Motocicletas	1,617	3,118	9,474
Ingresos Ganados del 1% del Programa Óptica	8,674	6,877	9,926
Intereses del 3% Trans. Banreservas	1,749,941	2,738,326	3,042,756
Aporte del Gob/ Mantenimiento de Vehículo	798,128	947,870	476,153
Aporte del Gob. Central P/Vallas y Letreros	0	1,098,698	533,531
Interés del 1% Trans. Banreservas	272,221	41,711	1,049,964
Total Ingresos No Operacionales	139,713,614	141,063,472	142,656,783
Total de Ingresos	217,603,985	209,862,858	207,775,368

Es
97

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL) ESTADO DE RESULTADOS

Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016

Valores expresados en RDS

	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
GASTOS			
Gastos Administrativos y Financieros			
Gastos Administrativos			
Sueldos Empleados	20,813,292	20,748,632	21,260,763
Regalía Pascual	1,779,945	1,676,109	1,671,384
Póliza de Seguros	349,109	446,834	514,010
Energía Eléctrica, Agua y Basura	264,189	326,560	340,487
Impresos y Material Gastable	19,565	31,278	0
Comunicaciones y Cable Tv.	4,790,230	5,682,830	7,817,993
Reparación y Mantenimiento de Edif. Del Inst.	234,485	610,507	2,507,737
Representación y Relaciones Públicas	509,551	399,090	322,242
Depreciación	12,377,705	12,642,428	12,934,169
Combustible y Afines	9,904,512	9,904,512	9,684,000
Impuestos y Gastos Legales	67,300	2,500	16,000
Capacitación y Entrenamiento del Personal	0	49,390	10,000
Mayordomía y Limpieza	1,042,884	900,507	1,232,817
Uniforme (Prenda de Vestir)	2,048,551	2,028,286	706,649
Rotulación Y Laminados Veh. de Motor Isspol	0	70,800	0
Útiles de Cocina y Comedor	19,474	171,180	32,308
Refrigerios	0	89,000	33,750
Agasajos Navideños	239,450	3,461,967	3,813,051
Rep. y Mant. de Maquinaria Mobiliario Y Equipo	456,321	450,227	247,516
Reparación Y Mant. A Otros Activos	167,948	862,916	167,101
Provisión Cuentas Incobrables, P.N. (0.25 %)	639,473	572,388	527,263
Cuentas Malas Alistados	20,192	0	1,454
Diets Y Viáticos	20,223,344	24,645,500	20,389,591
Papelería Y Mat. Oficina	4,023,282	3,972,233	4,446,354
Especialísimo: Al Personal	42,031,742	43,352,547	42,846,199
Herramientas De Trabajos	889	664	1,505
Aporte Dirección Sanidad Policial Eval. Miembro P.N.	100,000	100,000	500,000
Aporte P/Fiesta Navideña Miembro de la P.N.	0	1,298,000	0
Servicios Funerarios A Miembros P.N.	1,239,500	1,177,300	1,450,867
Reparación y Acond. Edificaciones de la P.N.	3,618	31,325	81,071
Procesamientos de Datos	899,613	1,054,755	604,851
Materiales de Informática	113,519	69,097	31,885
Fumigación y Control de Plagas	354,000	324,500	295,000
Materiales Eléctricos, Plomería y Otros	36,243	39,896	50,513
Varios	35,118	35,834	28,408
Alimentos Para Humanos.	20,706,912	22,532,327	22,468,865
Enseres de Oficina	67,982	79,084	69,148
Gastos de Ayudas Varias	149,472	2,210,917	2,040,092
Gastos de Becas	34,749,742	32,809,570	35,061,096
Reparación y Mant. de Vehículos	1,545,326	2,502,432	1,242,015

ES
17

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)
ESTADO DE RESULTADOS
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016
Valores expresados en RDS

	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
GASTOS			
Gastos Administrativos y Financieros			
Prestaciones a Empleados del Isspol	916,111	386,891	275,313
Gastos Representación al Director Ejecutivo	642,088	0	0
Amortizaciones	199,029	57,475	165,443
Acondicionamiento Terrenos	8,000	8,000	0
Acondic. Áreas Comunes P/Seg. Social	0	17,700	553,424
Raciones Alimenticias A Miembros De La P.N.	6,998,400	5,355,000	3,796,800
Aniversario Y Otras Actividades	1,047,436	1,816,662	1,103,825
Bonos Navideños	2,406,171	2,590,845	2,446,571
Aporte Asoc. de Esposas de Oficiales	2,790,700	4,683,990	3,025,848
Aporte al Hospital Gral. P.N.	0	9,482,459	0
Gastos Atención Especial Flia. Miembros Pdos.	2,660	11,353	0
Gastos Diversos Cafetería Isspol	1,363,338	0	0
Libros, Revistas, Folletos	0	160,120	30,000
Aportes miembros P.N.	0	174,615	0
Decoración, Embellecimiento y Ornato	0	1,098,698	496,780
Golosinas para las gerencias y dptos.	0	1,232	0
Alquiler Vehículos de Motor	0	0	4,500
Total Gastos Administrativos	198,398,411	223,608,962	206,946,658
Gastos Financieros			
Servicios Bancarios	1,204,902	1,300,251	1,184,539
Gtos Difer. Cuotas Prog. /Emp. F. Cred T/Fácil	32,938	795,419	0
Total Gastos Financieros	1,237,840	2,095,670	1,184,539
Total de Gastos Administrativos y Financieros	199,636,251	225,704,632	208,131,197
Beneficio o Pérdida del Período	17,967,734	(15,841,774)	(355,829)

ES



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)

NOTAS

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de Presentación

Los estados financieros del **Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL)**, han sido preparados de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), las cuales están fundamentadas en las Normas de Contabilidad del Sector Público de la IFAC.

1.2 Moneda en que se expresan las cifras

Las transacciones que dan origen a las modificaciones patrimoniales y de recursos y Gastos son registradas por la contabilidad de cada ente en moneda de curso legal. La moneda de curso legal, en República dominicana es el peso dominicano (RDS).

1.3 Efectivo y equivalentes del efectivo

Son considerados como efectivo y equivalentes de efectivo, todos los fondos mantenidos en caja y banco e inclusive los fondos de Seguridad Social de los miembros de la Policía Nacional tanto en moneda nacional como extranjera. Las inversiones en Certificados de depósitos y Certificados de valor se registran a su costo de adquisición.

1.4 Cuentas incobrables

Existe una reserva para cuentas incobrable, la cual consiste en un 25 % del capital prestado, para cubrir aquellas deudas producto de préstamos personales que por circunstancias muy extremas no se logran cobrar.

1.5 Inventario

El método de valuación de inventario utilizado es el promedio ponderado. El sistema de inventario utilizado es el Perpetuo mediante este sistema se mantiene un registro constante de la cantidad de mercancía que se mantiene en el almacén.

1.6 Depreciación

El método utilizado para calcular la depreciación de los activos fijos es por línea recta de acuerdo con la vida útil estimada de cada activo contemplado en las normas de contabilidad aplicables al sector público.

ES
8.7

1.7 Prestaciones laborales

El ISSPOL en materia laboral, se rige por la Ley n.º 96-04, institucional de la Policía Nacional, de fecha 28 de enero de 2004 y sus reglamentos, para el personal civil se acoge a lo establecido en la Ley n.º 41-08 de Función Pública y que crea el Ministerio de Administración Pública.

1.8 Impuesto Sobre la Renta

Las instituciones del Estado Dominicano están exentas del pago de Impuesto Sobre la Renta, sobre beneficios establecidos en la Ley n.º 11-92, Código Tributario de la República Dominicana, de fecha 16 de mayo de 1992 y sus modificaciones. Sin embargo, deben fungir como agente de retención de impuesto sobre los salarios pagados a empleados que se encuentren dentro de los niveles establecidos por dicha Ley, así como de aquellos bienes o servicios comprados o prestado a la entidad por personas físicas y jurídicas.

1.9 Préstamos personales

La entidad obtiene recursos provenientes de los intereses que generan los programas crediticios o cualquier otra actividad en la cual se obtenga beneficios. Los préstamos personales generan un interés a una tasa de un 16 % anual, equivalente a un 1.33 % mensual. Los beneficios obtenidos por los intereses generados por los préstamos personales, se destinará un 45 % para capitalizar y/o fortalecer la Cartera de Créditos, el 10 % para cubrir y satisfacer servicios de carácter social y el 45 % restante, se destinará a cubrir gastos operacionales.

1.10 Reconocimiento de ingresos

Las transacciones relativas a los ingresos del ISSPOL se registran en sus etapas, Devengado y Percibido. Los ingresos originados por las operaciones propias son registrados utilizando el Método de lo Devengado. Las transferencias provenientes del Gobierno Central (Tesorería Nacional) son registradas bajo el método de lo Percibido.

1.11 Reconocimiento de Gastos

El ISSPOL reconoce sus gastos en base al Método de lo Devengado, es decir, cuando los mismos son incurridos.

2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Disponibilidades en cajas y bancos

El efectivo en caja y banco del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, durante el período (2014-2016), se compone de la siguiente forma:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Descripción			
Caja Chica	75,000	75,000	75,000
Fondo P/Abastecimiento de Agua	10,000	10,000	10,000
Fondo para la Atención Miembros P.N. (Fallecidos)	100,000	100,000	-
Gastos Operacionales	790,030	550,832	3,329,639
Fondos de Préstamos Personales	27,689,570	1,405,017	3,584,424
Fondo Ahorros	18,960,843	2,407,719	1,837,305
Sueldo por Año	10,225,078	4,706,646	3,737,352
Plan Defunción Familiares Directos	17,419,090	2,683,551	1,498,039
Seg. de Vida y Accidente Prof.	9,405,561	2,170,245	1,284,701
Óptica-Plan Bienestar Social	3,216,128	491,834	1,018,549
Operaciones Créditos Especiales ISSPOL	<u>9,326,775</u>	<u>2,220,378</u>	<u>2,893,222</u>
Total de Efectivo en Banco	<u>97,218,075</u>	<u>16,821,222</u>	<u>19,183,231</u>

2.2 Préstamos P/ Cobrar Corto Plazo

Las Préstamos P/ Cobrar Corto Plazo del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, durante el período (2014-2016), se componen de la siguiente forma:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Descripción			
Prst. P/ Cobrar Oficiales Super.	3,853,014	3,477,597	2,118,101
Prést. P/ Cobrar Oficiales Subalternos	4,782,415	2,605,193	1,524,598
Prestamos P/ Cobrar Alistados	8,545,496	5,602,675	4,788,766
Prestamos P/ Cobrar Asimilados	<u>2,514,642</u>	<u>1,414,539</u>	<u>1,088,288</u>
Total Préstamos por Cobrar Corto Plazo	<u>19,695,567</u>	<u>13,100,004</u>	<u>9,519,753</u>

ES
9.7

2.3 Préstamos por Cobrar Mediano Plazo

Las Préstamos por Cobrar Mediano Plazo del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, durante el período (2014-2016), se componen de la siguiente forma:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
<u>Descripción</u>			
Prest. P/ Cobrar Oficiales Generales	6,655	32,335	125,433
Prest. P/ Cobrar Oficiales Super.	6,570,152	3,107,279	4,205,760
Prest. P/ Cobrar Oficiales Subalternos	43,477,797	35,387,470	33,994,808
Prest. P/ Cobrar Alistados	38,735,352	36,624,583	37,554,185
Prestamos P/ Cobrar Asimilados	<u>2,930,689</u>	<u>2,353,432</u>	<u>1,982,009</u>
Total Préstamos Por Cobrar Mediano Plazo	<u>91,720,645</u>	<u>77,505,099</u>	<u>77,862,195</u>

2.4 Préstamos por Cobrar Largo Plazo

Las Préstamos P/ Cobrar Largo Plazo del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, durante el período (2014-2016), se componen de la siguiente forma:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
<u>Descripción</u>			
Prestamos P/ Cobrar Oficiales Generales	4,999,722	5,035,439	4,303,028
Préstamos Por Ofic. Superiores	93,350,347	79,107,075	68,377,798
Prest. P/ Cobrar Ofic. Subalternos	231,520,694	212,588,812	187,163,238
Prest. P/ Cobrar Alistados	17,164,215	21,456,093	20,706,311
Prest. P/ Cobrar Asimilados	<u>1,161,641</u>	<u>987,122</u>	<u>551,925</u>
Total Préstamos Por Cobrar Largo Plazo	<u>348,196,619</u>	<u>319,174,541</u>	<u>281,102,300</u>

ES
97

2.5 Cuentas por Cobrar Instituciones

Las Cuentas por Cobrar Instituciones del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, durante el periodo (2014-2016), se componen de la siguiente forma:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Descripción			
Jefatura P.N. (Plan De Vivienda)	25,000,000	25,000,000	25,000,000
Cta. P/ Cobrar Tesoreria Nacional (Deduc. Afiliados)	0	60,073,035	65,689,423
Ieespon (Academia 2 de marzo)	2,000,000	2,000,000	2,000,000
Cta P/ Cobrar Gob. Prog. Becas Miembros P.N.	8,777,185	7,736,710	6,116,267
Prest. P/Cobrar Intendente General	500,000	500,000	500,000
Prest/ Cobrar ARS-Isspol	1,209,704	1,209,704	1,209,704
Cuenta por Cobrar ARS-Isspol	9,410,622	9,410,622	9,410,622
Prest / Cobrar Hospital General	<u>186,792,351</u>	<u>184,456,210</u>	<u>184,456,210</u>
Total de Cuentas por Cobrar Instituciones	<u>233,689,862</u>	<u>290,386,281</u>	<u>294,382,226</u>

2.6 Cuentas por Cobrar

Las Cuentas por Cobrar del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, durante el periodo (2014-2016), se componen de la siguiente forma:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Descripción			
Cuentas Por Cobrar Miembros P.N.	55,602	35,990	35,990
Cta P/ Cobrar Por Alquiler De Inmueble.	4,000	1,000	13,000
Cta P/C Miembros Empl. Feliz Cuotas No Desc.	2,693,276	4,258,537	3,738,983
Prestamos P/Cobrar Viejos (ISSFA)	422,495	564,951	567,527
Cuentas/ Cobrar. Seguro De Vida	5,898,555	5,035,697	4,036,762
Cuentas/Cobrar Banreservas	55	197,280	84,878
Cta P/C Miembros Cred. T/ Fácil Cuotas No Desc.	1,147,677	1,036,975	751,809
Cta. p/Cobrar. Miembros Crédito Empire	<u>1,560</u>	<u>1,560</u>	<u>1,560</u>
Total de Cuentas por Cobrar	<u>10,223,220</u>	<u>11,131,990</u>	<u>9,230,509</u>

ES
97

2.7 Provisión para Cuentas Dudosas

La Provisión para Cuentas Dudosas del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, durante el período (2014-2016), se componen de la siguiente forma:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Descripción			
Provisión P/Prestamos (0.25 %)	(5,846,540)	(5,389,247)	(4,920,984)
Total de Provisión Para Cuentas Dudosas	(5,846,540)	(5,389,247)	(4,920,984)

2.8 Préstamos para Vacaciones

Los Préstamos para Vacaciones del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, durante el período (2014-2016), se componen de la siguiente forma:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Descripción			
Vacaciones P/Ofic. Superiores	138,476	8,140	89,398
Vacaciones P/Ofic. Subalternos	221,077	308,969	314,585
Vacaciones P/Alistados	<u>265,837</u>	<u>227,461</u>	<u>214,127</u>
Total Préstamos P/Vacaciones	<u>625,390</u>	<u>544,570</u>	<u>618,110</u>

2.9 Préstamos para Útiles Escolares

Los Préstamos P/C Útiles Escolares del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, durante el período (2014-2016), se componen de la siguiente forma:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Descripción			
Útiles Escolares P/Ofic. Generales.	10,011	5	10,005
Útiles Escolares P/Ofic. Superiores.	488,975	420,894	646,776
Útiles Escolares P/Ofic. Subalternos.	2,302,250	2,211,423	3,022,816
Útiles Escolares P/ Alistados	2,130,739	1,670,212	2,601,032
Útiles Escolares P/Asimilados.	162,019	73,452	110,246
Útiles Escolares P/Civiles.	<u>144,158</u>	<u>107,294</u>	<u>109,913</u>
Total Préstamos P/Cobrar Útiles Escolares	<u>5,238,152</u>	<u>4,483,280</u>	<u>6,500,788</u>

ES
9.7

2.10 Préstamos por Cobrar Electrodomésticos

Los Préstamos por Cobrar Electrodomésticos del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, durante el período (2014-2016), se componen de la siguiente forma:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Descripción			
Electrodomésticos a Oficiales Generales	691,157	691,157	926,999
Electrodomésticos a Oficiales Superiores	4,020,967	3,820,968	3,175,598
Electrodomésticos a Oficiales Subalternos.	9,225,327	8,807,683	10,008,300
Electrodomésticos a Alistados	1,594,852	1,427,901	1,602,077
Electrodomésticos a Asimilados	119,874	83,210	51,284
Total Préstamos por Cobrar Electrodomésticos	15,652,177	14,830,919	15,764,258

2.11 Préstamos por Cobrar Óptica

Los Préstamos por Cobrar Óptica del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, durante el período (2014-2016), se componen de la siguiente forma:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Descripción			
Financiamiento Óptico A Miembros P.N.	1,099,772	1,256,706	1,099,408
Financiamiento P/ Óptica A Civiles	62,508	60,857	57,728
Total Prestamos P/Óptica	1,162,280	1,317,563	1,157,136

2.12 Préstamos por Cobrar Pasaje Aéreo

Los Préstamos por Cobrar Pasaje Aéreo del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, durante el período (2014-2016), se componen de la siguiente forma:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Descripción			
Pasajes Aéreos Oficiales Superiores	1,457,530	1,334,057	1,149,808
Pasajes Aéreos Oficiales Subalternos	1,830,834	1,098,196	1,185,755
Pasajes Aéreos Alistados	205,627	190,105	112,462
Pasajes A Asimilados	1,535	7,647	19,580
Total Préstamos por Cobrar Pasaje Aéreo	3,495,526	2,630,005	2,467,605

ES
0.7

2.13 Intereses Acumulados Préstamos a Instituciones

Los Intereses Acumulados de Préstamos a Instituciones del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, durante el año 2015, por concepto de Jefatura P.N., corresponde al monto de RDS2,459,206.

2.14 Préstamos Por Cobrar Equipos De Cómputos

Los Préstamos Por Cobrar Equipos de Cómputos del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, durante el periodo (2014-2016), se componen de la siguiente forma:

<u>Descripción</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Equipos de Cómputos P/C A Oficiales Generales	1,803	0	0
Equipos de Cómputos P/C A Ofic. Superiores	948	948	6,897
Equipos de Cómputos P/C A Ofic. Subalternos	13,263	25,858	115,901
Equipos de Cómputos P/C A Alistados	257,655	285,113	390,915
Total Préstamos por Cobrar Equipos de Cómputos	273,669	311,919	513,713

2.15 Otras Cuentas Por Cobrar

Las Otras Cuentas por Cobrar (C.D.O) ¹ Cuenta Orden Origen deudor, del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, durante el periodo (2014-2016), se componen de la siguiente forma:

<u>Descripción</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Cta P/ Cobrar Empl. Feliz-Banreservas	71,388,697	78,889,754	94,373,619
Cta P/ C Miembros Crédito Todo Fácil Banreservas	54,590,642	68,868,025	92,408,300
Total Otras Cuentas por Cobrar	125,979,339	147,757,779	186,781,919

¹La cuenta orden significa que son la representación de valores contingentes (Derechos y Obligaciones), que nos sirven para efectos de controles administrativos o recordatorias, esta entidad realizó un contrato interinstitucional con el Bco. de Reservas de la República Dominicana, en la cual la entidad les otorgó préstamos a los miembros de la institución siendo esta entidad garante de los mismos, teniendo naturaleza deudora.

ES
[Firma]

2.16 Inventario, Material Gastable Activos P/ Clasificar Y Reg.

Los Inventarios de Materiales Gastable Activos P/ Clasificar Y Reg. del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, durante el periodo (2014-2016), se componen de la siguiente forma:

	2016	2015	2014
Descripción			
Inventario Enseres de Oficina	98,058	102,987	142,646
Inventario y Papelería y Materiales Gastables	4,780,753	5,380,155	4,724,678
Inventario Materiales de Limpieza e Higiene	3,117,576	2,620,592	2,297,060
Inventario Mercancía Pendiente de Registrar	249,282	0	0
Inventario de Activos Pendientes de Registrar	213,642	990,728	252,756
Total ²Inv., Mat. Gastable Activos P/ Clasificar y Reg.	8,459,311	9,094,462	7,417,140

2.17 Activos Fijos

Los Activos Fijos del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, durante el periodo (2014-2016), se componen de la siguiente forma:

	2016	2015	2014
Descripción			
Terrenos	791,949	791,949	791,949
Local Comercial, Calle Miguel A. Mancus.	1,380,000	1,380,000	1,380,000
Mejora Al Edif. Adiciones Y Áreas Comunes	30,199,165	30,199,165	30,199,165
Habitaciones Cabañas Comp. Turístico Playa Dorada Pta.	11,702,913	11,702,913	11,702,913
Mobiliarios Equipos de Ofic. Computos y Transp.	70,605,570	68,634,415	66,081,844
Otros Activos	51,997,630	51,848,545	51,167,586
Mejora al Canódromo-Transp.	5,107,217	5,107,217	5,107,217
Mejora al Edificio Supermercado-Isspol	18,751,337	18,751,337	16,640,545
Mejora al Edificio Cuerpo Médico y Sanidad.	1,174,618	1,174,618	1,174,618
Construcción Unap. Provincia de Bani	3,841,432	3,841,432	3,841,432
Mejora Unap. Provincia de Barahona.	5,965,757	5,965,757	5,965,757
Mejora Unap. Provincia de Azua.	4,943,225	4,943,225	4,943,225
Mejora Unap. Provincia de San Juan	5,759,813	5,759,813	5,759,813
Construcciones En Proceso	0	0	4,079,924
Construcción Unap. Provincia Romana	6,670,837	6,670,837	6,670,837
Mejora Unap. Munic. Las Matas de Farfán	1,679,079	1,679,079	1,679,079
Mejora Unap. Provincia de Elías Piña	1,594,039	1,594,039	1,594,039
Construcción Unap. Complejo Habitacional, P.N.	6,135,114	6,135,114	6,135,114
Mejora Unap. de La Victoria	2,664,433	2,664,433	2,664,433
Total Activos Fijos	230,964,128	228,843,888	227,579,490

²El método de valuación de inventario es el promedio ponderado, los activos pendientes por clasificar y registrar, son aquellos que fueron adquiridos por esta entidad y los mismos se encuentran en tránsito y/o almacenados, cuando estos se pondrán en uso debe de realizarse una salida de activos fijos con sus respectivos códigos, así como también firmadas por una persona responsable, posteriormente a este proceso se procede a incorporar en el módulo de activos fijos su depreciación.

ES
87

2.18 Depreciación Acumulada

La Depreciación Acumulada del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, durante el periodo (2014-2016), se componen de la siguiente forma:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Descripción			
Depreciación Acum. Edificaciones	(15,783,858)	(13,582,144)	(13,357,274)
Deprec. Acum. Mob., Equipos Ofic., Comp. y Transp.	(53,227,859)	(48,593,131)	(43,700,220)
Depreciación Acumulada Otros Activos	(28,289,572)	(22,748,845)	(17,193,329)
Total Depreciación Acumulada	(97,301,289)	(84,924,120)	(74,250,823)

Nota: Activos fijos netos

El valor que representan las mejoras de los inmuebles es en cuanto a la edificación por el cual no incluyen el valor de los terrenos.

El método utilizado para el cálculo de la depreciación es de línea recta, establecidos en la Norma de Contabilidad aplicables al Sector Público.

2.19 Activos Diferidos

Los Activos Diferidos del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, durante el periodo (2014-2016), se componen de la siguiente forma:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Descripción			
Excedente Cobrado P/Bco. Prog. Empl. Feliz.	0	0	1,268,081
Seguros Pagados P/ Adelantado	169,398	228,111	283,898
Contratos Pagados / adelantados	2,067	0	0
Programa de Computación y Software	0	199,029	39,381
Total Activos Diferidos	171,465	427,140	1,591,360

ES
0.7

2.20 Fondo Plan Seguro de vida

El Fondo Plan Seguro De Vida del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, durante el periodo (2014-2016), se componen de la siguiente forma:

<u>Descripción</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Seguro de Vida Oficiales Generales	771,715	672,960	576,786
Seguro de Vida Oficiales Superiores	846,649	615,099	987,602
Seguro de Vida Oficiales Subalternos	5,669,819	5,157,840	4,018,419
Seguro de Vida Alistados	20,340,271	16,004,044	11,157,535
Seguro de Vida Asimilados	3,702,707	3,446,337	2,992,266
Seguro de Vida Empleados Civiles	2,497,491	2,224,926	1,940,039
Total Fondo Plan Seguro De Vida	33,828,652	28,121,206	21,672,647

2.21 Fondo Plan de Defunción a Familiares

El Fondo del Plan De Defunción A Familiares del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, durante el periodo (2014-2016), se componen de la siguiente forma:

<u>Descripción</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Plan Defunción Ofic. Generales	507,191	235,615	578,681
Plan Defunción A Ofic. Superiores	8,613,747	1,213,063	1,807,972
Plan Defunción A Ofic. Subalternos	47,910,467	7,813,289	6,917,050
Plan Defunción A Alistados	48,963,987	81,509,600	62,235,821
Plan Defunción A Asimilados	11,049,844	9,413,884	7,833,297
Plan Defunción A Empleados Civiles	5,143,872	4,538,051	4,005,326
Total Fondo Plan de Defunción a Familiares	122,189,108	104,723,502	83,378,147

2.22 Fondo Plan Sueldo por Año

El Fondo del Plan De Plan Sueldo por Año del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, durante el periodo (2014-2016), se componen de la siguiente forma:

<u>Descripción</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Plan Sueldo P/ Año a Oficiales Generales	1,607,908	3,391,631	1,949,015
Plan Sueldo P/ Año a Oficiales Super.	35,145,081	4,725,478	5,332,274
Plan Sueldo P/ Año a Oficiales Subalternos	38,461,040	36,596,803	75,688,273
Plan Sueldo P/ Año a Alistados	69,385,426	127,697,646	103,764,846
Plan Sueldo P/ Año a Asimilados	96,832,851	84,271,220	72,520,679
Total Fondo Plan Sueldo por Año	241,432,306	256,682,778	259,255,087

ES
9.7

2.23 Cartera de Ahorros Miembro, P.N.

La Cartera de Ahorros Miembros P.N., del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, durante el período (2014-2016), se componen de la siguiente forma:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Descripción			
Ahorros Oficiales Generales	7,117,186	7,073,780	6,747,648
Ahorros Oficiales Superiores	9,074,722	5,529,928	7,358,427
Ahorros Oficiales Subalternos	69,112,808	60,038,355	63,595,254
Ahorros Alistados	242,970,232	222,168,900	199,741,220
Ahorros Asimilados	20,920,587	18,702,068	16,681,593
Ahorros Empleados Civiles	5,601,617	5,151,928	4,560,280
Total Cartera de Ahorros Miembro, P.N.	<u>354,797,152</u>	<u>318,664,959</u>	<u>298,684,422</u>

2.24 Cuentas por Pagar Proveedores³

Las Cuentas Por Pagar Proveedores del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, durante el período (2014-2016), se componen de la siguiente forma:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Descripción			
Cuentas P/ Pag. Prov. de Equipos	0	1,129,690	0
Cuentas P/ Pag. Prov. de Servicios	69,214	159,104	286,403
Cuentas P/ Pag. De electrodomésticos	58,000	0	1,985,672
Ctas P/G Proveedores de Motocicletas	228,551	236,918	258,452
Ctas P/G Proveedores de artículos varios	0	4,720	20,000
Cta P/G Compañía Dominicana de Teléfono y Flotas	0	0	625,814
Cuentas P/Pagar Prov. de Útiles Escolares	0	339,100	0
Cta. P/P Prov. Educa. y Enseñanza (Becas)	<u>8,777,186</u>	<u>7,736,710</u>	<u>6,116,267</u>
Total Cuentas por Pagar Proveedores	<u>9,132,951</u>	<u>9,606,242</u>	<u>9,292,608</u>

2.25 Otras Cuentas Por Pagar

Las Otras Cuentas Por Pagar del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, durante el período (2014-2016), se componen de la siguiente forma:

³ Las cuentas por pagar a proveedores son reconocidas por el método del devengado en el momento que se originan, siempre y cuando este en el poder del ISSPOL el informe de recepción.

FS
9.7

	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Descripción			
Asociación para el Desarrollo Educativo Inc.	41,100	0	0
Cuenta Por Pagar a Miembros PN.	1,094,797	1,510,391	1,242,005
Cuentas P/Pagar Banco Reservas	704,306	397,498	192,260
Prog. Emp. F. Banreservas Desc. Miemb. P/ Nomina	2,863,226	3,042,956	3,652,811
Programa Prest. Personal Issffaa.	74,168	72,365	87,848
Óptica Oviedo SRL.	12,476	0	0
Sueldo empleados p/pagar	0	0	1
Cta Por Pagar a Empl. Civiles.	1,940	1,940	1,940
Comprobantes de Caja Chica Pend. de Reposición	54,230	70,288	0
Deposito Recibido P/Alquiler de Inmueble.	1,000	1,000	1,000
Prog. Crédito Total Fácil/ Banreserva Desc. Miemb. P/Nomina	3,282,845	3,752,861	4,607,416
Fondo Pend. de Rep. P/ Abast. de Agua.	2,800	4,200	0
Prog. Cred. T/Fácil/Empire Desc. Miemb. P/Nomina	193,278	148,068	157,112
Fondo Pend. de Rep. Atención Miemb. Fdos.	2,660	11,353	0
Total Otras Cuentas por Pagar	8,328,826	9,012,920	9,942,393

Nota: En los Programas Empleado Feliz y Crédito Todo Fácil, están incluidos los descuentos aplicados a miembros P.N. El excedente cobrado por el Banco de Reservas, surge como consecuencia de las diferencias arrojadas al momento de conciliar la cuenta corriente operaciones créditos especiales cada mes.

2.26 Retenciones y Acumulación por pagar Proveedores del Estado

Las Retenciones y Acumulación por P/G Proveedores del Estado del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, durante el periodo (2014-2016), se componen de la siguiente forma:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Descripción			
Retenciones del 5% Proveedores del Estado	482,662	646,354	788,764
Total Retenciones y Acumulación por P/G Proveedores del Estado	482,662	646,354	788,764

2.27 Documentos por Pagar Junta de Retiro

Los Documentos por pagar Junta de Retiro del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, durante el periodo (2014-2016), se componen de la siguiente forma:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Descripción			
Documentos. P/ Pag. Jta. de Ret.	69,581,458	69,581,458	69,581,458
Total Documentos por Pagar Junta de Retiro	69,581,458	69,581,458	69,581,458

ES
07

2.28 Otras Cuentas por Pagar

Las Otras Cuentas Por Pagar. Cuenta orden origen acreedor, del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, durante el período (2014-2016), se componen de la siguiente forma:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
<u>Descripción</u>			
Cta P/Pagar Banreservas-Empl. Feliz	71,388,697	78,889,754	94,373,619
Cta P/Pagar Banreservas- Crédito Todo Fácil	<u>54,590,642</u>	<u>68,868,025</u>	<u>92,408,300</u>
Total Otras Cuentas por Pagar	<u>125,979,339</u>	<u>147,757,779</u>	<u>186,781,919</u>

Nota: La cuenta orden significa que son la representación de valores contingentes (Derechos y Obligaciones), que nos sirven para efectos de controles administrativos o recordatorias, esta entidad realizó un contrato interinstitucional con el Bco. de Reservas de la Republica Dominicana, en la cual la entidad les otorgo préstamos a los miembros de la institución siendo esta entidad garante de los mismos, teniendo naturaleza deudora.

2.29 Patrimonio

El Patrimonio del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, durante el período (2014-2016), se componen de la siguiente forma:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
<u>Descripción</u>			
Beneficios o Pérdidas Período Actual	17,967,734	(15,841,774)	(355,829)
Utilidades Acumuladas Años Anteriores	(5,623,063)	10,186,476	10,552,351
Ajuste de Periodos Anteriores	8,611,001	8,477,261	10,123,620
Recibo de Valores Part. de la Policía Nacional (PN) en Issfian	<u>102,887,339</u>	<u>102,887,340</u>	<u>102,887,339</u>
Total Patrimonio	<u>123,843,011</u>	<u>105,709,303</u>	<u>123,207,481</u>

ES
97

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 Cobros de interés por encima de la tasa establecida

Durante nuestra verificación observamos que el ISSPOL, reconoció ingresos por concepto del 3 % de los intereses de los préstamos Empleado Feliz y Todo Fácil, siendo la tasa otorgada por el Banco de Reservas un 13 % de interés anual y la reconocida por la entidad de un 16 %, generando un beneficio para la institución según los registros contables, por el monto de RDS6,939,019. Según resumen:

Período	Monto según registro contable ⁴
2016	1,337,039
2015	2,631,590
2014	2,970,390
Total	6,939,019

Ver los detalles en el **anexo 4**.

La Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público NICSP 5, Costos por Préstamos, numeral 40, Información a Revelar, incisos a), b) y c), respectivamente, expresa:

En los estados financieros se debe revelar información acerca de los siguientes extremos:

- a) *Las políticas contables adoptadas con relación a los costos por intereses;*
- b) *El importe de los costos por intereses capitalizados durante el periodo; y*
- c) *(c) La tasa de capitalización utilizada para determinar el importe de los costos por intereses susceptibles de capitalización (si ha sido necesario aplicar una tasa de capitalización a los fondos obtenidos mediante un endeudamiento centralizado).*

En comunicación de fecha 20 de septiembre de 2017, el Lic. José Manuel de la Rosa G., Mayor de la P.N. CIE n.º 001-1170081-1, encargado del Dpto. de Contabilidad, expresa:

⁴ Existe diferencia por el monto de RDS206,019, entre el recálculo realizado y los registros de la entidad.

ES
07

"En lo que respecta a los programas préstamos empleados feliz y créditos todo fácil, surgen como consecuencia; el primero, a través del contrato realizado por esta entidad con el Banco de Reservas en el año 2008, por el cual esa entidad financiera presentó un plan para préstamos a empleados del ISSPOL, donde esta entidad aceptó las condiciones para solicitar y aprobar préstamos para sus empleados, el cual garantiza indivisible y solidariamente el pago al banco, y a la vez, descontar por nómina, ya sea del salario o de las acumulaciones que tuviera el empleado, si procediere, el pago de las cuotas del préstamo, incluyendo capital, intereses, comisiones y mora que los mismos generen balance pendiente de pagar que pudiera presentar si antes del vencimiento el empleado renunciare, fuere desahuciado o despedido ante la dimisión del empleado, en ese tenor, fueron otorgados préstamos a los miembros de la Institución Policial a través de dicho banco a una tasa de interés de un 13% y 15% anual, por el cual el ISSPOL, como entidad receptora y garante de estos empréstitos, graba los préstamos a una tasa de un 16% anual, para hacerle frente a cualquier contingencia que se presente y a la vez compensar parte de los gastos operativos incurridos en este proceso; en cuanto al programa crédito fácil, consistió en una feria, por el cual les fueron facilitados a nuestros afiliados, electrodomésticos, ajuar para el hogar, entre otros, este programa se maneja a través del departamento de créditos especiales, en las mismas condiciones que el programa empleados feliz descripta anteriormente".

Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde, dar cumplimiento a lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP 5), Costos por Intereses, numeral 40, Información a Revelar.

4.2 Descuentos en exceso aplicados a miembros

Durante el período auditado 2014-2016, verificamos que la entidad presenta diferencia por valor neto de RD\$8,209,647., entre el monto registrado y los recálculos realizados, por concepto de los descuentos de los préstamos aplicados a miembros de la entidad a través de la nómina. Según resumen:

Descripción	Período			Balance
	2014	2015	2016	
Todo Fácil	(225,663)	1,535,049	10,635,416	11,944,802
Empleado Feliz	(4,411,660)	(5,601,535)	6,278,040	(3,735,155)
Total neto	(4,637,323)	(4,066,486)	16,913,456	8,209,647

Ver anexo 5.

ES
97

La Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público NICSP 9, Intereses, Regalía y Dividendos, numeral 39, Información a Revelar, expresa:

"39. Una entidad revelará:

- a) Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos ordinarios / recursos, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las operaciones de prestación de servicios;*
- b) La cuantía de cada categoría significativa de ingresos ordinarios/recursos, reconocida durante el periodo, con indicación expresa de los ingresos ordinarios/recursos procedentes de:*
 - (i) Prestación de servicios;*
 - (ii) La venta de bienes;*
 - (iii) Intereses;*
 - (iv) Regalías; y*
 - (v) Dividendos o sus equivalentes; y*
- c) El importe de los ingresos ordinarios/recursos producidos con contraprestación de bienes o servicios incluidos en cada una de las categorías anteriores de ingresos ordinarios/recursos".*

En comunicación de fecha 20 de septiembre de 2017, el Lic. José Manuel de la Rosa G., Mayor de la P.N., CIE n.º 001-1170081-1, encargado del Dpto. de Contabilidad, en el punto n.º 2, nos respondió lo siguiente: *"Los descuentos de estos programas son realizados a los miembros activos de la Policía Nacional y miembros retirados del comité de retiro a través de sus respectivas nóminas las cuales son ejecutadas de manera individual por cada entidad, por lo tanto, en las facturas remitidas por Banreservas están incluidas de manera general todas las personas que tienen préstamos con saldos de cuotas vigentes, sin importar el status que tengan en esta entidad, entiéndase, miembros retirados y dados de baja, máxime al comparar los descuentos aplicados por nóminas a nuestros afiliados con lo que en principio se le adeuda al banco, es notable que se pueda apreciar una diferencia, que surge como consecuencia de las diferentes cuotas no descontadas a miembros retirados, donde algunos de ellos permanecen varios meses sin cobrar sus sueldos como pensionados, razón por la cual no les aplican los descuentos correspondientes a estos programas crediticios por nóminas, pero, sin embargo el ISSPOL debe asumir los pagos de esta cuota al banco; de igual manera con los miembros dados de bajas".*

Recomendación

Al director del ISSPOL le corresponde, dar cumplimiento a lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP 9), Intereses, Regalía y Dividendos, numeral 39. Información a Revelar.

4.3 Impuesto Sobre la Renta (ISR) dejado de retener

Durante el alcance auditado identificamos desembolsos realizados a proveedores del Estado, por un monto de RD\$3,599,528., sin retener el Impuesto sobre la Renta (ISR), por un monto de RD\$100,107. Ver anexo 6.

La Ley n.º 253-12 de fecha 9 de noviembre de 2012, Para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, artículo 10, literal e), indica:

"Se modifica el párrafo del Artículo 309 del Código Tributario de la República Dominicana, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

e) 5% sobre los pagos realizados por el Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos, a personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios en general, no ejecutados en relación de dependencia, con carácter de pago a cuenta".

En comunicación de fecha 2 de octubre de 2017, el Lic. José Manuel de la Rosa G., CIE n.º 001-1170081-1, Mayor de la Policía Nacional y encargado del Dpto. de Contabilidad, nos respondió lo siguiente: *"Cortésmente, tenemos a bien dirigirnos a ustedes, con el propósito de darle respuesta a su solicitud indicada Form. 1 Núm. (2), por lo tanto requieren explicación con relación a los pagos realizados a proveedores de servicios de telecomunicaciones, en el que se dejó de retener el ISR, contemplado en la ley 253-12, en ese orden, les informamos que la misma fue subsanada, y que en la actualidad se procede darle estricto cumplimiento a esta normativa en cuanto a dicha retenciones del 5% de ley, empero, en fecha 17-06-2015, según nota explicativa adjunta al Ck No. 25546 de fecha 17-06-15, procedimos a realizar la observación de lugar con relación a este tipo de retención".*

Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde, velar por el cumplimiento a la Ley n.º 253-12 de fecha 9 de noviembre de 2012, para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, en el artículo 10, a los fines de efectuar las retenciones a los pagos realizados por el Estado.

4.4 Selección recurrente de un mismo proveedor

En la verificación efectuada durante el periodo auditado, observamos la selección recurrente de un mismo proveedor en las cuentas, Aporte Asociación de esposas de Oficiales y Aporte al Hospital, P.N., siendo estos los siguientes:

Proveedor	Descripción de cuenta	Total de la Cuenta	Monto del registro	Porcentaje de participación en la cuenta
2014				
Color Graphics del Caribe	Aporte Asociación de esposas de oficiales	3,025,848	1,014,800	34 %
2015				
Empresas UNICHI Suministros	Aporte al Hospital P.N.	9,482,459	2,814,470	30 %
Color Graphics del Caribe	Aporte Asociación de esposas de oficiales	4,683,990	1,268,500	27 %
2016				
Color Graphics del Caribe	Aporte Asociación de esposas de oficiales	2,790,700	2,029,600	73 %
		19,982,997	7,127,370	

Nota: Estos valores corresponden a los montos registrados según movimiento de la entidad.

Ver anexo 7.

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, capítulo II, Normas Generales Comunes a todos los Organismos Comprendidos, artículo 3, numerales 2 y 8, establecen:

“Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes”.

FS
07

"Principio participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva".

En comunicación de fecha 22 de septiembre de 2017, el Lic. Julio B. García Segura, CIE n.º 17-0002035-5, mayor de la Policía Nacional, encargado Departamento de Compras de la entidad y el teniente coronel de la Policía Nacional Lic. Miguel Enrique Marte Cabral, gerente financiero de la entidad, explicaron lo siguiente: *"En cuanto a este punto podemos decir que este suplidor pertenece a las MIMYMES (Sic) y al momento de presentar una propuesta de parte de la Institución era una de las empresas que participaba, acogándose a las condiciones y plazos de pago, apoyando así a las pequeñas y medianas empresas como lo indica la Ley 340-06 de compras y contrataciones con modificación de la Ley No.449-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12 en su artículo 5".*

Recomendación:

Al director ISSPOL le corresponde, dar cumplimiento a la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley n.º 449-06.

4.5 Pagos a nombre de la institución y/o empleado de Isspol

La entidad para el periodo correspondiente a la auditoría pagó a través de la Cuenta Alimentos para humanos y raciones alimenticias, el monto de **RDS46,493,138.**, por concepto de compras de Raciones alimenticias, para los empleados del ISSPOL, de los cuales verificamos desembolsos entre el periodo 2016-2015 por un monto de **RDS22,440,810.** están a nombre del segundo teniente, Ángel Beltrán Lapaix, CIE n.º 001-0347108-2, empleado de la entidad, designado desde el año 2012, como Encargado de la Cafetería Comedor del ISSPOL. Ver el siguiente resumen:

Beneficiarios	CIE/RNC	Monto
Ángel Beltrán Lapaix, Enc. Cafetería	001-0347108-2	22,440,810
Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional ISSPOL	424-00290-8	24,052,328
Total		46,493,138

Ver los detalles en el anexo 8.

ES

07-7

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales cita Confiabilidad, expresa:

"La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes".

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, de fecha 16 de enero de 2008, artículo 84, numeral 2, establece:

"Realizar, encubrir, excusar o permitir, en cualquier forma, actos que atenten gravemente contra los intereses del Estado o causen, intencionalmente o por negligencia manifiesta, grave perjuicio material al patrimonio del Estado".

El Reglamento n.º 523-09, de aplicación de la Ley n.º 41-08, de fecha 21 de julio de 2009, capítulo I, Principios Rectores del Sub-Sistema, artículo 5, numeral 1, expresa lo siguiente:

"La honradez implica que el funcionario o servidor público individual o colectivamente no utilice el servicio público, para lograr algunas formas de ganancia privada a expensa del bienestar público o del bien común".

En comunicación de fecha 18 de septiembre de 2017, el Lic. Miguel E. Marte Cabral, CIE n.º 012-0070431-8, teniente coronel, Policía Nacional, explica lo siguiente: *"En este punto tenemos a bien responder que tanto la Contraloría General de la República Dominicana, como la Tesorería Nacional, nunca objetaron el registro del nombre de un empleado de la Institución. En este caso corresponde al Encargado de mesa y almacén de Alimentos, para humanos, quien tiene la responsabilidad de suministrar el almuerzo diariamente a los empleados de la Institución, además es quien figura en su función desde administraciones anteriores. Lo cual comprende al presupuesto destinado por el estado, para estos fines. Esto ha sentado un precedente en las Instituciones castrenses.*

Podemos responder en este punto que el soporte base, para estos expedientes demandados por las entidades reguladoras correspondientes es el listado o nómina de todos los empleados de la institución, beneficiados con el almuerzo. En vista de que los fondos son transferidos al encargado de mesa a través de libramientos, los cuales son liquidados de forma diversificada a diferentes proveedores (incluyendo vendedores informales de los mercados) que les van suministrando las mercancías a créditos durante todo el mes. Esto ha sentado un precedente en las Instituciones castrenses".

ES
9-7

Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde, dar cumplimiento a las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

4.6 Compras sin el debido proceso de selección

En el análisis realizado a las cuentas Agasajos navideños y Aniversario y otras actividades, correspondiente al período 2014-2016, verificamos cuatro (4) compras por un monto de **RDS6,292,345.**, por concepto de adquisiciones de canastas navideñas para distribuir las a Miembros del Consejo Directivo, Gerentes de Áreas y demás personal del Instituto, a la empresa STRASUPPLY; en los cuales no se evidencia que se haya realizado el proceso de selección y adjudicación de las contrataciones públicas, que según el monto correspondía aplicar la modalidad de comparación de precios.

La misma situación fue dada en el análisis de la cuenta Aporte Asociación de esposas de oficiales, verificamos varias compras a la Empresa Color Graphics del Caribe, por concepto de adquisición de canastillas para bebés por un monto de **RDS4,312,900.**, en las mismas no se evidencia que se haya realizado ningún procedimiento de selección y adjudicación.

El Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, pagó a diferentes empresas la suma de **RDS5,959,693.**, para la compra de varios artículos de manera directa. En una muestra de la relación de las facturas y los cheques emitidos por la entidad para las compras, se verificó que para el período auditado las mismas se ejecutaron, sin los procedimientos de selección y adjudicación. Para un total general por el monto de **RDS16,564,938.** Ver el **anexo 9.**

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, artículo 16, la cual señala lo siguiente:

“Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son:

4) Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores”.

ES
97

El Decreto n.º 543-12, fecha 06 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento n.º 490-07 del 30 de agosto de 2007, artículo 46, establece lo siguiente:

"De la Comparación de Precios: La Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento".

En fecha 20 de septiembre de 2017, en el punto n.º 6, el teniente coronel Lic. Miguel Enrique Marte Cabral, CIE n.º 012-0070431-8, gerente financiero, y el mayor Julio García, CIE n.º 017-0002035-5, encargado de Compras de la entidad, expresaron: *"Cada orden de compras agota su proceso, tanto las de presupuesto como las internas: pero podemos señalar que las únicas ordenes de compras que podemos realizar de forma directa a través del SIGEF o por el portal transaccional eran ordenes de combustibles ya que esta son procesos de excepción".*

Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde, dar cumplimiento a la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

4.7 Contratos de obras suscritos sin agotarse el proceso de selección

Revisamos los contratos de obras realizados por el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, comprobando que los mismos fueron otorgados a diferentes contratistas desembolsando el monto de RD\$8,987,630., sin utilizar ningún procedimiento de selección, el cual para esos años le correspondía aplicar comparación de precio. Un detalle se muestra a continuación:

Fecha del Contrato	Beneficiarios	CIE / RNC	Concepto	Valor según Contrato
17/03/2015	García Nuñez y Asociados, Representada por su gerente General Johanna García Cabral	124-00735-6 001-0944051-1	Remozamiento Oficinas Bienestar Social de la PN ISSPOL	2,972,853
17/03/2015	EIMESA	124-00735-6 001-0944051-1	Remozamiento Oficinas Bienestar Social de la PN ISSPOL	2,908,354
12/11/2014	Mawren Comercial, SRL	130-99497-8	Construcción del remozamiento a las oficinas de Bienestar Social de la Policía Nacional. 6 badenes	3,106,423
Total				8,987,630

FS
97

El Decreto n.º 543-12, fecha 06 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento n.º 490-07 del 30 de agosto de 2007, artículos 30 y 58, establecen:

"Artículo 30. Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son:

*Licitación Pública Nacional o Internacional,
Licitación Restringida,
Sorteo de Obras,
Comparación de Precios,
Compras Menores y
Subasta Inversa".*

"Artículo 58.- En el caso de las contrataciones de obras por montos inferiores al umbral Mínimo establecido para la comparación de precios, deberá utilizarse el procedimiento por Comparación de precios".

En fecha 20 de Julio de 2017, punto n.º 4, el Dr. Ramón Primitivo Nieves, CIE n.º 001-1186728-9, coronel abogado y gerente legal y el mayor Lic. Julio García, CIE n.º 017-0002035-5, encargado de Compras, nos respondió lo siguiente: *"Debemos resaltar que estas obras fueron aprobadas por el Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), mediante Resolución Ordinaria 12/2014 y las extraordinarias 15/2014 y 04/15 conocidas como urgentes debido a la adecuación a que estaba siendo sometido el hospital General de la Policía Nacional para la entrada en vigencia del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad (911)".*

Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde, dar cumplimiento a la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

4.8 Avance a contratista superior al 20 % que establece la ley

Analizamos la contrataciones y los pagos realizados por el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), a través de cheques y documentos soporte por concepto de obras con diferentes contratistas, verificamos que la entidad desembolso como avance la suma RDS2,940,768., donde la entidad debió pagar por el avance establecido por ley la suma RDS1,176,241., por lo que se pudo establecer que se otorgó avance superior al 20 % por un monto de RDS1,764,527, aplicándose el 50 % del total del pago de la obra. Ver anexo 10.

ES
07

El Decreto n.º 543-12, fecha 06 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento n.º 490-07 del 30 de agosto de 2007, artículo 108, establece:

"Las instituciones públicas contratantes no podrán comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al (20%) del valor del contrato, y los pagos restantes deberán ser entregados en la medida del cumplimiento del mismo".

En fecha 20 de Julio de 2017, punto n.º 5 el coronel abogado Dr. Ramón Primitivo Nieves, CIE n.º 001-1186728-9, gerente legal y mayor Lic. Julio García, encargado de Compras, CIE n.º 017-0002035-5, nos respondió lo siguiente: *"El 50% otorgado al proveedor fue condicionado a la celeridad del requerimiento de la obra, que debía ser entregada a la mayor brevedad posible"*.

Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde, dar cumplimiento a la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

FS
J. J.

V. HECHOS SUBSECUENTES Y ACCIONES DE LA ENTIDAD

5.1 Cierre de las operaciones del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL)

El Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), suprimido mediante el Decreto n.º 45-17, de fecha 3 de marzo de 2017, artículo 4, establece:

El Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional se convierte en una Cooperativa de Ahorros y Servicios Múltiples de los Integrantes de la Policía Nacional, en función a los lineamientos del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP).

El Decreto n.º 93-17, de fecha 30 de marzo de 2017, establece en el artículo 1, cito:

"Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de los Miembros de la Policía Nacional (COOPOL), con su asiento principal en la calle Rafael Ravelo, Plaza Seguridad Social, Zona Universitaria, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea general constitutiva celebrada el veintinueve (29) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)".

En fecha 30 de abril de 2017, según Comprobante/Partida n.º 147636, se realizó el registro de cierre de las cuentas nominales (Ingresos-egresos), de las operaciones del ISSPOL, correspondiente al período desde el 1.º de enero al 30 de abril de 2017.

Iniciando las operaciones de la Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de los Miembros de la Policía Nacional (COOPOL), a partir de mayo de 2017.

VI. CONCLUSIONES GENERALES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una *Opinión con Salvedad* sobre los estados financieros del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), por el periodo comprendido desde el 1.º de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2016, presentados por la entidad. En dicho Dictamen, se describen las situaciones que sirvieron de base a la mencionada opinión.

En el Capítulo IV, se presenta una descripción de las diversas Observaciones de Auditoría.

- 6.1 Cobros de interés por encima de la tasa establecida por el monto de **RDS6,939,019.** (Ref. 4.1)
- 6.2 Descuentos en exceso aplicados a miembros por valor neto de **RDS8,209,647.** (Ref. 4.2)
- 6.3 Impuesto Sobre la Renta (ISR) dejado de retener por un monto de **RDS100,107.** (Ref. 4.3)
- 6.4 Selección recurrente de un mismo proveedor por la suma de **RDS7,127,370.** (Ref. 4.4)
- 6.5 Pagos a nombre de la institución y/o empleado de Isspol, por el monto de **RDS46,493,138.** (Ref. 4.5)
- 6.6 Cuatro (4) compras sin el debido proceso de selección por un monto de **RDS16,564,938.,** por concepto de adquisiciones de canastas navideñas. (Ref. 4.6)
- 6.7 Contratos de Obras suscritos sin agotarse el proceso de selección por el monto de **RDS8,987,630.** (Ref. 4.7)
- 6.8 Avance a contratista superior al 20 % que establece la ley por un monto de **RDS1,764,527,** aplicándose el 50 % del total del pago de la obra. (Ref. 4.8)

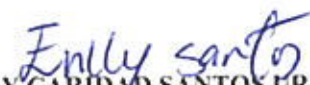
ES
07

VII. RECOMENDACIÓN GENERAL

Las recomendaciones señaladas en este informe se presentan a título informativo, a los funcionarios notificados previamente, debido al cierre de las operaciones del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL).

La máxima autoridad de la entidad ejecutora como continuador jurídico, tiene la responsabilidad de observar y dar cumplimiento a la legislación vigente, relativa a la administración de los recursos, bienes y actividades.

Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana
10 de octubre de 2025


ENLLY CARIDAD SANTOS UREÑA, CPA
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA




FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR DE AUDITORÍA

ANEXOS

Portal CCRD

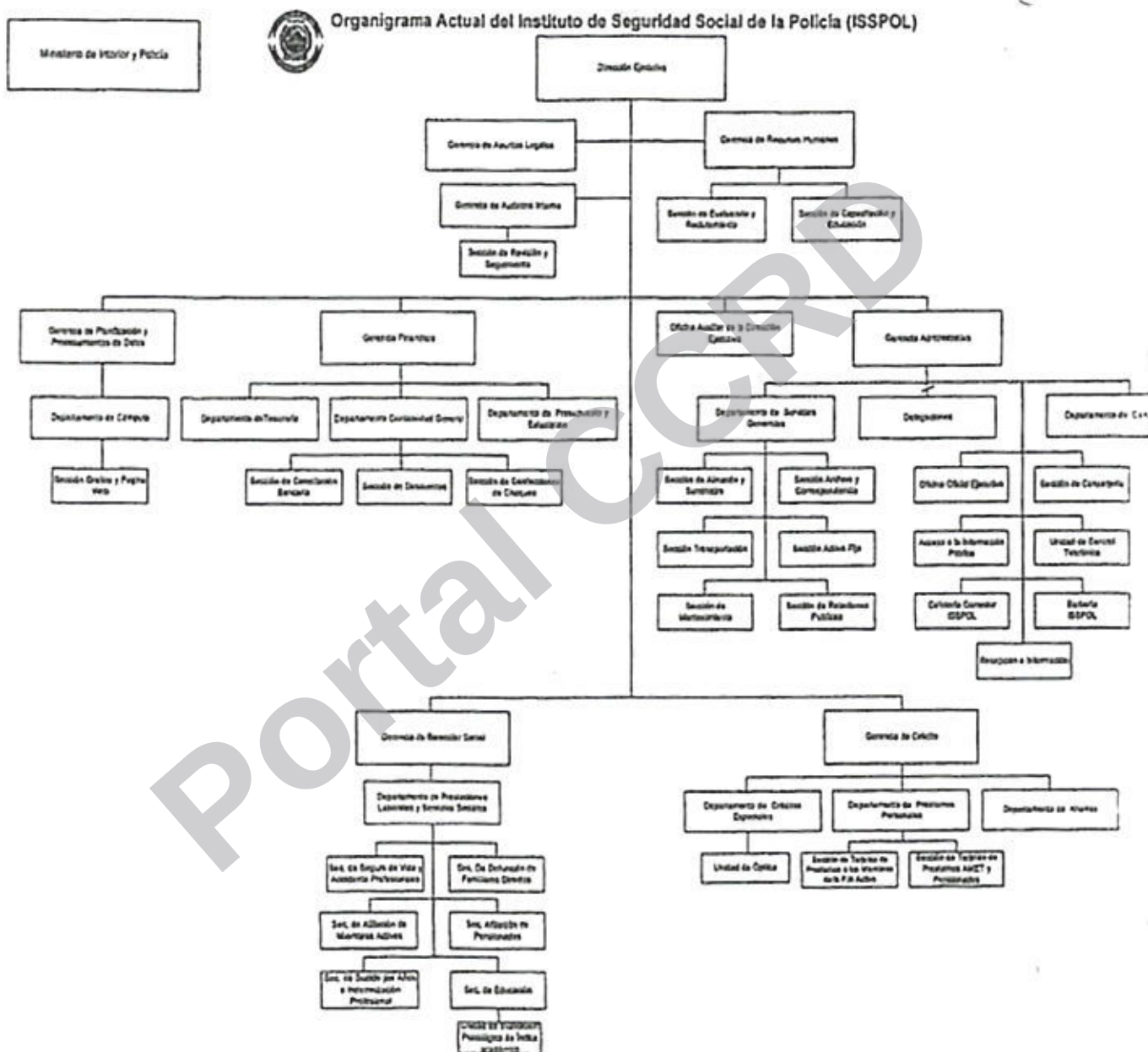
Anexo 1

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD

NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/07	491-07	10/9/07
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	5-07	08/01/07		
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/01		
	188-07	09/08/07		
	189-07	09/08/07		
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/06	490-07	30/8/07
	449-06	06/12/06		
Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo	496-06	28/12/06		
Planificación e Inversión Pública	498-06	28/12/06		
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	17/11/06	492-07	04/09/07
Crédito Público	6-06	20/01/06	630-06	27/12/06
Tesorería Nacional	567-05	30/12/05	441-06	6/12/06
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/04	130-05	25/2/05
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	23/01/04	6-04	20/9/04
	18-24	27/06/2024		
Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana			ADM-X-2024-001	06/11/2024
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/01/01	605-06	12/12/06
			526-09	21/7/09
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/09/92		
Nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano a los funcionarios y empleados públicos	379	11/12/81		
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	08/11/48		
<i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control.</i>				

ES
27

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)
Estructura Orgánica de la Entidad



FS
Q-7

Anexo 3 1/6

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)
PRINCIPALES FUNCIONARIOS

Actualizado desde el 2014 al 2016

Gerentes 2016						
N.º	Rango	Nombres y Apellidos	CIE	Cargo	Entrada	Salida
1	Mayor General	José S. Fernández Fadul	001-1187245-3	Director Ejecutivo	16/12/2013	Actual
2	Coronel	Riquelme I. Soriano García	001-0518206-7	Subdirector Ejecutivo	26/01/2016	Actual
3	Coronel	Víctor M. de León Valdez	001-1184014-6	Gerente de Créditos	26/03/2015	Actual
4	Coronel	Braulio de la Cruz Peralta	002-0101569-0	Gerente de Auditoría Interna	20/12/2013	Actual
5	Coronel	Ramón Primitivo Nieves	001-1186728-9	Gerente Asuntos Legales	26/12/2013	Actual
6	Tte. Coronel	Víctor P. Rosario Rosado	001-1186880-8	Gerente de Recursos Humanos	24/08/2016	Actual
7	Tte. Coronel	Miguel H. Marte Cabral	012-0070431-8	Gerente Financiero	19/12/2013	Actual
8	Tte. Coronel	Roberto Hernández Basilio	001-0768219-7	Gerente Administrativo	19/12/2013	Actual
9	Mayor	Raúl Leonardo Mena V.	001-1183709-2	Gerente de Bienestar Social	12/05/2015	Actual
10	Asimilado	Víctor A. Herrera Liriano	001-1463632-7	Gerente Planificación Proc. de Datos	27/12/2013	Actual
Encargados de Departamentos 2016						
1	Tte. Coronel, P.N.	Carlos M. Holguín Then	001-1184344-7	Enc. Dpto. Servicios Generales	26/12/2013	Actual
2	Mayor, P.N.	Julio Balmin García Segura	017-0002035-5	Encargado Dpto. de Compras	27/12/2013	Actual
3	Mayor, P.N.	José M. de la Rosa Guerrero	001-1170081-1	Encargado Dpto. Contabilidad	27/01/2009	Actual
4	Sgto. Mr. P.N.	Nelly Alberto del Orbe	001-0847019-6	Encargado Departamento Tesorería	01/02/2013	Actual
5	Sgto. Mr., P.N.	Elvis M. Figueroa Peña	001-1788774-5	Encargado Dpto. Presupuesto y Est.	05/12/2012	Actual
6	2do. Tte., P.N.	Pedro Reyes Rincón	001-0596089-2	Encargado Departamento Computos	02/01/2013	Actual
7	Capitán, P.N.	Fernando Díaz Matos	001-1189253-5	Enc. Dpto. Créditos Especiales	25/06/2014	Actual
8	Mayor, P.N.	Mignolio González Castillo	013-0034416-3	Encargado Departamento Préstamo	03/10/2003	Actual
9	Mayor, P.N.	Rosa María Peña García	001-1209796-9	Encargada Dpto. Presta. y Servicios	03/10/2003	Actual
10	Mayor, P.N.	Elizabeth Hernández P.	001-0898362-8	Encargada Departamento de Ahorros	07/10/2004	Actual
Encargados de Secciones 2016						
1	Tte. Coronel P.N.	José R. de los Santos Lora	001-0213193-5	Enc. Sección Relaciones Públicas	28/03/2014	Actual
2	Mayor, P.N.	Eroque Rosario Fortuna	011-0021689-2	Encargado Sección Transportación	31/12/2013	Actual
3	Empleado/A	Mayra A. Ogando Blanco	001-1256632-8	Enc. Sección Eval. y Reclutamiento	24/04/2002	Actual

ES
07

Anexo 3 2/6

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL (ISSPOL)
PRINCIPALES FUNCIONARIOS**

N.º	Rango	Nombres y Apellidos	CIE	Cargo	Entrada	Salida
4	Asimilada, P.N.	Johanna M. Mejía Ramírez	223-0006035-1	Encargada Sección Nominas	01/04/2012	Actual
5	Empleado/A	Leandro García Domínguez	001-0527456-7	Encargado Sección Mantenimiento	26/12/2013	Actual
6	Empleado/A	Plácido R. Gómez Geraldino	001-0801106-5	Enc. Sección Almacén y Suministro	03/02/2013	Actual
7	Empleado/A	Domingo Sánchez Figueroa	001-1187263-6	Encargado Sección Activos Fijos	05/01/2014	Actual
8	Empleado/A	Francisco J. Batista Méndez	0011167645-8	Encargado Sección Sueldo por Año	02/01/2013	Actual
9	Empleado/A	Yobelka Alex. Díaz Brito	001-1581814-9	Enc. Secc. Tarjeta Prestamos Amet	02/01/2007	Actual
10	Capitán, P.N.	Sugeydi Bautista Guerrero	001-1273489-2	Enc. Sección Archivo y Correspondientes	25/08/2011	Actual
11	Capitán, P.N.	Domingo O. Lugo González	082-0004439-7	Encargado Sección Capacitación	01/08/2015	Actual
12	Capitán, P.N.	Carlos Merán Puello	001-1714334-7	Enc. Sección Revisión y Seguimiento	20/11/2015	Actual
13	1er. Tte., P.N.	Jahaira M. Muñoz de los Stos.	001-1741184-3	Enc. Sección Confesión de Cheques	07/04/2015	Actual
14	1er. Tte., P.N.	Ángel Beltrán Lapaix	001-0347108-2	Enc. Sección Cuentas por Cobrar	05/10/2012	Actual
15	Tte. Coronel, P.N.	Giovanny E. Gallardo Peña	001-0118974-4	Encargado Sección Diseño Grafico	29/10/2004	Actual
16	Capitán, P.N.	Geovanny Álvarez Villa	002-0058823-4	Enc. Secc. Tarjeta Prestamos Activos	14/09/2006	Actual
17	Capitán, P.N.	Maria Isabel Espinal	001-1703462-9	Encargado Sección Educación	31/08/2015	Actual
18	2do. Tte. P.N.	Erick M. Mateo Gómez	001-1702779-7	Encargado Secc. Índice Académico	01/08/2016	Actual
19	2do. Tte., P.N.	Miguelina González Nova	001-0958783-2	Enc. Sección Afiliación e Identificación	10/06/2003	Actual
20	Capitán, P.N.	Mayra de Jesús Rivera	001-0527347-8	Encargado Sección Defunción	19/08/2015	Actual
21	1er. Tte., P.N.	Nelly Alt. Figueroa Pérez	001-0749657-2	Encargada Sección Seguro de Vida	21/06/2006	Actual
22	Empleado/A	Wilfredo Catalino Méndez	001-1185022-8	Enc. Sección Conciliación Bancaria	03/10/2003	Actual
23	Empleado/A	Indiana Lisset Pérez Clase	001-1347395-3	Encargada Sección Descuentos	01/08/2011	Actual
24	2do. Tte. (R) P.N.	Juan Pastor Segura Medina	001-1186342-9	Encargado Sección Conserjería	28/12/2001	Actual



Anexo 3 3/6

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)
PRINCIPALES FUNCIONARIOS**

Gerentes 2015						
N.º	Rango	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Entrada	Salida
1	Mayor General	José S. Fernández Fadul	001-1187245-3	Director Ejecutivo	16/12/2013	Actual
2	Coronel	Eladio Feliz Peralta	001-0518206-7	Subdirector Ejecutivo	24/08/2015	26/01/2016
3	Coronel	Victor M. de León Valdez	001-1184014-6	Gerente de Créditos	26/03/2015	Actual
4	Coronel	Braulio de la Cruz Peralta	002-0101569-0	Gerente de Auditoria Interna	20/12/2013	Actual
5	Coronel	Ramón Primitivo Nieves	001-1186728-9	Gerente Asuntos Legales	26/12/2013	Actual
6	Coronel	Néstor A. Méndez Altagracia	001-1184923-8	Gerente de Recursos Humanos	26/03/2015	24/08/2015
7	Tte. Coronel	Miguel H. Marte Cabral	012-0070431-8	Gerente Financiero	19/12/2013	Actual
8	Tte. Coronel	Roberto Hernández Basilio	001-0768219-7	Gerente Administrativo	19/12/2013	Actual
9	Mayor	Raúl L. Mena Ventura	001-1183709-2	Gerente de Bienestar Social	12/05/2015	Actual
10	Asimilado	Victor Amable Herrera L.	001-1463632-7	Gte. Planific. Procs. de Datos	27/12/2013	Actual
Encargado de Departamentos 2015						
1	Tte. Coronel, P.N.	Carlos M. Holguín Then	001-1184344-7	Enc. Dpto. Servicios General	26/12/2013	Actual
2	Mayor, P.N.	Julio B. García Segura	017-0002035-5	Encargado Dpto. de Compras	27/12/2013	Actual
3	Mayor, P.N.	José Manuel de la Rosa G.	001-1170081-1	Encargado Dpto. Contabilidad	27/01/2009	Actual
4	Sgto. Mr. P.N.	Nelly Alberto del Orbe	001-0847019-6	Encargado Dpto. Tesorería	01/02/2013	Actual
5	Sgto. Mr. P.N.	Elvis Manuel Figueroa Peña	001-1788774-5	Encargado Dpto. Presup. y Est.	05/12/2012	Actual
6	2do. Tte. P.N.	Pedro Reyes Rincón	001-0596089-2	Encargado Dpto. Cómputos	02/01/2013	Actual
7	Capitán, P.N.	Fernando Díaz Maños	001-1189253-5	Enc. Dpto. Créditos Especiales	25/06/2014	Actual
8	Mayor, P.N.	Mignolio González C.	013-0034416-3	Encargado Dpto. Préstamo	03/10/2003	Actual
9	Mayor, P.N.	Rosa María Peña García	001-1209796-9	Enc. Dpto. Prestaciones y Ser.	03/10/2003	Actual
10	Mayor, P.N.	Elizabeth Hernández P.	001-0898362-8	Encargado Dpto. de Ahorros	07/10/2004	Actual
Encargado de Secciones 2015						
1	Tte. Coronel, P.N.	José R. de los Santos Lora	001-0213193-5	Enc. Secc. Relaciones Públicas	28/03/2014	Actual
2	Mayor, P.N.	Eroque Rosario Fortuna	011-0021689-2	Enc. Sección Transportación	31/12/2013	Actual
3	Empleado/A	Mayra A. Ogando Blanco	001-1256632-8	Enc. Secc. Evaluación y Recl.	24/04/2002	Actual
4	Asimilada, P.N.	Johanna M. Mejía Ramírez	223-0006035-1	Encargado Sección Nóminas	01/04/2012	Actual
5	Empleado/A	Leandro García Dom.	001-0527456-7	Enc. Sección Mantenimiento	26/12/2013	Actual
6	Empleado/A	Plácido R. Gómez G.	001-0801106-5	Enc. Secc. Almacén y Sumin.	03/02/2013	Actual
7	Empleado/A	Domingo Sánchez Figueroa	001-1187263-6	Enc. Sección Activos Fijos	05/01/2014	Actual

ES
07

Anexo 3 4/6

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL (ISSPOL)
PRINCIPALES FUNCIONARIOS

N.º	Rango	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Entrada	Salida
8	Empleado/A	Francisco Javier Batista M.	0011167645-8	Enc. Sección Sueldo por Año	02/01/2013	Actual
9	Empleado/A	Yobelka Alex. Díaz Brito	001-1581814-9	Enc. Secc. Tarj. Prest. Amet	02/01/2007	Actual
10	Capitán, P.N.	Sugeydi Bautista Guerrero	001-1273489-2	Enc. Secc. Archivo y Corresp.	25/08/2011	Actual
11	Capitán, P.N.	Domingo O. Lugo González	082-0004439-7	Enc. Sección Capacitación	01/08/2015	Actual
12	Capitán, P.N.	Carlos Meran Puello	001-1714334-7	Enc. Secc. Revisión y Seguim.	20/11/2015	Actual
13	1er. Tte., P.N.	Jahaira M. Muñoz de los St.	001-1741184-3	Enc. Secc. Conf. de Cheques	07/04/2015	Actual
14	1er. Tte., P.N.	Ángel Beltrán Lapaix	001-0347108-2	Enc. Secc. Cuentas por Cobrar	05/10/2012	Actual
15	Tte. Coronel, P.N.	Giovanny E. Gallardo Peña	001-0118974-4	Enc. Sección Diseño Gráfico	29/10/2004	Actual
16	Capitán, P.N.	Geovanny Álvarez Villa	002-0058823-4	Enc. Secc. Tarjeta Prest. Act.	14/09/2006	Actual
17	Capitán, P.N.	Maria Isabel Espinal	001-1703462-9	Enc. Sección Educación	31/08/2015	Actual
18	Empleado/A	Elizabeth Suero Cáceres	001-1812048-4	Enc. Secc. Índice Académico	03/02/2014	01/08/2016
19	2do. Tte., P.N.	Miguelina González Nova	001-0958783-2	Enc. Secc. Afiliación e Identif.	10/06/2003	Actual
20	Capitán P.N.	Mayra de Jesús Rivera	001-0527347-8	Enc. Sección Defunción	19/08/2015	Actual
21	1er. Tte., P.N.	Nelly Alt. Figueroa Perez	001-0749657-2	Enc. Sección Seguro de Vida	21/06/2006	Actual
22	Empleado/A	Wilfredo Catalino Méndez	001-1185022-8	Enc. Secc. Conciliación Bancaria	03/10/2003	Actual
23	Empleado/A	Indiana Lisset Perez Clase	001-1347395-3	Enc. Sección Descuentos	01/08/2011	Actual
24	2do. Tte. (R) P.N.	Juan Pastor Segura Medina	001-1186342-9	Encargado Secc. Conserjería	28/12/2001	Actual

ES
9.7

Anexo 3 5/6

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL (ISSPOL)
PRINCIPALES FUNCIONARIOS**

Gerentes 2014						
N.º	Rango	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Entrada	Salida
1	Mayor General	José S. Fernández Fadul	001-1187245-3	Director Ejecutivo	16/12/2013	Actual
2	Empleado	Vinicio M. Perdomo Feliz	001-1203030-9	Subdirector Ejecutivo	03/07/2013	24/08/2015
3	Coronel, P.N.	Jesús M. Medina Ramírez	001-1187916-9	Gerente de Créditos	20/12/2013	26/03/2015
4	Coronel	Braulio de la Cruz Peralta	002-0101569-0	Gerente de Auditoría Interna	20/12/2013	Actual
5	Coronel	Ramón Primitivo Nieves	001-1186728-9	Gerente Asuntos Legales	26/12/2013	Actual
6	Coronel	Ángel Ubiera Peralta	001-1187340-2	Gerente de Recursos Humanos	03/11/2014	21/03/2015
7	Tte. Coronel	Miguel Enrique Marte Cabral	012-0070431-8	Gerente Financiero	19/12/2013	Actual
8	Tte. Coronel	Roberto Hernández Basilio	001-0768219-7	Gerente Administrativo	19/12/2013	Actual
9	Coronel	Freddy Fco. de León Sainthilaire	001-0550419-5	Gerente de Bienestar Social	01/05/2014	12/05/2015
10	Asimilado	Victor Amable Herrera Liriano	001-1463632-7	Gerente Planif. Proc. de Datos	27/12/2013	Actual
Encargado de Departamentos 2014						
1	Tte. Coronel, P.N.	Carlos M. Holguín Then	001-1184344-7	Enc. Dpto. Servicios Generales	26/12/2013	Actual
2	Mayor, P.N.	Julio Balmin García Segura	017-0002035-5	Encargado Dpto. de Compras	27/12/2013	Actual
3	Mayor, P.N.	José M. de la Rosa Guerrero	001-1170081-1	Encargado Dpto. Contabilidad	27/01/2009	Actual
4	2do. Tte., P.N.	Nelly Alberto del Orbe	001-0847019-6	Encargado Dpto. Tesorería	01/02/2013	Actual
5	Sgto. Mr., P.N.	Elvis M. Figueroa Peña	001-1788774-5	Enc. Dpto. Presupuesto y Est.	05/12/2012	Actual
6	2do. Tte., P.N.	Pedro Reyes Rincón	001-0596089-2	Encargado Dpto. Computos	02/01/2013	Actual
7	Capitán, P.N.	Fernando Díaz Matos	001-1189253-5	Enc. Dpto. Crédito Espec.	25/06/2014	Actual
8	Mayor, P.N.	Mignolio González Castillo	013-0034416-3	Encargado Dpto. Préstamo	03/10/2003	Actual
9	Mayor, P.N.	Rosa María Peña García	001-1209796-9	Encargado Dpto. Presta. y Servicio	03/10/2003	Actual
10	Mayor, P.N.	Elizabeth Hernández Pimentel	001-0898362-8	Encargada Dpto. de Ahorros	07/10/2004	Actual

Encargado de Secciones 2014						
1	Tte. Coronel, P.N.	José R. de los Santos Lora	001-0213193-5	Enc. Sección Relaciones Públicas	28/03/2014	Actual
2	Mayor, P.N.	Eroque Rosario Fortuna	011-0021689-2	Encargado Secc. Transportación	31/12/2013	Actual
3	Empleado/A	Mayra A. Ogando Blanco	001-1256632-8	Enc. Sección Evaluación y Reclutamiento	24/04/2002	Actual
4	Asimilada, P.N.	Johanna M. Mejía Ramírez	223-0006035-1	Encargada Sección Nominas	01/04/2012	Actual
	Empleado/A	Leandro García Domínguez	001-0527456-7	Enc. Sección Mantenimiento	26/12/2013	Actual
6	Empleado/A	Plácido R. Gómez Gerardino	001-0801106-5	Enc. Sección Almacén y Suministro	03/02/2013	Actual
7	Empleado/A	Domingo Sánchez Figueroa	001-1187263-6	Encargado Sección Activos Fijos	05/01/2014	Actual
8	Empleado/A	Francisco J. Batista Méndez	0011167645-8	Encargado Sección Sueldo por Año	02/01/2013	Actual
9	Empleado/A	Yobelka Alex. Díaz Brito	001-1581814-9	Enc. Secc. Tarjeta Prestamos Amet.	02/01/2007	Actual
10	Capitán, P.N.	Sugeydi Bautista Guerrero	001-1273489-2	Enc. Sección Archivo y Corresp.	25/08/2011	Actual
1	1er. Tte., P.N.	Carmen G. Polonia Santana	001-0633659-7	Enc. Sección Revisión y Seguim.	07/10/2004	31/08/2015
12	Capitán, P.N.	Virginia Alt. Rosa Ramírez	001-1183609-4	Enc. Secc. Confesión de Cheques	07/10/2004	07/04/2015
13	1er. Tte., P.N.	Ángel Beltrán Lapaix	001-0347108-2	Enc. Sección Cuentas por Cobrar	05/10/2012	Actual

ES
17

Anexo 3 6/6

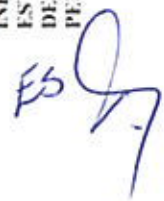
**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL (ISSPOL)
PRINCIPALES FUNCIONARIOS**

No.	Rango	Nombres Y Apellidos	Cédula	Cargo	Entrada	Salida
14	Tte. Coronel, P.N.	Giovanny E. Gallardo Peña	001-0118974-4	Encargado Sección Diseño Grafico	29/10/2004	Actual
15	Capitán, P.N.	Geovanny Alvarez Villa	002-0058823-4	Enc. Secc. Tarjeta Prestamos Act	14/09/2006	Actual
16	1er. Tte., P.N.	Victor M. Lorenzo Vásquez	001-1059356-3	Enc. Sección Educación	01/04/2014	31/08/2015
17	Empleado/A	Elizabeth Suero Cáceres	001-1812048-4	Enc. Secc. Índice Académico	03/02/2014	01/08/2016
18	2do. Tte., P.N.	Miguellina González Nova	001-0958783-2	Enc. Secc. Afiliación e Identificación	10/06/2003	Actual
19	Mayor, P.N.	Miguel Armando Lebrón L.	001-1187694-2	Enc. Sección Defunción	03/07/2013	19/08/2015
20	1er. Tte., P.N.	Nelly Alt. Figueroa Perez	001-0749657-2	Enc. Secc. Seguro de Vida	21/06/2006	Actual
21	Empleado/A	Wilfredo Catalino Méndez	001-1185022-8	Enc. Secc. Conciliación Bancaria	03/10/2003	Actual
22	Empleado/A	Indiana Lisset Perez Clase	001-1347395-3	Encargada Sección Descuentos	01/08/2011	Actual
23	2do. Tte (R) PN	Juan Pastor Segura Medina	001-1186342-9	Encargado Sección Conserjería	28/12/2001	Actual

ES
07

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL (ISSPOL)
Cobros de interés por encima de la tasa establecida

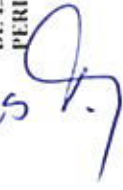
Año 2014	PARTIDA	FECHA	Préstamo Todo Fácil			Préstamo Empleados Feliz			Monto a Cobrar s/ Recaleculo	Monto s/ Registro	Diferencia
			Monto Descontado por la P.N. (16% s/ Entidad)	Monto Descontado (-) Beneficio ISSPOL (13% s/ Banco)	Beneficio ISSPOL 3%	Monto Descontado por la P.N. (16% s/ Entidad)	Monto Descontado (-) Beneficio ISSPOL (13% s/ Banco)	Beneficio ISSPOL 3%			
	122548	29/1/2014	1,362,899	1,321,203	39,696	6,037,121	5,861,283	175,838	215,535	215,535	0
	123131	24/2/2014	1,687,439	1,638,290	49,149	6,045,238	5,869,163	176,075	225,224	225,136	87
	123869	25/3/2014	2,015,371	1,956,671	58,700	5,922,928	5,750,416	172,512	231,213	231,213	0
	124482	23/4/2014	2,162,249	2,099,271	62,978	5,854,094	5,683,586	170,508	233,486	233,486	0
	124992	22/5/2014	2,635,519	2,558,756	76,763	5,338,939	5,183,436	155,503	232,266	232,266	0
	125603	24/6/2014				5,439,980	5,281,533	158,446	158,446	158,447	-1
	125614	25/6/2014	3,004,877	2,917,357	87,521				87,521	87,521	0
	126331	24/7/2014	3,421,387	3,321,735	99,652				99,652	99,652	0
	126346	25/7/2014		379		5,301,931	5,147,506	154,425	154,425	154,425	0
	127072	25/8/2014	3,902,512	3,788,846	113,665	5,396,805	5,239,616	157,188	270,854	270,854	0
	127815	25/9/2014	4,047,190	3,929,311	117,879	4,439,451	4,310,146	129,304	247,184	247,184	0
	128664	31/10/2014	4,458,250	4,328,398	129,852	4,957,932	4,813,526	144,406	274,258	274,258	0
	129243	24/11/2014		-		4,769,983	4,631,051	138,932	138,932	138,932	0
	129245	30/11/2014	4,584,704	4,451,168	133,535				133,535	133,535	0
	129861	31/12/2014	4,567,635	4,434,597	133,038	4,631,858	4,496,949	134,908	267,946	267,946	0
			37,850,032	36,747,603	1,102,428	64,136,260	62,268,211	1,868,045	2,970,477	2,970,390	86



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)

Cobros de interés por encima de la tasa establecida

Año 2015	PARTIDA	FECHA	Préstamo Todo Fácil			Préstamo Empleados Feliz			Monto a Cobrar s/ Recalculo	Monto s/ Registro	Diferencia
			Monto Descontado por la P.N. (16% s/ Entidad)	Monto Descontado (-) Beneficio ISSPOL (13% s/ Banco)	Beneficio ISSPOL 3%	Monto Descontado por la P.N. (16% s/ Entidad)	Monto Descontado (-) Beneficio ISSPOL (13% s/ Banco)	Beneficio ISSPOL 3%			
	130379	28/1/2015	4,520,931	4,389,253	131,678	4,565,086	4,432,122	132,964	264,641	264,641	0
	131062	28/2/2015	4,614,850	4,480,437	134,413	4,436,564	4,307,344	129,220	263,633	263,633	0
	131634	23/3/2015	4,518,015	4,386,422	131,593	4,304,582	4,179,206	125,376	256,969	256,969	0
	132356	24/4/2015	4,369,005	4,241,752	127,253	4,109,957	3,990,250	119,707	246,960	246,959	1
	133074	20/5/2015	4,244,557	4,120,929	123,628	4,010,606	3,893,793	116,814	240,442	240,442	0
	134129	24/6/2015	4,079,352	3,960,536	118,816	3,206,190	3,112,806	93,384	212,200	212,200	0
	134755	21/7/2015	3,908,745	3,794,898	113,847	3,775,217	3,665,259	109,958	223,805	202,745	21,060
	135519	24/8/2015	3,836,478	3,724,736	111,742	3,705,628	3,597,697	107,931	219,673	219,674	-1
	136113	22/9/2015	3,507,865	3,405,694	102,171	3,280,655	3,185,102	95,553	197,724	197,724	0
	136960	28/10/2015	3,428,837	3,328,968	99,869	3,190,506	3,097,578	92,927	192,796	192,796	0
	137593	24/11/2015	3,301,555	3,205,393	96,162	3,080,574	2,990,849	89,725	185,887	185,887	0
	138438	31/12/2015	2,858,534	2,775,275	83,258	2,220,043	2,155,382	64,661	147,920	147,920	0
			47,188,724	45,814,293	1,374,430	43,885,608	42,607,388	1,278,220	2,652,650	2,631,590	21,060

ES 

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL (ISSPOL)
Cobros de interés por encima de la tasa establecida

Año 2016	Préstamo Todo Fácil				Préstamo Empleados Feliz					
PARTIDA	FECHA	Monto Descontado por la P.N. (16% s/ Entidad)	Monto Descontado (-) Beneficio ISSPOL (13% s/ Banco)	Beneficio ISSPOL 3%	Monto Descontado por la P.N. (16% s/ Entidad)	Monto Descontado (-) Beneficio ISSPOL (13% s/ Banco)	Beneficio ISSPOL 3%	Monto a Cobrar s/ Recalculo	Monto s/ Registro	Diferencia
139044	28/1/2016	3,078,460	2,988,796	89,664	3,082,465	2,992,684	89,781	179,444	179,447	-3
139675	29/2/2016	2,537,995	2,464,072	73,922	2,037,093	1,977,760	59,333	133,255	133,255	0
140385	31/3/2016	2,795,711	2,714,282	81,428	2,881,611	2,797,680	83,930	165,359	165,359	0
140995	30/4/2016	2,320,194	2,252,616	67,578	1,869,061	1,814,622	54,439	122,017	122,017	0
141471	31/5/2016	2,559,900	2,485,340	74,560	2,693,721	2,615,263	78,458	153,018	91,061	61,957
142035	22/6/2016	2,425,221	2,354,583	70,637	2,588,675	2,513,277	75,398	146,036	146,036	0
142897	31/7/2016		-	-	2,461,592	2,389,895	71,697	71,697	71,697	0
142907	27/7/2016	2,317,134	2,249,644	67,489		-	-	67,489	67,489	0
143539	25/8/2016	2,185,317	2,121,667	63,650	2,377,489	2,308,242	69,247	132,897	88,969	43,929
144200	22/9/2016	2,107,352	2,045,973	61,379	2,248,749	2,183,252	65,498	126,877	126,877	0
144734	25/10/2016	2,012,469	1,953,854	58,616	2,050,069	1,990,358	59,711	118,326	82,281	36,045
146016	23/12/2016	1,799,688	1,747,270	52,418	1,822,335	1,769,257	53,078	105,496	62,551	42,945
		26,139,441	25,378,097	761,341	26,112,860	25,352,290	760,570	1,521,911	1,337,039	184,873
Diferencia en registro		111,178,197	107,939,993	3,238,199	134,134,738	130,227,889	3,906,835	7,145,038	6,939,019	206,019

FS

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)
Diferencia en los descuentos aplicados a miembros

PARTIDA	FECHA	Monto Descontado por la P.N. (16% s/ Entidad)	Monto Descontado (-) Beneficio ISSPOL (13% s/ Banco)	Beneficio ISSPOL 3%	S/ Registro Entidad	Descontado (de menos) de más
Año 2014	Todo Fácil					
122548	29/01/2014	1,362,899	1,323,203	39,696	1,316,968	(6,235)
123131	24/02/2014	1,687,439	1,638,290	49,149	1,636,281	(2,009)
123869	25/03/2014	2,015,371	1,956,671	58,700	1,954,662	(2,009)
124482	23/04/2014	2,162,249	2,099,271	62,978	2,097,262	(2,009)
124992	22/05/2014	2,635,519	2,558,756	76,763	2,556,747	(2,009)
125603	24/06/2014	0	0	0		0
125614	25/06/2014	3,004,877	2,917,357	87,521	2,915,348	(2,009)
126331	24/07/2014	3,421,387	3,321,735	99,652	3,319,727	(2,008)
126346	25/07/2014					0
127072	25/08/2014	3,902,512	3,788,846	113,665	3,738,974	(49,872)
127815	25/09/2014	4,047,190	3,929,311	117,879	4,036,470	107,159
128664	31/10/2014	4,458,250	4,328,398	129,852	4,260,890	(67,508)
129243	24/11/2014	0	0	0		0
129245	30/11/2014	4,584,704	4,451,168	133,535	4,350,935	(100,233)
129861	31/12/2014	4,567,635	4,434,597	133,038	4,337,676	(96,921)
Total		37,850,032	36,747,603	1,102,428	36,521,940	(225,663)

ES
97

Anexo 5 2/6

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)
Diferencia en los descuentos aplicados a miembros

PARTIDA	FECHA	Monto Descontado por la P.N. (16% s/ Entidad)	Monto Descontado (-) Beneficio ISSPOL (13% s/ Banco)	Beneficio ISSPOL 3%	S/ Registro Entidad	Descontado (de menos) de más
Año 2014	Empleado Feliz					
122548	29/01/2014	6,037,121	5,861,283	175,838	6,097,571	236,288
123131	24/02/2014	6,045,238	5,869,163	176,075	5,944,883	75,720
123869	25/03/2014	5,922,928	5,750,416	172,512	5,761,222	10,806
124482	23/04/2014	5,854,094	5,683,586	170,508	5,508,840	(174,746)
124992	22/05/2014	5,338,939	5,183,436	155,503	5,068,956	(114,480)
125603	24/06/2014	5,439,980	5,281,533	158,446	4,845,342	(436,191)
126346	25/07/2014	5,301,931	5,147,506	154,425	4,638,449	(509,057)
127072	25/08/2014	5,396,805	5,239,616	157,188	4,452,962	(786,654)
127815	25/09/2014	4,439,451	4,310,146	129,304	4,191,306	(118,840)
128664	31/10/2014	4,957,932	4,813,526	144,406	3,918,176	(895,350)
129243	24/11/2014	4,769,983	4,631,051	138,932	3,776,033	(855,018)
129861	31/12/2014	4,631,858	4,496,949	134,908	3,652,811	(844,138)
	Total	64,136,260	62,268,211	1,868,045	57,856,551	(4,411,660)

ES
JF

Anexo 5 3/6

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)
Diferencia en los descuentos aplicados a miembros

PARTIDA	FECHA	Monto Descontado por la P.N. (16% s/ Entidad))	Monto Descontado (-) Beneficio ISSPOL (13% s/ Banco)	Beneficio ISSPOL 3%	S/ Registro Entidad	Descontado (de menos) de más
Año 2015	Todo Fácil					
130379	28/01/2015	4,520,931	4,389,253	131,678	4,512,134	122,881
131062	28/02/2015	4,614,850	4,480,437	134,413	4,381,484	(98,953)
131634	23/03/2015	4,518,015	4,386,422	131,593	4,181,366	(205,056)
132356	24/04/2015	4,369,005	4,241,752	127,253	4,194,972	(46,780)
133074	20/05/2015	4,244,557	4,120,929	123,628	4,113,036	(7,893)
134129	24/06/2015	4,079,352	3,960,536	118,816	3,941,883	(18,653)
134755	21/07/2015	3,908,745	3,794,898	113,847	3,741,516	(53,382)
135519	24/08/2015	3,836,478	3,724,736	111,742	3,674,971	(49,765)
136113	22/09/2015	3,507,865	3,405,694	102,171	3,467,266	61,572
136960	28/10/2015	3,428,837	3,328,968	99,869	3,611,266	282,298
137593	24/11/2015	3,301,555	3,205,393	96,162	3,686,387	480,994
138438	31/12/2015	2,858,534	2,775,275	83,258	3,843,061	1,067,786
	Total	47,188,724	45,814,293	1,374,430	47,349,342	1,535,049

Ed
9.7

Anexo 5 4/6

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)
Diferencia en los descuentos aplicados a miembros

PARTIDA	FECHA	Monto Descontado por la P.N. (16% s/ Entidad)	Monto Descontado (-) Beneficio ISSPOL (13% s/ Banco)	Beneficio ISSPOL 3%	S/ Registro Entidad	Descontado (de menos) de más
Año 2015	Empleado Feliz					
130379	28/01/2015	4,565,086	4,432,122	132,964	3,554,728	(877,394)
131062	28/02/2015	4,436,564	4,307,344	129,220	3,427,816	(879,528)
131634	23/03/2015	4,304,582	4,179,206	125,376	3,305,370	(873,836)
132356	24/04/2015	4,109,957	3,990,250	119,707	3,130,662	(859,588)
133074	20/05/2015	4,010,606	3,893,793	116,814	3,036,354	(857,439)
134129	24/06/2015	3,206,190	3,112,806	93,384	3,022,302	(90,504)
134755	21/07/2015	3,775,217	3,665,259	109,958	2,825,235	(840,024)
135519	24/08/2015	3,705,628	3,597,697	107,931	2,803,632	(794,065)
136113	22/09/2015	3,280,655	3,185,102	95,553	2,790,801	(394,301)
136960	28/10/2015	3,190,506	3,097,578	92,927	3,031,434	(66,144)
137593	24/11/2015	3,080,574	2,990,849	89,725	3,034,563	43,714
138438	31/12/2015	2,220,043	2,155,382	64,661	3,042,956	887,574
	Total	43,885,608	42,607,388	1,278,220	37,005,853	(5,601,535)

ES
05

Anexo 5 5/6

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)
Diferencia en los descuentos aplicados a miembros

PARTIDA	FECHA	Monto Descontado por la P.N. (16% s/ Entidad))	Monto Descontado (-) Beneficio ISSPOL (13% s/ Banco)	Beneficio ISSPOL 3%	S/ Registro Entidad	Descontado (de menos) de más
Año 2016	Todo Fácil					
139044	28/01/2016	3,078,460	2,988,796	89,664	3,627,188	638,392
139675	29/02/2016	2,537,995	2,464,072	73,922	3,538,832	1,074,760
140385	31/03/2016	2,795,711	2,714,282	81,428	3,473,382	759,100
140995	30/04/2016	2,320,194	2,252,616	67,578	3,383,977	1,131,361
141471	31/05/2016	2,559,900	2,485,340	74,560	3,326,802	841,462
142035	22/06/2016	2,425,221	2,354,583	70,637	3,233,103	878,520
142907	27/07/2016	2,317,134	2,249,644	67,489	3,148,688	899,044
143539	25/08/2016	2,185,317	2,121,667	63,650	3,153,832	1,032,165
144200	22/09/2016	2,107,352	2,045,973	61,379	3,132,899	1,086,926
144734	25/10/2016	2,012,469	1,953,854	58,616	3,086,891	1,133,037
146016	23/12/2016	1,799,688	1,747,270	52,418	2,907,919	1,160,649
	Total	26,139,441	25,378,097	761,341	36,013,513	10,635,416

ES
07

Anexo 5 6/6

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)
Diferencia en los descuentos aplicados a miembros

PARTIDA	FECHA	Monto Descontado por la P.N. (16% s/ Entidad)	Monto Descontado (-) Beneficio ISSPOL (13% s/ Banco)	Beneficio ISSPOL 3%	S/ Registro Entidad	Descontado (de menos) de más
Año 2015	Empleado Feliz					
139044	28/01/2016	3,082,465	2,992,684	89,781	2,962,447	(30,237)
139675	29/02/2016	2,037,093	1,977,760	59,333	2,878,162	900,402
140385	31/03/2016	2,881,611	2,797,680	83,930	2,810,305	12,625
140995	30/04/2016	1,869,061	1,814,622	54,439	2,822,052	1,007,430
141471	31/05/2016	2,693,721	2,615,263	78,458	2,827,704	212,441
142035	22/06/2016	2,588,675	2,513,277	75,398	2,879,797	366,520
142897	31/07/2016	2,461,592	2,389,895	71,697	2,866,488	476,593
143539	25/08/2016	2,377,489	2,308,242	69,247	2,920,433	612,191
144200	22/09/2016	2,248,749	2,183,252	65,498	2,936,924	753,672
144734	25/10/2016	2,050,069	1,990,358	59,711	2,875,601	885,243
146016	23/12/2016	1,822,335	1,769,257	53,078	2,850,417	1,081,160
		26,112,860	25,352,290	760,570	31,630,330	6,278,040
	Total					8,209,647

ES
87

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA P.N (ISSPOL)

Impuesto sobre la renta (ISR) dejado de retener

Nombre de Cuenta	No. cheque/ Lib.	Partida	Fecha de cheque	Monto cheque / Lib.	Beneficiario	Monto registrado	Tipo de Documento	Fecha de Documento	Facturación del Mes	ISR Dejado de Retener	Formula	RNC	No. Comprobante Fiscal
Comunicaciones y cable TV	35546	133022	17/06/2015	26,157	Compañía Dominicana de Teléfonos	26,157	Factura	28/05/2015	26,157	1,019	20,378.63*0.05	101-60157-7	A020010011500277265
	166	123267	05/02/2014	308,018		590,852		28/12/2013	308,018	12,661	253,223.57*0.05		A010010011501296745
	167	123267	05/02/2014	282,833		282,833		28/01/2014	467,528	19,255	385,099.12*0.05		A010010011500258197
	209	124046	06/03/2014	253,996		253,996		28/01/2014	315,319	12,999	259,978.53*0.05		A010010011501312522
	224	124046	12/03/2014	426,762		426,762		28/02/2014	242,068	9,671	193,419*0.05		A010010011500259323
	287	124047	07/04/2014	353,996		353,996		28/02/2014	322,702	13,331	266,012.95*0.05		A010010011501376308
	24912	N/A	30/05/2014	197,683		197,683		06/04/2014	197,683	7,898	157,951.45*0.05		A020010011500261684
	24919	125359	06/06/2014	31,544		31,544		28/05/2014	31,545	1,213	24,265*0.05		A020010011500262883
	25246	N/A	16/12/2014	172,487		172,487		28/11/2014	172,487	8,624	172,487*0.05		A020010011500270041
	801	129244	03/11/2014	1,621,013		1,621,013		28/10/2014	303,109	12,473	249,451*0.05		A010010011501434180
	25245	129668	16/12/2014	25,038		25,038		28/11/2014	25,038	963	19,260*0.05		A020010011500270051
				3,599,527		3,599,528			2,411,654	100,107			

PS

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL (ISSPOL)

Selección recurrente de un mismo Proveedor

No. de la cuenta	No. Cheque	Fecha de Cheque	Monto de Cheque	Beneficiario	RNC	Monto Registrado	Fecha del Documento	No. documento (factura)	Monto facturado
Aportes al Hospital P.N.									
600-66020-086	25321	11/02/2015	327,836	Unicha Suministros	131-20271-3	342,342	11/02/2015	A010010011500000005	342,342
600-66020-086	25327	12/02/2015	105,090			109,740	09/01/2015	A010010011500000004	109,740
600-66020-086	25372	06/03/2015	51,996			54,296	10/02/2015	A010010011500000018	54,296
600-66020-086	25375	06/03/2015	722,131			754,084	10/02/2015	A0100100115000000015	754,084
600-66020-086	25476	12/05/2015	57,291			59,826	01/05/2015	A0100100115000000028	59,826
600-66020-086	25477	12/05/2015	237,300			247,800	06/05/2015	A0100100115000000029	247,800
600-66020-086	25484	15/05/2015	262,951			274,586	06/05/2015	A0100100115000000030	274,586
600-66020-086	25267	09/01/2015	735,575			768,122	08/01/2015	A0100100115000000002	768,122
600-66020-086	25640	30/07/2015	195,044			203,674	23/07/2015	A0100100115000000040	203,674
Subtotal			2,695,214			2,814,470			2,814,470
Aporte Asociación de Esposas Oficiales									
60066020087	5558	12/07/2016	242,950	Color Graphics del Caribe	130-164991	253,700	15/07/2016	P010010010101304291	253,700
60066020087	5484	04/04/2016	242,950			253,700	21/03/2016	P010010010101304288	253,700
60066020087	5427	04/02/2016	242,950			253,700	29/01/2016	P010010010101304286	253,700
60066020087	5486	19/04/2016	242,950			253,700	25/04/2016	P010010010101304289	253,700
60066020087	5547	16/06/2016	242,950			253,700	31/05/2016	P010010010101304290	253,700
60066020087	5577	31/08/2016	242,950			253,700	30/08/2016	P010010010101304292	253,700
60066020087	5633	14/11/2016	242,950			253,700	16/11/2016	P010010010101304294	253,700
60066020087	5650	14/12/2016	242,950			253,700	19/12/2016	P010010010101304295	253,700
			1,943,600			2,029,600			2,029,600

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL
(ISSPOL)**

Selección recurrente de un mismo Proveedor

No. de la cuenta	No. Cheque	Fecha de Cheque	Monto de Cheque	Beneficiario	RNC	Monto Registrado	Fecha del Documento	No. documento (factura)	Monto facturado
60066020087	5148	16/01/2015	242,950	Color Graphics del Caribe	130-16499-1	253,700	20/01/2015	P010010010101304272	253,700
60066020087	5162	12/02/2015	242,950			253,700	20/02/2015	P010010010101304273	253,700
60066020087	5190	23/03/2015	242,950			253,700	31/03/2015	P010010010101304274	253,700
60066020087	5204	30/04/2015	242,950			253,700	20/04/2015	P010010010101304275	253,700
60066020087	5362	16/11/2015	242,950			253,700	30/11/2015	P010010010101304284	253,700
			1,214,750			1,268,500			1,268,500
60066020087	24700	28/01/2014	242,950	Color Graphics del Caribe	130-16499-1	253,700	28/01/2014	P010010010101304256	253,700
60066020087	24719	19/02/2014	242,950			253,700	28/02/2014	P010010010101304258	253,700
			485,900			507,400			507,400
60066020087	24811	10/04/2014	242,950	Color Graphics del Caribe	130-16499-1	253,700	14/04/2014	P010010010101304260	253,700
60066020087	5095	13/10/2014	242,950			253,700	16/10/2014	P010010010101304269	253,700
			1,457,700			507,400			507,400
Subtotal			5,101,950			4,312,900			4,312,900
Total			7,797,164			7,127,370			7,127,370

ES



ANEXO 8 1/2

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL (ISSPOL)
Pagos a nombre de la institución y/o empleado de ISSPOL

Fecha	No. cheque / Lib.	Beneficiario	Concepto	Monto
23/01/2015	12	Ángel Beltrán Lapaex	Pago de compensación alimenticia enero 2015	1,008,741
04/03/2015	68-1		Pago de compensación alimenticia marzo 2015	1,008,741
09/04/2015	187-1		Pago de compensación alimenticia abril 2015	1,008,741
09/06/2015	352-1		Pago de compensación alimenticia junio 2015	1,008,741
08/07/2015	411-1		Pago de compensación alimenticia julio 2015	1,008,741
06/08/2015	485-1		Pago de compensación alimenticia agosto 2015	1,008,741
07/09/2015	537-1		Pago de compensación alimenticia septiembre 2015	1,008,741
23/11/2015	696		Pago de adquisición raciones alimenticias, para ser distribuidos a miembros y empleados de la P. N.	2,677,500
04/12/2015	738		Pago raciones alimenticias, para ser distribuidas a miembros P. N.	2,677,500
06/05/2016	166		Pago raciones alimenticias mayo 2016	1,008,741
08/07/2016	246		Pago raciones alimenticias julio 2016	1,008,741
23/11/2016	486-1		Pago de adquisición raciones Alimenticias, para ser distribuidos a miembros y empleados de la P. N.	1,851,523
01/12/2016	500		Pago raciones alimenticias diciembre 2016	1,008,741
02/12/2016	503-1		Pago de adquisición raciones alimenticias, para ser distribuidos a miembros y empleados de la P. N.	1,647,677
16/12/2016	573		Pago raciones alimenticias	3,499,200
		Total		22,440,810
23/01/2014	84-1	Instituto de Seguridad Social de la P.N.	Pago raciones alimenticias \$27 comidas mes de enero 2014	1,008,741
02/06/2014	430-1	Instituto de Seguridad Social de la P.N.	Pago raciones alimenticias mes de junio	1,008,741
10/06/2014	473-1	Instituto de Seguridad Social de la P.N.	Pago raciones alimenticias mes de junio	716,800
08/07/2014	539-1	Instituto de Seguridad Social de la P.N.	Pago raciones alimenticias mes de julio	1,008,741
10/07/2014	561-1	Instituto de Seguridad Social de la P.N.	Pago raciones alimenticias mes de julio	716,800
07/08/2014	648-1	Instituto de Seguridad Social de la P.N.	Pago raciones alimenticias mes de Agosto	1,008,741
13/08/2014	655-1	Instituto de Seguridad Social de la P.N.	Pago raciones alimenticias mes de Agosto	716,800
04/09/2014	714-1	Instituto de Seguridad Social de la P.N.	Pago raciones alimenticias mes de Agosto	1,008,741
15/09/2014	737-1	Instituto de Seguridad Social de la P.N.	Pago raciones alimenticias mes de Agosto	716,800
08/10/2014	760-1	Instituto de Seguridad Social de la P.N.	Pago raciones alimenticias mes de Agosto	716,800
08/10/2014	762-1	Instituto de Seguridad Social de la P.N.	Pago raciones alimenticias mes de Agosto	1,008,741
04/11/2014	803-1	Instituto de Seguridad Social de la P.N.	Pago de adquisición raciones alimenticias, para ser distribuidos a miembros y empleados de la P.N.	1,898,400

ES
97

ANEXO 8 2/2

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)
Pagos a nombre de la institución y/o empleado de ISSPOL

Fecha	No. cheque / Lib.	Beneficiario	Concepto	Monto
05/11/2014	811-1	Instituto de Seguridad Social de la P.N.	Pago raciones alimenticias mes de Agosto	1,008,741
11/11/2014	823-1	Instituto de Seguridad Social de la P.N.	Pago raciones alimenticias mes de Agosto	716,800
03/12/2014	856	Instituto de Seguridad Social de la P.N.	Pago de adquisición raciones alimenticias, para ser distribuidos a miembros y empleados de la P.N.	1,898,400
16/01/2015	8	Instituto de Seguridad Social	Pago de compensación alimenticia enero 2015	716,800
03/02/2015	30	Instituto de Seguridad Social	Pago de compensación alimenticia feb. 2015	1,008,741
16/02/2015	56-1	Instituto de Seguridad Social	Pago de compensación alimenticia feb. 2015	716,800
10/03/2015	101-1	Instituto de Seguridad Social	Pago de compensación alimenticia marzo 2015	716,800
14/04/2015	202-1	Instituto de Seguridad Social	Pago de compensación alimenticia abril 2015	716,800
09/06/2015	344-1	Instituto de Seguridad Social	Pago de compensación alimenticia junio 2015	716,800
13/07/2015	440-1	Instituto de Seguridad Social	Pago de compensación alimenticia julio 2015	716,800
11/08/2015	497-1	Instituto de Seguridad Social	Pago de compensación alimenticia agosto 2015	716,800
19/01/2016	8	Instituto de Seguridad Social de la P.N.	Pago compensación alimenticia ISSPOL enero 2016	716,800
13/05/2016	183	Instituto de Seguridad Social de la P.N.	Pago de compensación alimenticias mes de mayo 2016	716,800
12/07/2016	258	Instituto de Seguridad Social de la P.N.	Pago de compensación alimenticias mes de julio 2016	716,800
12/12/2016	533	Instituto de Seguridad Social de la P.N.	Pago de compensación alimenticias diciembre 2016	716,800
		Total		24,052,328
		Total, general		46,493,138

ES
97

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL (ISSPOL)

Compras sin el debido proceso de selección

No. cheque	Fecha	Factura no.	Fecha Factura	Monto \$/ factura	Descripción	Beneficiario	RNC	Proceso que correspondia
25254	19/12/2014	A010010011500000162	17/12/2014	2,149,488	Agasajos navideños	STRAS/PL.Y	130-987319	Comparación de precios
25253	19/12/2014	A010010011500000164	19/12/2014	743,235				
25904	17/12/2015	A010010011500000219	17/12/2015	2,499,948				
25478	12/05/2015	A010020011500013496	30/04/2015	899,674	Aniversario y otras actividades	LOGORMARCA	101-162058	
Subtotal				6,292,345				
5558	12/07/2016	P010010010101304291	15/07/2016	253,700	Aporte Asoc. de Esposas Oficiales	Color Graphics del Caribe	130-164991	Compra menor
5484	04/04/2016	P010010010101304288	21/03/2016	253,700				
5427	04/02/2016	P010010010101304286	29/01/2016	253,700				
5486	19/04/2016	P010010010101304289	25/04/2016	253,700				
5547	16/06/2016	P010010010101304290	31/05/2016	253,700				
5577	31/08/2016	P010010010101304292	30/08/2016	253,700				
5633	14/11/2016	P010010010101304294	16/11/2016	253,700				
5650	14/12/2016	P010010010101304295	19/12/2016	253,700				
5148	16/01/2015	P010010010101304272	20/01/2015	253,700				
5162	12/02/2015	P010010010101304273	20/02/2015	253,700				
5190	23/03/2015	P010010010101304274	31/03/2015	253,700				
5204	30/04/2015	P010010010101304275	20/04/2015	253,700				
5362	16/11/2015	P010010010101304284	30/11/2015	253,700				
24700	28/01/2014	P010010010101304256	28/01/2014	253,700				
24719	19/02/2014	P010010010101304258	28/02/2014	253,700				
24811	10/04/2014	P010010010101304260	14/04/2014	253,700				
5095	13/10/2014	P010010010101304269	16/10/2014	253,700				
Subtotal				4,312,900				

ES 8-7

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL (ISSPOL)

Compras sin el debido proceso de selección

No. cheque	Fecha	Factura no.	Monto \$/ factura	Descripción	Beneficiario	RNC	Proceso que correspondía
11/02/2015	25322	A0100100115000000013	1,236,757.95	Compra de mobiliario	UNICHI SUMINISTRO SRL.	131-20271-3	Comparación de precio
09/01/2015	25267	A0100100115000000002	768,122.45	Compra de Vehículo			
12/06/2015	376-1	A0100100115000000024	798,034.00	Compra de Neumático			
06/03/2015	5218	A0100100115000000015	754,083.73	Compra de Materiales			
12/06/2015	378-1/ 234-1	A0100100115000000025	902,700	Compra de materiales gastables de oficina	Antonio Chain M. SA	101-08822-2	Compra menor Comparación de precio
19/02/2015	OR-2015-4/ 87	A020080011500001029	499,998.00	Confección de			
17/03/2016	OR-2016-5/ 149	A0200800115000000021	999,996.43	Uniformes			
Subtotal			5,959,693			Total	
Total			16,564,938				

FS 97

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)

Avance a contratista superior al 20% que establece la Ley

Proveedor	RNC	NCF	Fecha de la factura	No. Cheque	Fecha del cheque	Fecha contrato	Valores expresados en RDS					
							Monto S/contrato	Monto S/factura	Avance pagado	(%) avance pagado	Avance 20% por Ley	Pagado Superior a lo establecido
García Nuñez y Asociados	130-95614-6	A010010011 5000000115	17/03/2015	25380	18/03/2015	17/03/2015	2,972,853	2,972,853	1,486,427	50%	594,571	891,856
FIMESA	124-00735-6	A010010011 50000000538	22/05/2015	25381	18/03/2015	17/03/2015	2,908,354	2,908,681	1,454,341	50%	581,671	872,670
Total							5,881,207	5,881,534	2,940,768		1,176,241	1,764,527

ES
97



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**CARTA A LA GERENCIA
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA
NACIONAL (ISSPOL)**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014
y el 31 de diciembre de 2016**

(OP N.º 002695/2017)



CCRD
CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Licda. Soyla Hernández

Gerente General

Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios

Múltiples de los Miembros de la Policía Nacional/

Instituto Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL)

Su despacho. -

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), como parte de la auditoría financiera realizada al **Instituto Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, realizó una evaluación de los componentes del sistema de control interno existente durante el período cubierto por la auditoría.

De acuerdo con las Normas y las guías especializadas elaboradas por la CCRD, se debe realizar una evaluación objetiva de la estructura de control interno institucional con el propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el sistema en vigencia. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas con la finalidad de coadyuvar a la administración de la entidad en la implementación de controles internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.

1. Objetivo

Dar a conocer a las máximas autoridades del **Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL)**, las debilidades y deficiencias significativas de control identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó en base a los componentes que conforman la actual Estructura de Control Interno del **Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL)**, que de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), la Contraloría General de la República (CGR) y las normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refiere a: Ambiente de Control Interno, Evaluación del Riesgo por parte de la Administración, Procedimientos y Actividades de Control, Sistemas de Información y Comunicación y, Supervisión y Monitoreo.



Las máximas autoridades del **Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL)**, son responsables de diseñar, implementar y actualizar la Estructura de Control Interno. La Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría General de la República (CGR) y, particularmente, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana evalúan la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Estructura de Control Interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por eso, la Máxima Autoridad debe propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, durante cada ejercicio fiscal para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumplan con el objetivo de salvaguardar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos; promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en las informaciones financieras y gerenciales y, asegurar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, políticas, planes, programas y proyectos, facilitando con ello, una transparente rendición de cuentas.

La evaluación a que se refiere el presente informe, no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al Erario, las debilidades de Control Interno detectadas.

3. Responsabilidad de la Administración para establecer el Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

"Artículo 25.- Responsables del Control Interno. El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo".



4. Objetivos generales, definición y objetivos específicos y componentes del control interno

4.1 Objetivos Generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 4.- Objetivo. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:

- 1. El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.*
- 2. El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los planes, programas y políticas de gobierno.*
- 3. La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad.*
- 4. La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.*
- 5. El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.*
- 6. La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema”.*

4.2 Definición y Objetivos Específicos del Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 22.- Definición y Objetivos. Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:



1. *Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*
2. *Lograr los objetivos institucionales de:*
 - a) *Efectividad, eficiencia y economía operacional;*
 - b) *Protección de activos;*
 - c) *Confiabilidad de la información;*
 - d) *Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión;*
 - e) *Cuidado y protección del ambiente.*
3. *Rendir cuentas de la gestión institucional.*

Párrafo: *La evaluación del control interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo”.*

4.3 Componentes del Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 24.- Componentes del Proceso. *El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:*

1. *Ambiente de Control.*
2. *Valoración y Administración de Riesgos.*
3. *Actividades de Control.*
4. *Información y Comunicación.*
5. *Monitoreo y Evaluación.*

Párrafo: *La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto”.*

5. Principios de Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente en relación con los principios de control interno:



"Artículo 23.- Principios. El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República".

El Decreto n.º 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07 (que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007), de fecha 30 de agosto de 2007, consigna la definición de cada uno de los principios:

"Artículo 45. Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:

Auto Regulación: *Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.*

Auto Control: *Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.*

Auto Evaluación: *La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos".*



6. Resultados de la evaluación de control interno

A continuación, se presentan los principales aspectos de la Estructura de Control Interno del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL):

6.1 Actividades de Control

6.1.1 Compras sin constancia de recepción del personal beneficiado ni la distribución según corresponda

Luego de verificar una muestra 53 de los expedientes de las Subcuentas Raciones alimenticias crudas y cocidas y Prendas de vestir, durante el período auditado, comprobamos pagos por el monto de **RDS53,064,570.** sin evidenciar constancia de recepción de los beneficiarios finales, y/o la distribución, según corresponda, ver resumen a continuación:

Concepto	Monto
Compensación alimenticia	15,237,928
Compras de Raciones alimenticias para ser distribuidas al personal de la Policía Nacional	31,255,210
Compra de zapatos, trajes y confección de uniformes	1,706,646
Canastas navideñas	4,864,786
Total	53,064,570

Ver los detalles en el **anexo 1.**

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numerales 10, 23 y 24, respectivamente, cita:

"10) Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa".

"23) Todo pago efectuado por la institución debe ser realizado observando todas las reglas de contabilidad gubernamental".



"24) Es responsabilidad del incúmbete de mayor jerarquía, el encargado del área financiera y del Auditor interno, velar por el cumplimiento de estos controles".

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, Normas Generales de Valuación y Exposición de la Información Contable aplicables al Sector Público de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la información contables, entre las cuales cita, Confiabilidad, expresa:

"La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes".

En fecha de 20 de agosto de 2017, el teniente coronel Lic. Miguel Enrique Marte Cabral, CIE n.º 012-0070431-8, gerente financiero, y el mayor Julio García, CIE n.º 017-0002035-5, encargado de Compras de la entidad, en el punto n.º 8, nos respondieron lo siguiente: *"De acuerdo a este punto tenemos a bien explicar que, si existen evidencias de las personas que recibieron los mismos, lo cual reposas en sección de almacén de la entidad donde se realiza la entrega a través de un listado de todos los empleados para luego ser remitido a la gerencia de recursos humanos, a los fines de anexarse al expediente original a través del Departamento de Contabilidad".*

Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde, instruir al área de compras a dar cumplimiento al Manual de Control Interno para el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República.

6.1.2 Diferencia en el cálculo de la provisión cuentas por cobrar

En la revisión realizada observamos que la entidad provisiona cuentas por cobrar, calculando el 0.25 % del capital prestado, según establece el artículo 72, que habla sobre la Administración de Carácter Económico y Financiero del Reglamento General, de fecha 29 de marzo de 2007, sin alinearse al porcentaje del 4 % establecido por la DIGECOG para el aprovisionamiento de cuentas incobrables. Según se detalla a continuación:



Descripción	Monto	Descripción	Monto
2016		2015	
Prestamos P/ Cobrar Corto Plazo	19,695,567	Prestamos Por Cobrar Corto Plazo	13,100,005
Prestamos Por Cobrar Mediano Plazo	91,720,646	Prestamos Por Cobrar Mediano Plazo	77,505,100
Prestamos Por Cobrar Largo Plazo	348,196,619	Prestamos Por Cobrar Largo Plazo	319,174,542
Cuentas Por Cobrar Instituciones	233,689,863	Cuentas Por Cobrar Instituciones	290,386,281
Cuentas Por Cobrar	10,223,221	Cuentas Por Cobrar	11,131,990
Provisión Para Cuentas Dudosas	(5,846,539)	Provisión Para Cuentas Dudosas	(5,389,247)
Prestamos P/Vacaciones	625,391	Prestamos P/Vacaciones	544,571
Prestamos P/C Útiles Escolares	5,238,153	Prestamos P/C Útiles Escolares	4,483,281
Prestamos Por Cobrar Electrodomésticos	15,652,177	Prestamos Por Cobrar Electrodomésticos	14,830,920
Prestamos P/Optica	1,162,281	Prestamos P/Optica	1,317,564
Prestamos Por Cobrar Pasaje Aéreo	3,495,527	Prestamos Por Cobrar Pasaje Aéreo	2,630,006
Prestamos Por Cobrar Equipos de Computos	273,670	Intereses Acumulado Prestamos A Instituciones	2,459,206
Otras Cuentas Por Cobrar (C.O.D.)	125,979,340	Prestamos Por Cobrar Equipos De Computos	311,919
Total Cuentas por Cobrar	850,105,915	Otras Cuentas Por Cobrar (C.O.D.)	147,757,779
		880,243,915	
Provisión acorde a la DIGECOB (4%)	34,004,237	Provisión acorde a la DIGECOB (4%)	35,209,757
Monto provisionado por la entidad	639,473	Monto provisionado por la entidad	572,388
Diferencia	33,364,764	Diferencia	34,637,369
Descripción	Monto		
2014			
Prestamos P/ Cobrar Corto Plazo	9,519,754		
Prestamos Por Cobrar Mediano Plazo	77,862,196		
Prestamos Por Cobrar Largo Plazo	281,102,300		
Cuentas Por Cobrar Instituciones	294,382,227		
Cuentas Por Cobrar	9,230,510		
Provisión Para Cuentas Dudosas	(4,920,983)		
Prestamos P/Vacaciones	618,110		
Prestamos P/C Útiles Escolares	6,500,788		
Prestamos Por Cobrar Electrodomésticos	15,764,259		
Prestamos P/Optica	1,157,137		
Prestamos Por Cobrar Pasaje Aéreo	2,467,606		
Prestamos Por Cobrar Equipos De Computos	513,714		
Otras Cuentas Por Cobrar (C.O.D.)	186,781,920		
	880,979,536		
Provisión acorde a la DIGECOB (4%)	35,239,181		
Monto provisionado por la entidad	527,263		
Diferencia	34,711,919		

El Manual Procedimientos para el Registro y Reconocimiento de las Cuentas por Cobrar, de fecha marzo de 2012, de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, sección VII. Políticas y Controles, acápites c) y k), respectivamente, establecen:

"c) Se entenderá que una cuenta es de dudoso cobro cuando hayan transcurrido por lo menos cuatro meses, a contar de la fecha de vencimiento del crédito, sin que el deudor haya efectuado ningún pago. Luego de recibirse un pago parcial, la cuenta será de cobro dudoso después de transcurrir otro plazo de cuatro (4) meses sin recibirse nuevos abonos, en caso de incobrabilidad en el cuarto mes se creará una reserva para cuentas incobrables el cual nunca debe ser mayor de un 4% del balance al cierre de las cuentas por cobrar a clientes al final del ejercicio".



"k) Las cuentas incobrables incluyen el monto estimado de pérdidas, el cual nunca debe ser superior al cuatro por ciento (4%) del balance al cierre de las cuentas por cobrar a clientes al final del ejercicio".

En fecha 28 de agosto 2017, el encargado del Dpto. de Contabilidad, mayor de la P.N. Lic. José Manuel de la Rosa G., CIE n.º 001-1170081-1, nos respondió lo siguiente: "Esta reserva está sustentada en el Reglamento General del ISSPOL, en su artículo No. 72, párrafo 1. (...)".

Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde, instruir al área de cuentas de por cobrar dar cumplimiento a las normativas emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, en los procedimientos para el Registro y Reconocimiento de las cuentas por cobrar.

6.1.3 Cuentas que no presentan movimiento durante el período auditado

Durante la revisión efectuada las cuentas por cobrar de la entidad, observamos la cuenta n.º 100-11340-000, Cuentas por Cobrar Instituciones, que no presentó movimientos durante el período auditado, mientras que la cuenta n.º 100-11340-015 del Hospital General, disminuyó en RDS400,000 y se incrementó en RDS2,500,000, para la compra de un UPS para el tomógrafo de dicho Hospital, mediante Resolución 11/2016, quedando un balance pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2016, posteriormente de RDS184,856,210.

Cuenta	Descripción	Monto adeudado en Dic/2016 RDS	Monto adeudado en Dic/2015 RDS	Monto adeudado en Dic/2014 RDS
100-11340-000	Cuentas Por Cobrar Instituciones			
100-11340-001	Jefatura P.N. (Plan de Vivienda)	25,000,000	25,000,000	25,000,000
100-11340-006	Prestamos Por Cobrar Intendente General	500,000	500,000	500,000
100-11340-004	Icespon (Academia 2 de marzo)	2,000,000	2,000,000	2,000,000
100-11340-008	Cuenta Por Cobrar ARS-Isspol	9,410,622	9,410,622	9,410,622
100-11340-015	Prest / Cobrar Hospital General	186,792,351	184,456,210	184,456,210
	Total	223,702,973	221,366,833	221,366,833

Nota: se recuperó de la cuenta por cobrar al HOSGEPOL RDS400,000 quedando como irre recuperable un total de RDS186,792,351.

El Manual Procedimientos para el Registro y Reconocimiento de las Cuentas por Cobrar, de fecha marzo de 2012, de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, sección VII. Políticas y Controles, acápite c) y k), establecen:



"c) Se entenderá que una cuenta es de dudoso cobro cuando hayan transcurrido por lo menos cuatro meses, a contar de la fecha de vencimiento del crédito, sin que el deudor haya efectuado ningún pago. Luego de recibirse un pago parcial, la cuenta será de cobro dudoso después de transcurrir otro plazo de cuatro (4) meses sin recibirse nuevos abonos, en caso de incobrabilidad en el cuarto mes se creará una reserva para cuentas incobrables el cual nunca debe ser mayor de un 4% del balance al cierre de las cuentas por cobrar a clientes al final del ejercicio".

"k) El gasto por cuentas de dudoso cobro debe registrarse en el periodo fiscal en que se produce la duda de su cobrabilidad, sin importar la fecha en que se originó el crédito".

La NICSP 29 sobre Instrumentos Financieros: título Activos financieros contabilizados al costo amortizado, numeral 72, establece:

"Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor de préstamos, de cuentas por cobrar o de inversiones mantenidas hasta el vencimiento que se contabilizan al costo amortizado, el importe de la pérdida se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero (es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial). El importe en libros del activo se reducirá directamente, o mediante una cuenta correctora. El importe de la pérdida se reconocerá en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo".

En fecha 28 de agosto 2017, el encargado del Dpto. de Contabilidad, mayor de la P.N. Lic. José Manuel de la Rosa G., CIE n.º 001-1170081-1, nos respondió lo siguiente: *"Con relación a esas cuentas por cobrar, las mismas fueron originadas en periodos anteriores y a la vez fueron examinadas por esa entidad en la auditoría practicada a ISSPOL en los periodos 2010-2013, esta se mantienen sin movimiento alguno hasta la fecha, excepto la cuenta por cobrar Hospital General, la cual en el año 2016 se consideró el monto de RDS2,536,140.50, el cual corresponde a la compra realizada por el ISSPOL en la adquisición de un UPS para el tomógrafo y los demás accesorios necesarios para su funcionamiento que sería utilizado en Hospital General de P.N. En ese orden fue aprobado mediante la resolución 11/16 del Consejo Directivo del ISSPOL, de que el pago de este equipo sea pagado por el Hospital General de P.N."*

Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde instruir al área de cuentas por cobrar a dar cumplimiento a los Manuales emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

6.1.4 Cuentas por cobrar y por pagar no actualizadas en los registros

Observamos que la entidad no actualiza oportunamente los registros de las cuentas por cobrar y por pagar, existen compromisos de los cuales se erogaron pagos mediante libramientos y los mismos al corte del año 2016, permanecían como pendientes de cobros al gobierno en la cuenta n.º 100-11340-005, cuentas por cobrar programa de becas miembros de la P.N., y pendientes de pagos a proveedores en la cuenta n.º 200-22810-014, cuentas por pagar educación y enseñanza (Becas). Ver **anexo 2**.

El Manual Procedimientos para el Registro y Reconocimiento de las Cuentas por Cobrar, de fecha marzo de 2012, de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, sección VIII. Funciones de las Diferentes Áreas Involucradas en el Proceso, Cuentas por Cobrar, y sección VII. Normas, numeral 7, establecen:

"VIII Funciones de las Diferentes Áreas Involucradas en el Proceso, Cuentas por Cobrar Elaborar relación de cobro a ser usado en el mes y lo remite al registrador en el departamento de Tesorería para su ingreso".

"VII. Normas

7) El encargado de cuentas por pagar realizará mensualmente un inventario físico de las facturas y/o contratos adeudados y realizará conciliación con el libro auxiliar, además, enviará al departamento de tesorería los estados de cuenta de sus proveedores para su validación y conciliación".

La NOBACI. Guía IV. Información y Comunicación. sección II. Marco Legal de la Información y Comunicación, numeral 2.2. NOBACI IV. Información y Comunicación requiere:

"La información deberá ser preparada y comunicada a la máxima autoridad, a los empleados y a terceros, cuando corresponda, de tal forma que les apoye en el cumplimiento de sus responsabilidades y contribuya a la rendición transparente de cuentas.

Los principales elementos que se consideran en este componente son;

- a. Calidad y suficiencia de la información.*
- b. Sistema Integrado de Información (Financiera y de Gestión);*
- c. Controles de acceso, aplicación y otro de los sistemas integrados.*
- d. Canales de Comunicación Interno y externo.*
- e. Archivo Institucional".*



El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de las Cuentas por Pagar, numerales 8 y 12, respectivamente, establece:

"8) Los estados de cuentas de los proveedores deben ser revisados y conciliados con los saldos del departamento de contabilidad.

12) Se debe preparar una relación mensual de cuentas por pagar con sus respectivos comprobantes y conciliarla con la cuenta control".

En fecha 14 de septiembre de 2017, el encargado del Dpto. de Contabilidad, mayor de la P.N. Lic. José Manuel de la Rosa G., CIE n.º 001-1170081-1, punto n.º 2, nos respondió lo siguiente: "(...), De tal manera hacemos extensivo, que mediante la partida No. 147224 de fecha 28-02-2017, procedimos a realizar asiento de ajuste con relación a becas otorgadas, utilizando como fundamentos en la susodicha partida, que estas fueron pagadas a través de transferencias corrientes del Gobierno Central, por el cual no habían sido rebajadas, debido a que no fue enviado a este departamento las relaciones de los pagos realizados en el periodo 2016, ya que muchas de estas becas quedaron como deudas flotantes. (...)".

Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde, incentivar al área financiera a dar cumplimiento a las normativas establecidas en el Manual de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental sobre Procedimientos para el Registro y Reconocimiento de las Cuentas por Pagar y otras normativas aplicables.

6.1.5 Desembolsos con facturas incompletas y sin evidenciarse las certificaciones que avalen están al día con los pagos fiscales y de la Seguridad Social

Se comprobó desembolsos por un monto de RD\$135,500, mediante el cheque n.º 3503 de fecha 19 de enero de 2016, a nombre de Centro Mella, S.R.L., RNC 101-507675, el cual solo tiene soporte de facturas por el monto de RD\$115,500.

Asimismo, para el caso del desembolso antes citado, y los descritos a continuación, no evidenciamos anexos a los expedientes, las certificaciones que muestren que los proveedores estaban al día en el pago a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), así como, de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), según se detalla:



- ✓ Pago de la factura n.º P010010011502310211, por un valor de **RDS330,858**, a nombre Tania Amelfi o Multi Gest. Lucero, RNC n.º 056-0064207-7, por concepto de compra de materiales de limpieza.
- ✓ Desembolsos registrados en la cuenta de reparaciones y mantenimiento, por el monto de **RDS3,342,405**, a favor de los proveedores, Instalaciones Aluminio Speed RNC n.º 123-00658-6, Auto Repuestos Pantera RNC n.º 101-86496-6, Makingmas Publicidad RNC n.º 130-79996-2 y Unichi Suministros RNC n.º 131-20271-3, respectivamente.
- ✓ Pagos a través de las cuentas que componen el rubro de activos no financieros, según la muestra de los expedientes verificados, ascendentes al monto de **RDS5,942,402**.
- ✓ El Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional realizó compras a proveedores sin que lo mismos se encuentren al día con el pago de la Seguridad Social por un monto total de **RDS8,118,400**.

Ver los detalles en el **anexo 3**.

El Manual Procedimientos para el Registro y Reconocimiento de las Cuentas por Pagar, de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha junio de 2012, sección VI. Políticas y Controles, numeral 4 y VII. Norma, numeral 3, establece:

"VI. Políticas y Controles

4. Para registrar una cuenta por pagar, el beneficiario debe estar registrado en la Dirección General de Contabilidad Gubernamental –DIGECOG- como beneficiario del estado, poseer contrato validado, constancia de entrada de almacén, facturas con los requisitos establecidos por la DGII, es decir, con la documentación soporte que avale el compromiso de pago".

"VII. Norma

1. La sección de cuentas por pagar no podrá solicitar la emisión de cheques o notas de débito, sin la orden de pago original con los documentos obligatorios anexos".

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numeral 10, cita:

"Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa".



La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, artículo 8 numeral 4, y artículo 14, numeral 13, expresan:

"Artículo 8. La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos:

4) Que hayan cumplido con las Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social".

"Artículo 14. No podrán ser oferentes ni contratar con el Estado, las siguientes personas:

13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes".

En fecha 25 de septiembre de 2017, el encargado del Dpto. de Contabilidad, mayor de la P.N. Lic. José Manuel de la Rosa G., CIE n.º 001-1170081-1, punto n.º 2, nos respondió lo siguiente: "(...). En respuesta a lo solicitado, les informamos que al momento en que nos envían los expedientes para su codificación, estos son revisados y por el cual nos percatamos que los mismos tengan anexos las facturas correspondientes que dan origen al monto a pagar, ahora bien, estos expedientes pasan por diferentes oficinas, entiéndase, confección de cheques, auditoría, administrativo, dirección tesorería y archivo, en esta última fungía una persona como encargada de custodiar, recibir y archivar todos los cheques de haber sido pagados a través del departamento de Tesorería de este instituto, en ese orden, es posible que se hayan extraviados algunas facturas, además como bien se puede apreciar en los soportes que justifican el pago del susodicho cheque, el mismo tiene anexo una lista donde están posteadas cada factura y a la vez se detallan los nombres de los beneficiarios del programa de útiles escolares.

En lo que respecta a las certificaciones de la DGII Y TSS, los expedientes antes de ser enviados a este departamento son auditados por la Gerencia de Auditoría interna de este instituto".

En fecha de 20 de agosto de 2017, el teniente coronel Lic. Miguel Enrique Marte Cabral, CIE n.º 012-0070431-8, gerente financiero y el mayor Julio García, CIE n.º 017-0002035-5, encargado de Compras de la entidad, numeral 10, nos respondieron lo siguiente: "en este caso podemos decir que todos los proveedores a los cuales realizamos compras poseen el comprobante gubernamental, es uno de los requisitos principales para las compras, así como también de que estén al día con sus obligaciones fiscales".



Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde, incentivar al área financiera a dar cumplimiento al Manual de la Contraloría General de la República y las normativas emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

6.1.6 Diferencias entre las facturas Banreservas y los registros de la entidad

Detectamos que la entidad presenta diferencias entre los montos de las facturas del Banco de Reservas vs. registros suministrados correspondiente a Todo Fácil y Empleado Feliz. Ver anexo 4.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la Información Contables, entre las cuales cita Confiabilidad, Veracidad, Integridad, Homogeneidad, respectivamente, expresan:

"Confiabilidad: la información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes.

Veracidad: La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

Integridad: La Información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. (...)

Homogeneidad: La información que se procesa debe ser formulada sobre la base de criterios similares en el tiempo y su aplicación debe ser común para los Entes, de modo tal que facilite el análisis y su evaluación en el tiempo, posibilitando realizar las comparaciones correspondientes. Tales comparaciones deben permitir la necesaria interrelación y cotejo con la información del Ente en diferentes fechas o periodos y con las emanadas de otras instituciones".

En comunicación de fecha 20 de septiembre de 2017, el mayor de la Policía Nacional Lic. José Manuel de la Rosa, CIE n.º. 001-1170081-1, encargado del Dpto. de Contabilidad, nos respondió lo siguiente: *"Punto n.º 3. En lo que respecta a las facturas enviadas por el Banreservas, las mismas son solicitadas a esa entidad a través de los departamentos*



Préstamos y Créditos Especiales de este instituto antes de finalizar el mes, esto no significa que el monto facturado en cada una de ellas sea su valor real, debido a que el banco tiene como fecha de corte para comenzar a cobrar las cuotas de cada préstamo a partir de los días 02 de cada mes, esto deja entredicho que en el momento en que se generan las facturas y llega la fecha de corte los beneficiarios de estos préstamos pueden liquidar sus deudas sin que para ellos haya alguna restricción en saldarlo, es por esta razón que le solicitamos al banco los movimientos de la cuenta corriente No. 030-010087-6, a partir de la fecha de corte, a los fines de establecer el monto cobrado por cuotas debitadas a dicha cuenta; así mismo todos los meses se producen descuentos indebidos por cuotas descontadas a miembros activos y retirados por concepto de estos programas, salvo excepción”.

Recomendación

Al director del ISSPOL le corresponde, instar al área financiera a dar cumplimiento a las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

6.1.7 Falta de manual y/o políticas de procedimiento al personal

El Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, para el periodo correspondiente a la auditoría (2016-2014), no contaba con un manual o políticas de procedimientos interno, relativo al proceso de personal y nóminas, que permita disponer de una clara comprensión de sus responsabilidades y funciones para el manejo de los Recursos Humanos.

El Decreto n.º 491-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, artículo 47, Componentes de Control Interno, numeral 1, Ambiente de Control, literales k) y l), respectivamente, establece:

“La Administración activa, principalmente el Titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley, debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los Sistemas Institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa el componente son:



- k) Documentación de los sistemas y procesos;
- l) Políticas y prácticas de gestión de recursos humanos”.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental, de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de la Nómina, numeral 14, establece:

“Deben establecerse Políticas y Reglamentos de Personal”.

En fecha 26 de septiembre de 2017, la encargada de la sección de Nóminas de ISSPOL la Leda. Johanna Mejía Ramírez, asimilada de la Policía Nacional, CIE n.º 223-0006035-1, nos respondió lo siguiente: *“El Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional no cuenta con un manual y/o políticas de procedimientos internos, relativo al proceso de nóminas”.* (...).

Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde incentivar al área de Recursos Humanos a dar cumplimiento al Manual de la Contraloría General de la República (CGR).

6.1.8 Desembolsos sin las cotizaciones requeridas por ley

Verificamos que la entidad durante el periodo auditado realizó desembolsos, sin evidenciarse anexa las cotizaciones correspondientes, según consta en los análisis realizados a las cuentas Reparación y Mantenimiento de Vehículos y Agasajos navideños y Gastos de Aniversario, según se detalla en el **anexo 5**.

El Decreto n.º 543-12, fecha 06 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento n.º 490-07 del 30 de agosto de 2007, capítulo V Procedimiento de Selección, artículos 49, 50 y 57, respectivamente, expresan:

“Artículo 49 De las Compras Menores. El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley.

“Artículo 50. La Entidad Contratante deberá invitar a todos los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, no debiendo ser menor de tres (3) proveedores”.



"Artículo 57. Para los casos de contrataciones de bienes y servicios por montos inferiores al umbral mínimo establecido para las compras menores, se podrán realizar las mismas en forma directa sin más formalidad que la obtención de una cotización a través de cualquier medio, ya sea carta, correo electrónico, fax, Etc."

En fecha 22 de septiembre de 2017, el Lic. Julio B. García Segura, CIE n.º 017-0002035-5, encargado del Departamento de Compras, y el Lic. Miguel Enrique Marte Cabral, CIE n.º 012-0070431-8, gerente financiero, nos respondieron lo siguiente:

"En este punto podemos aclarar que las órdenes de compra fueron pagadas con factura, en estos casos el mantenimiento de dichos autobuses era una prioridad, ya que son los que transportan a los empleados de esta institución."

En este punto podemos decir que solo se utilizó una cotización por ser la casa comercial que nos brindaba facilidades y rapidez en el servicio, en cuanto a las demás ordenes, podemos decir que nos estábamos acoplando a los nuevos reglamentos de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones, en lo relacionado a las cotizaciones que lleva un proceso de compra conforme al monto de la misma".

Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde instruir al área de compras a dar cumplimiento al Reglamento n.º 543-12 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios.

6.1.9 Cheques que carecen físicamente de codificación contable

En verificación efectuada durante el alcance auditado (2016-2014), observamos que la entidad efectuó desembolsos, sin que se evidencie la codificación manual de las cuentas afectadas por los desembolsos. Ver **anexo 6**.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la Información Contables, entre las cuales cita Utilidad, Representatividad y Verificabilidad, expresa:

"Utilidad: La información producida por la contabilidad debe ser eficaz y eficiente, de modo tal que sirva para satisfacer razonablemente las necesidades de los diferentes usuarios de la misma, relativas a la gestión del Ente."



Representatividad: La información financiera contendrá todos aquellos aspectos que permitan exponer una descripción adecuada y que cubra los hechos económico-financieros ciertos que afectan al Ente e incluirá también aquellos acontecimientos eventuales susceptibles de ser cuantificables y que puedan incidir en el mismo.

Verificabilidad: El Sistema Contable debe generar información y emitir Estados Financieros que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que posibiliten registrar, clasificar, procesar y ordenar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios”.

En comunicación de fecha 27 de octubre de 2017, el mayor de la Policía Nacional Lic. José M. De La Rosa G., CIE n.º 001-1170081-1, expreso: “Esta entidad posee un sistema financiero y operacional en el cual se procesan todas las informaciones financieras de manera automatizadas en la generalidad de los casos, es decir, los procesos realizados correspondientes a los diferentes programas llevados a cabo por esta entidad, entiéndase, pagos de sueldos por años, plan de difusión familiar, seguro de vida, entre otros, a la medida de que los susodichos planes o programas son trabajados en el área que corresponde, los mismos operan de manera automática finalizando este proceso con la confección del cheque o el pago, por el cual se asientan las partidas correspondientes en el orden que corresponde.

En cuanto a los pagos realizados a diferentes proveedores que conllevan ordenes de compras generadas a través del sistema, una vez esta son registradas en módulo de cuentas por pagar, el sistema de manera automática genera la partida correspondiente, por el cual no es necesario que las mismas tengan las codificaciones manuales, en ese tenor, en el momento producirse la confección del cheque para fines de pago, se puede apreciar que cada proveedor está registrado, por el cual se procesa de manera automático y las partidas se asientan en las cuentas contables seleccionadas según el tipo de bien o servicios adquiridos.

En sistema se pueden agregar entradas de diarios manuales es en caso de que amerite el reconocimiento ajuste contable, reclasificación de cuentas, reconocimientos de ingresos y egresos a través del gobierno central entre otros”.

Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde, incentivar al área de contabilidad a dar cumplimiento a las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, respecto a las Cualidades de la Información Contable, referidas.



6.1.10 Desembolsos sin cancelar con sello de inscripción "PAGADO"

En verificación efectuada a la cuenta Servicios Funerarios a Miembros P.N., durante el periodo auditado observamos desembolsos por el pago de facturas sin cancelar con sello de inscripción "PAGADO".

Lo mismo ocurre en la revisión del rubro de las cuentas por Pagar, correspondiente al periodo 2014 al 2016, comprobamos que los libramientos de pagos no están cancelados con el sello de pagado. Ver **anexo 7**.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numeral 13, expresa:

"La documentación justificativa de los pagos deberá ser cancelada con un sello con la inscripción "pagado", en el cual se indique el número y a la fecha del cheque, para prevenir duplicidad de pagos o utilización irregular de dicha documentación".

En fecha 18 de septiembre de 2017, la 2do Tte. P.N. Leda, Nelly Alberto del Orbe, CIE n.º 001-0749657-2, en el punto 3, nos respondió lo siguiente: *"Los libramientos no están con el sello pagado, debido a que estos no pasan por este Departamento de Tesorería porque los pagos se tramiten directamente a contraloría y se paga por Hacienda, luego regresan a la entidad y son archivados en el departamento de presupuesto, ellos son los que tienen la custodia de los mismos".*

Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde instar al área de contabilidad a dar cumplimiento al Manual de Controles Internos para el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República (CGR).

6.1.11 Desembolsos sin documentos o informes de recepción y/o la distribución de los beneficiarios

En verificación efectuada a la cuenta Aportes al Hospital General P.N., durante el alcance auditado (2016-2014), observamos desembolsos no contienen documentos o informes de recepción del bien o servicio solicitado; así como tampoco, la distribución de los beneficiarios. Ver **anexo 8**.



El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de las Compras, numeral 8, Controles Internos de las Cuentas por Pagar, numeral 4, y los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numeral 10, citan:

"Controles Internos de las Compras

8) La mercancía recibida debe ser rigurosamente examinada, para determinar si hay faltantes, y se informará al departamento de compra de tal situación".

"Controles Internos de las Cuentas por Pagar

4) Verificar que se pague por materiales, equipos y servicios cuya compra se ha autorizado y los cuales han sido recibidos a satisfacción".

"Controles Internos Área de Banco (Desembolsos)

10) Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa".

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la Información Contables, entre las cuales cita Integridad, expresa:

"La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria".

El Manual de Organización y Funciones del ISSPOL, de fecha 21 de noviembre de 2011; Descripción de Funciones, Gerencia Económica y Financiera, Funciones Específicas, numeral 9, y sección de Confección de cheques, numeral 3, expresan:

"Gerencia Económica y Financiera, Funciones Específicas

9) Cereñorarse de que los expedientes que llegan aprobados a esa oficina, para fines de expedición de cheques, contengan todos los documentos soporte".

"Confección de cheques

3) Remitir diariamente al Departamento de Contabilidad General una copia de la relación de cheques emitidos, para fines de registro, debiendo clasificarlo por cuentas, amparados con los documentos de soportes y la aprobación correspondiente".

Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde instruir al área financiera a dar cumplimiento al Manual de los Controles Internos para el Sector Público emitido por la Contraloría General de la República (CGR). Así como, al Manual Interno de la institución.

6.1.12 Debilidades en el pago de viáticos

6.1.12.1 Desembolso sin solicitud de pago

En verificación efectuada durante el alcance auditado (2016-2014), observamos que la entidad efectuó desembolso, sin que se evidencie la solicitud de pago que lo originó, según detalle presentado a continuación:

Desembolso sin orden de compras ni solicitud de pago											
Nombre de la cuenta	Partida	No. Cheque	Fecha de cheque	Monto cheque	Beneficiario	Monto Registrado	Tipo de Documento	Fecha Factura	RNC	Comprobante fiscal Gubernamental al No.	Monto facturado
Aportes al Hospital General P.N	130756	25321	11/2/2015	327,836	Unichi Suministros	342,342	factura	11/2/2015	131202713	A010010011500000005	342,342

6.1.12.2 Desembolsos por viáticos que no especifican la actividad o trabajo a realizar

Durante la verificación realizada a la cuenta de Dietas y Viáticos, durante el periodo auditado, observamos desembolsos por concepto de viáticos por un monto de RDS11,419,155, los cuales no especifican actividad o trabajo a realizar. Ver anexo 9.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numeral 10, cita:

"Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa".

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la Información Contables, entre las cuales cita Integridad, expresa:



Integridad: La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria".

En fecha 19 de septiembre de 2017, la Leda. Johanna Mejía Ramírez, CIE n.º 223-0006035-1, encargada de Nóminas ISSPOL, nos respondió: *"Las labores que se realizaban eran la promoción de los programas (sueldo por año, defunción, seguro de vida, óptica, préstamos personales, créditos especiales, becas) que se ejecutan en la institución en beneficio de los miembros de la policía nacional, a través de las distintas delegaciones que tiene el ISSPOL a nivel nacional"*

En fecha 29 de septiembre de 2017, el Lic. Julio B. García Segura, CIE n.º 017-0002035-5, encargado del Departamento de Compras y el Lic. Miguel Enrique Marte Cabral, CIE n.º 012-0070431-8, gerente financiero, expresa: *"En este punto podemos evidenciar que hay solicitud de pago, la cual corresponde al número 0026, de fecha 11/02/2015, la cual fue emitida el mismo día que se emitió el cheque y la factura"*.

Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde incentivar al área financiera a dar cumplimiento al Manual de los Controles Internos para el Sector Público emitido por la Contraloría General de la República y las Normas de Contabilidad aplicables al Sector Público de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

6.1.13 Desembolsos de viáticos carentes de detalles para su cálculo

Durante la verificación realizada a la cuenta de Dietas y Viáticos, observamos desembolsos por concepto de viáticos, los cuales carecen de detalles para su cálculo, ya que solo cuentan con una relación de personal y la cantidad total asignada por este concepto a cada beneficiario, sin especificar cantidad de días a trabajar, ni el pago establecido por día por concepto de viáticos. Ver **anexo 10**.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numeral 10, expresa:

"Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa".



Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la Información Contables, entre las cuales cita Integridad, expresa:

“La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria”.

En fecha 19 de septiembre de 2017, como respuesta a la solicitud de datos y comprobantes n.º 37 del formulario I, punto n.º 2, la Leda. Johanna Mejía Ramírez, CIE n.º 223-0006035-1, encargada de Nóminas del ISSPOL, nos respondió lo siguiente: *“A partir del mes de enero de 2015, la Contraloría General de la República nos exigió el cálculo y los detalles de los días para el pago de los viáticos, mediante una tabla o escala para el cálculo de los mismos y en lo sucesivo nos adecuamos a dicha tabla o escala. Ver escalas anexas”.*

Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde a través del área financiera dar cumplimiento al Manual de los Controles Internos para el Sector Público emitido por la Contraloría General de la República y a las Normas aplicables al Sector Público de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

6.1.14 Pagos de servicios a través de comprobante de entrega de efectivo

En la revisión a las cuentas Agasajos navideños y gastos de Aniversario y otras actividades, en la liquidación de los cheques observamos pagos por servicios a través de comprobante de entrega de efectivo, sin facturas, por un monto de **RDS170,400**. Ver anexo 11.

La Resolución Núm. 41-2014 de fecha 10 de junio de 2014, de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Cuarto: Párrafo, expresa:

“Siempre que una entidad estatal adquiera bienes y/o servicios gravados por el ITBIS deberá pagar el mismo al suplidor y/o fungir como agentes de retención de dicho impuesto en los casos en que aplique...”

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en el Proceso de Compras de Equipos y Materiales de Oficina, numeral 7, Solicitud de Factura, establece



"La factura debe ser el documento base del desembolso, siempre debe ser definitiva, cuyas especificaciones y valores deben ser igual a la orden de compra".

En comunicación de fecha 27 de octubre de 2017, emitida por la, segundo teniente de la Policía Nacional Lic. Nelly Alberto del Orbe, CIE n.º 001-0749657-2, expresó: *"Le informo que los cheques que se me emitían para las diferentes actividades del Isspol son para cubrir todos los gastos de las mismas, en efecto se realizaban trabajo que no se generaban facturas porque eran pagos en efectivo como a camareros animadores etc. Por tanto, esas personas recibían el efectivo y firmaban y todos esos pagos se realizaban de esos cheques y lo que eran comprado tienen anexada las facturas por ese motivo es que se pagaba en efectivo porque se cubría todo lo relacionado a dichas actividades".*

Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde instruir al área financiera a dar cumplimiento a la Resolución 41-2014 de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

6.1.15 Ausencia de reglamentación y carencia de documentos

En el análisis realizado al gasto de Ayudas varias, verificamos que para el período de la auditoría 2014-2016, el ISSPOL no contaba con Reglamentación sobre los procedimientos que especifique los pasos para ser otorgadas.

En revisión realizadas a la muestra de 12 expedientes seleccionados, observamos que 11 de los expedientes de pagos por concepto de Ayudas, por un monto de **RDS3,673,662**, carecen de: solicitud de la ayuda, documentos que justifiquen la necesidad y los cheques no se realizaron a nombre de la Institución que dará el servicio. Ver **anexo 12**.

El Reglamento General aprobado mediante Resolución n.º 3 del Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), de fecha 29 de marzo de 2007, artículos 11 y 15, expresan:

"11. El Consejo Directivo tiene como misión principal trazar las normas y políticas, por las cuales se debe regir el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), así como conocer y decidir sobre las propuestas sometidas por el nivel Ejecutivo u operacional a través de cualquiera de sus miembros.

15. El nivel Ejecutivo, Operacional y de control, es el responsable de ejecutar las normas y políticas emanadas del Consejo Directivo del ISSPOL, en lo concerniente a la administración de los recursos, así como planificar, organizar, dirigir y supervisar las operaciones que se lleven a cabo".



Según comunicación de fecha 18 de septiembre de 2017, emitida por la entidad, expresa: *"En ese punto podemos decir que el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (Isspol), contaba con un Consejo Directivo, compuesto por diferentes Directores de áreas de la Institución Policial, quienes fungían amparados por el Decreto No. 241-01 de fecha 14-02-201 y el Reglamento General del Instituto, los cuales tenían a su cargo la toma de decisiones sobre los casos conocidos en la reuniones del Consejo, los cuales eran soberanos; donde el Director del Instituto desempeñaba la función de Secretario del Consejo, con pero sin voto. En virtud de esto hacemos de su conocimiento que se agotaba todo un protocolo ante de que las ayudas se conocieran en el consejo, que consistía en lo siguiente:*

a) El miembro de la P. N., dirige una comunicación a la Jefatura de la Policía Nacional, solicitando la ayuda.

b) La jefatura de la Policía Nacional, remite dicha comunicación al secretario del Consejo del Isspol, representado por su Director, quien a su vez la coloca en agenda para su conocimiento.

c) Luego el Consejo emite una resolución aprobando o desaprobando dicha solicitud, la cual se realiza conforme a la disponibilidad existente en la cuenta corriente: Plan Óptica Bienestar Social, creada para tales fines en el Reglamento del Instituto; en tal sentido dicho consejo en la misma resolución determina a quien va dirigido el cheque que corresponde la ayuda aprobada, conforme a la naturaleza o complejidad de la misma, que generalmente obedece a casos de salud de los miembros Policiales, que incluyen enfermedades de alto riesgo que no son cubierto en su totalidad por el seguro de la institución (ARS-Isspol). Todo esto luego de ser evaluada dicha solicitud por los profesionales en la materia, es decir: Director del Cuerpo Médico y Sanidad y Director del Hospital General de la Policía Nacional (HOSGEPOL), quienes forman parte del Consejo Directivo del Instituto.

Nota: En algunos casos excepcionales se emitieron cheques de ayudas a nombre de la tesorera, a los fines de tener un mayor control en la liquidación de los mismos, en razón de que se trataba de un paciente con una enfermedad catastrófica que tenía que ser evaluado en centros médicos de los Estados Unidos, quien viajó acompañado de un objetivo representante del Instituto, para garantizar la transparencia de la mencionada ayuda".

Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde instruir al área de recursos humanos a reglamentar el otorgamiento de ayudas y donaciones en nombre de la entidad.



6.1.16 Expedientes sin especificar el monto entregado

En la cuenta gastos de Aniversario y otras actividades para el periodo 2014-2016, también observamos 2 (dos) cheques por concepto de agasajo y obsequio con motivo del día de las madres por monto de **RDS300,000**, donde se hacía entrega de efectivo a las madres del Instituto; en los cuales verificamos que las relaciones anexas no especifican los montos entregados, se detalla a continuación:

Cheque n.º	Fecha	Monto	Cuenta n.º	Descripción	Beneficiario	Concepto	Tipo de Documento
25520	28/5/15	100,000	60066020081	Aniversario y otras actividades	Nelly Alberto del Orbe	Agasajo día de las madres	Liquidable
24884	21/5/14	200,000	60066020081	Aniversario y otras actividades	Nelly Alberto del Orbe	Obsequio actividad de las madres.	Liquidable
Total RDS		300,000					

El Manual de Organización y Funciones del ISSPOL, de fecha 21 de noviembre de 2011; Descripción de Funciones, Gerencia de Auditoría Interna, Funciones específicas, numeral 4, página 15; expresa:

"Evaluar permanentemente el sistema de operaciones, sistema de procesamiento de datos y procesos de control interno incorporado a estos".

En comunicación de fecha 27 de octubre de 2017 la, segundo teniente de la Policía Nacional Lic. Nelly Alberto del Orbe, CIE n.º 001-0749657-2, expresó: *"Le informo que en los cheques de agasajos y obsequio del día de las madres existe una relación de entrega de efectivo que por un error humano no se especificó el monto, pero hacemos de conocimiento que el monto entregado es de RDS2,000.00 (DOS MIL CON 00/100) a cada madre las cuales firmaban al momento de recibir dicho efectivo".*

Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde instruir al área financiera a dar cumplimiento al Manual de Organización y Funciones de la entidad.

6.1.17 Pagos a proveedores sin el Registro de Proveedor del Estado

Verificamos que la Entidad realizó compras por un monto ascendente a **RDS5,298,938.**, al proveedor Productos Médicos Juvial, S.R.L. RNC n.º 131-04852-8, por concepto de pago final por la compra de equipos médicos (bandeja de cirugía) para ser utilizados en HOSGEPOL, según consta en cheque n.º 24671 de fecha 14 de enero de 2014, sin evidencia del Registro como Proveedor Estado.



La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley n.º 449-06, de fecha 18 de agosto de 2006, artículo 7, cita:

“La persona natural o jurídica interesadas en participar en cualquier proceso de compras o contratación deberá estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción”.

El Decreto n.º 543-12, fecha 06 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento n.º 490-07 del 30 de agosto de 2007, artículo 13, establece lo siguiente:

“El desarrollo, administración y operación del Registro de Proveedores del Estado, está a cargo de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Las personas naturales o jurídicas interesadas en hacer ofertas de bienes, servicios o ejecución de obras y no se encuentren dentro del régimen de prohibiciones para contratar con las entidades públicas del Estado dominicano, deberán estar inscritas en el correspondiente Registro o conjuntamente con la entrega de la oferta técnica deberán presentar copia de la solicitud de inscripción la cual deberá formalizarse durante el periodo de subsanación de oferta técnica”.

Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde instruir a las áreas financieras y de compras a dar cumplimiento a la Ley n.º 340-06 sobre Compras, Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

6.1.18 Codificación incorrecta

Durante la verificación de la cuenta n.º 100-12010-004, correspondiente a Otros Activos, durante el periodo (2016-2014), observamos que se efectuó un desembolso mediante el cheque 24671 de fecha 14 de enero de 2014, por un monto de **RDS\$5,298,938**, por concepto de completo por haber adquirido instrumentos médicos para uso del Hospital General de la Policía Nacional (HOSGEPOL), por lo que debido a la naturaleza y razón de la entidad estos equipos debieron ser registrados como donación y no como otros activos, como lo tiene en sus registros la entidad.

El Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano, VII. Alta y Baja de Bienes, numeral 14, inciso a), expresa:



"Altas por Donaciones u Obsequio hay donación u obsequio cuando una persona o entidad, nacional o internacional, le transmite gratuitamente el dominio de un bien mueble a favor de una Institución, para apoyar sus actividades sustantivas, para lo cual la Dirección Administrativa Financiera de la Dependencia, o Institución de que se trate deberá:

- a) *Analizar la factibilidad de recibir los bienes ofrecidos en donación considerando la vida útil remanente del bien propuesto; el costo de conservación que requiera el bien y/o el costo de reparación en su caso, para mantenerse en condiciones normales de operación, (...)"*.

En fecha 25 de septiembre de 2017, el encargado del Departamento de Contabilidad Lic. José Manuel de la Rosa Guerrero, CIE n.º 001-1170081-1, nos respondió lo siguiente: *"(...), Cabría señalar que está asentando un precedente y no es la primera vez que se adquieren equipos médicos para ser utilizados en el referido hospital, cuya finalidad es brindarle un mejor servicio de salud a los miembros de la Policía Nacional y sus familiares directos, conforme a lo establecía La Ley Institucional de la Policía Nacional(...)"*.

Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde instruir al departamento de contabilidad a dar cumplimiento a lo expresado en el manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano en su numeral 14 sección (a).

6.1.19 Contratos que no se registraron en la Contraloría General de la República

Verificamos según los análisis realizados que existen contratos, los cuales, no fueron registrados en la Contraloría General de la República Dominicana. Ver **anexo 13**.

La Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, artículo 27 numeral 3), expresa lo siguiente:

"Auditoría Interna. La Auditoría Interna es parte integral del control interno y será practicada por personal profesional interdisciplinario de una unidad técnica especializada e independiente de las operaciones que audita, que se establecerá en cada entidad u organismo bajo el ámbito de esta ley y bajo la responsabilidad de un director de la unidad. Dicha unidad dependerá normativa, administrativa y financieramente de la Contraloría General de la República y tendrá con relación a las respectivas entidades u organismos de conformidad con las normas emitidas por dicha Contraloría, las siguientes funciones:



3. Registrar, con fines de control interno posterior, los contratos de las entidades u organismos que impliquen una erogación de fondos públicos, para lo cual el Contralor General de la República dictará el reglamento correspondiente”.

En fecha de 20 de julio de 2017, el coronel Dr. Ramón Primitivo Cabral, CIE n.º 001-0381969-4, gerente legal, el teniente coronel Lic. Miguel Enrique Marte Cabral, CIE n.º 012-0070431-8, y el mayor Julio García, CIE n.º 017-0002035-5, encargado de Compras de la entidad, nos respondieron lo siguiente: *“Los contratos son registrados en el Departamento de Registro de la Contraloría General de la República, esto es un requisito primario para que se efectuar los pagos a través de la Tesorería Nacional”*.

Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde, instruir al área legal, para que los Contratos sean registrados en los libros que al efecto se destina en la Contraloría General de la República.

6.1.20 El ISSPOL no posee un Comité de Compras

Verificamos que en el Instituto de Seguridad Social de la Policía (ISSPOL), no fue conformado un Comité de Compras y Contrataciones.

El Decreto n.º 543-12, fecha 06 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento n.º 490-07 del 30 de agosto de 2007, artículo 36, establece:

“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

En fecha de 7 de abril de 2017, el mayor PN, Lic. Julio B. García Segura, CIE n.º 017-0002035-5, encargado de Departamento de Compras, a través del enlace de la entidad la, segundo teniente Lcda. Nelly Alberto Del Orbe, tesorera, CIE n.º 001-0749657-2, nos respondió lo siguiente: *“Numeral 41. El Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL) no tiene un comité de compras. Si hay que destacar que cada compra se hace bajo un conceso entre Director, Financiero, Administrativo y Compras”*.



Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde a través del área legal dar cumplimiento al Reglamento n.º 543-12 de aplicación a la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

6.1.21 Ausencia de un Plan Anual de compras

El Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), no realiza un Plan Anual de compras de Bienes, Servicios y las contrataciones.

El Decreto n.º 543-12, fecha 06 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento n.º 490-07 del 30 de agosto de 2007, artículo 31, establece:

“De los planes y programas anuales de compras y contrataciones. Cada Entidad Contratante aprobará y publicará sus planes y programas de compras y contrataciones que deberá contener: las obras a ejecutarse, los bienes a adquirirse y los servicios a contratarse, durante ese año, en función de sus metas institucionales, incluyendo el presupuesto estimado y el cronograma de implementación”.

En fecha de 7 de abril de 2017, punto n.º 41, el mayor PN, Lic. Julio B. García Segura, CIE n.º 017-0002035-5, encargado de Departamento de Compras, a través del enlace de la entidad, segundo teniente Leda. Nelly Alberto Del Orbe, CIE n.º 001-0749657-2, tesorera, nos respondió lo siguiente: *“El Plan Anual de Compras no se ha elaborado debido a los cambios efectuados en esta institución Policial, estuvimos en la introducción del proceso y siendo asistido por los técnicos de la (DGCP) Dirección General de contrataciones Públicas para su elaboración y carga en el nuevo sistema transaccional, pero fue detenido por la ya mencionada razón”.*

Recomendación:

Al director del ISSPOL, le corresponde instruir al área de compras a dar cumplimiento al reglamento n.º 543-12 de aplicación a la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

6.1.22 Compras sin estar amparadas por la certificación de existencia de fondos

Revisamos los procesos de compras del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), y verificamos que el Departamento de Compras inicia los procesos



de compras sin solicitar la certificación de la existencia de fondos de disponibilidad, para la adquisición de las compras. Ver **anexo 14**.

El Decreto n.º 543-12, fecha 06 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento n.º 490-07 del 30 de agosto de 2007, artículo 32 y párrafo I, establece lo siguiente:

"Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante".

"Párrafo I: La Entidad Contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento".

En fecha de 20 de agosto de 2017, el teniente coronel Lic. Miguel Enrique Marte Cabral, CIE n.º 012-0070431-8, gerente financiero y el mayor Julio García CIE n.º 017-0002035-5, encargado de Compras de la entidad, en el punto n.º 1, nos respondieron lo siguiente: *"Podemos informar que las ordenes de compras que figuran en el anexo corresponden a las ordenes internas, las cuales no aplica la certificación de existencia de fondos como es el caso de las que generan por el portal transaccional las cuales si llevan anexas su certificación de existencia de fondos."*

Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde garantizar a través del departamento de compra el uso correcto del reglamento n.º 543-12 de aplicación a la ley n.º 340-06 de Compras y Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

6.1.23 Compras carentes de procesos de selección

El Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, realizó compras sin cumplir con los procesos de selección establecidos por ley. Ver **anexo 15**.

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley n.º 449-06, de fecha 18 de agosto de 2006, artículo 3, establece lo siguiente:



"Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios:

- 1) Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. ¡Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;*
- 2) Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. ¡Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes;*
- 3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. ¡La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;*
- 4) Principio de economía y flexibilidad. Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. ¡Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos;*
- 5) Principio de equidad. El contrato se considerará como un todo en donde los intereses de las partes se condicionan entre sí. ¡Entre los derechos y obligaciones de las partes habrá una correlación con equivalencia de honestidad y justicia;*
- 6) Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe. Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, la cabal referencia cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. ¡Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente;*
- 7) Principio de reciprocidad. ¡El Gobierno procurará un trato justo a los oferentes dominicanos cuando participen en otros países, otorgando similar trato a los*



participantes extranjeros en cuanto a condiciones, requisitos, procedimientos y criterios utilizados en las licitaciones;

- 8) Principio Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.*
- 9) Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley".*

En fecha de 20 de agosto de 2017, el teniente coronel Lic. Miguel Enrique Marte Cabral, CIE n.º 012-0070431-8, gerente financiero y el mayor Julio García, CIE n.º 017-0002035-5, encargado de Compras de la entidad, en el punto n.º 3, nos respondieron lo siguiente: *"en estos puntos podemos señalar que en el caso de todos los procesos de compras menores y con fondos internos, cumplimos con lo demandado por el reglamento interno y la Ley 340-06 de compras y contrataciones ya que todo lo requerido que conlleva a la elaboración de un proceso de compra menor fue publicado en el portal transaccional dándole la oportunidad a los oferentes que participaran en el proceso y cargar sus propuestas en el portal y al momento de la apertura de las ofertas el sistema escogería el proveedor ganador, cumpliendo así con la transparencia, igualdad y libre competencia de los proveedores que participan en los procesos de compras"*.

Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde instruir al departamento de compras a dar cumplimiento a la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

6.1.24 Contratos sin exigir garantías de avance, fiel cumplimiento y vicios ocultos

Revisamos los contratos de obras realizados por el Instituto de Seguridad social de la Policía Nacional (ISSPOL), para la adjudicación de obras, durante la investigación realizada comprobamos que los mismos no estipulan en ninguna de sus cláusulas las garantías establecidas con las pólizas de fiel cumplimiento de las obras contratadas, por el buen uso del anticipo.



Fecha	Beneficiarios	CIE / RNC	Valor según Contrato RDS	Concepto
17/03/2015	García Núñez y Asociados, Representada por su gerente General Johanna García Cabral	124-00735-6 001-0944051-1	2,968,070	Remozamiento Oficinas Bienestar Social de la PN ISSPOL
17/03/2015	EIMESA	124-00735-6 001-0944051-1	2,908,354	Remozamiento unidad de Cuidados Intensivos del Hosgepol
12-11-2014	Mawren Comercial, SRL	130-99497-8	3,106,423	Construcción del remozamiento a las oficinas de Bienestar Social de la Policía Nacional. 6 badenes
Total			8,982,847	

La Ley n.º 5560 que establece la Prestación de una Garantía Temporal a Cargo de los Contratistas de obras del Estado o de la Instituciones Oficiales, de fecha 22 de junio del 1961, artículo 2:

"A la recepción de la obra, el contratista depositará como requisito previo indispensable para la expedición de la certificación correspondiente, una garantía que cubra el 10% del monto total del contrato por el término de un año. Esta garantía se aplicará total o parcialmente a cubrir cualquier reparación que hubiere necesidad de hacer a la obra, como consecuencia de vicios ocultos en su construcción, no evidenciados en el momento de su recepción o para responder del fiel cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, todo sin perjuicio de la responsabilidad que este tiene de conformidad con los artículos 1792 y 2270 del Código Civil. Esta garantía podrá hacerse en forma de una póliza expedida por una Compañía de seguros debidamente autorizada, o en efectivo que se depositará en el Banco de Reservas de la República Dominicana a disposición del Gobierno".

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, artículo 28, expresa:

"El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico-financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley".

El Decreto n.º 543-12, fecha 06 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento n.º 490-07 del 30 de agosto de 2007, artículos 118, 119 y 120, establecen:



"Artículo 118.-La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser obligatoriamente integrada por los adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en pesos dominicanos de US\$10,000.00, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Párrafo: Si la garantía de fiel cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Entidad Contratante podrá aplicar las sanciones que corresponda y adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado".

"Artículo 119.-El adjudicatario de un proceso deberá contratar seguros que cubran los riesgos a que estén sujetas las obras. Tales seguros permanecerán en vigor hasta que la autoridad correspondiente compruebe que el adjudicatario ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiéndoles la constancia para su cancelación".

"Artículo 120.-Las garantías responderán a los siguientes conceptos:

- a) De cumplimiento de las formalidades requeridas.*
- b) De cumplimiento de las obligaciones necesarias para el cierre de la operación.*
- c) De las obligaciones derivadas del contrato.*
- d) De los gastos originados al organismo contratante por demora del contratista en el Cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al mismo, con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo.*
- e) En el contrato de suministro, la garantía responderá por la existencia de vicios o Defectos de los bienes y servicios suministrados, durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato".*

En fecha 20 de Julio de 2017, el coronel abogado Dr. Ramón Primitivo Nieves, CIE n.º 001-1186728-9, gerente legal y el mayor Lic. Julio García, encargado de Compras, CIE n.º 017-0002035-5, en el punto n.º 6, nos respondió lo siguiente: *"Que las mismas fueron contratadas con recursos propios por lo que se acogió a lo dispone el reglamento interno del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), establecido en capítulo VII sobre compras y contrataciones, artículo 88 letra F, y en virtud de las excepciones contenidas en la ley 340-06 Art.6 numeral 3".*

Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde instruir al departamento de compras a dar cumplimiento a la Ley n.º 5560 y el Decreto n.º 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, que crea el Reglamento de aplicación a la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.



6.1.25 Contratos que no establecen la retención del 1 X 1000 del CODIA

A través del análisis a los contratos y los expedientes de las obras ejecutadas durante el periodo auditado, verificamos en el contrato y los pagos realizados, no fue aplicada la retención por concepto del uno por mil (1x1000), correspondiente al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), dejándose de retener un monto de RDS7,881. Ver anexo 16.

El Decreto n.º 319-98, que instruye a la Tesorería Nacional a retener los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingeniero, Arquitecto y Agrimensores, equivalente al uno por mil (1x1,000) de los pagos que realice a los ingenieros por concepto de obras de ingeniería contratadas por el Estado Dominicano o sus dependencias autónomas y/o descentralizadas, de fecha 25 de agosto de 1998, artículos 1.2 y 3, respectivamente, establece:

"Artículo 1. Se instruye a la Tesorería Nacional a retener los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1 x 1000) de los pagos que realice a los ingenieros por concepto de obras de ingeniería contratadas por el Estado Dominicano o sus dependencias autónomas o descentralizadas.

Artículo 2. Dichos valores serán retenidos directamente por la Tesorería Nacional y se tramitarán al CODIA en los próximos veinte (20) días de realizarse los pagos a los Contratistas.

Artículo 3. Toda institución u organismo autónomo, semi-autónomo y/o descentralizado del Estado, que realice pagos por concepto de obras de ingeniería deberá retener el uno por mil (1 x 1,000), correspondiente a la referida tasa profesional, para ser consignada de forma directa al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)".

En fecha 20 de Julio de 2017, punto n.º 7, el coronel abogado Dr. Ramón Primitivo Nieves, CIE n.º 001-1186728-9, gerente legal y el mayor Lic. Julio García, encargado de Compras, CIE n.º 017-0002035-5, nos respondió lo siguiente: "En lo relativo a las retenciones dispuestas por el Decreto 319-98 y la Ley 6-86 tenemos a bien informar que las mismas en ningún caso fueron retenidas por este instituto, aunque debemos reconocer que las mismas fueron establecidas en la cotización presentada por la compañía Nuñez & Asociados, el cual se comprometió a pagarlas al igual que las demás compañías contratantes".



Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde instruir al área legal a establecer en los contratos las retenciones por ley que deben ser aplicar y el área financiera proceder a realizar las retenciones correspondientes al 1x1000 a favor del Colegio Dominicana de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).

6.1.26 Retenciones determinadas en la Ley n.º 6-86

a) Contratos realizados sin establecer las retenciones determinadas en la Ley n.º 6-86

El Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), contrató servicios para la realización de obras por un valor de RDS7,881,167, dejando de retener RDS788, equivalente al 1 %. Ver anexo 16.

b) Descuentos de la Ley n.º 6-86 retenidos y no pagados

Verificamos que la entidad retuvo al contratista García Núñez y Asociados, SRL, RNC n.º 130-95614-6, mediante los cheques n.ºs 25380, 25407 y 25485 de fechas 18 y 27 de marzo y 15 de mayo de 2015, respectivamente, el monto de RDS23,917, equivalente al 1 % del valor contratado, el cual no ha sido depositado.

La Ley n.º 6-86 del 15 de marzo del 1986: Que crea un fondo común de servicios sociales, pensiones y jubilaciones a los trabajadores sindicalizados del área de la construcción y todas sus ramas afines, alimentada del 1 % del total de toda obra de construcción cuyo costo exceda de RDS2,000.00, artículos 1, 2, 3 y 10 indican:

“Artículo 1. Se establece la especialización del 1% (uno por ciento) sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación de un Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los trabajadores del área de la Construcción y todas sus ramas afines.

Artículo 2. Se establece retener el 1% (uno por ciento) a los trabajadores del pago de cada obra que se realice para acumularlo a la causa y objetivo de la ley.

Artículo 3. La especialización del 1% (uno por ciento) establecido por esta ley se aplicará a toda construcción, reparación, remodelación o ampliación de construcciones cuyo coto exceda de los RDS 2,000.00 en adelante, calculados por el departamento correspondiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, incluidas las obras del Estado Dominicano”.



"Artículo 10. Los fondos provenientes de esta Ley ingresarán a una cuenta especial en el Banco de Reservas o un Banco del Estado de la República Dominicana, los cuales estarán bajo la supervisión de la Contraloría General de la República".

En fecha 20 de Julio de 2017, el coronel abogado Dr. Ramón Primitivo Nieves, CIE n.º 001-1186728-9, Gerente legal y el mayor Lic. Julio García, encargado de Compras, CIE n.º 017-0002035-5, en el punto n.º 8, nos respondió lo siguiente: *"En lo relativo a las retenciones dispuestas por el decreto 319-98 tenemos a bien informar que las mismas en ningún caso fueron establecidas en la cotización presentada por la compañía Nuñez & Asociados, el cual se comprometió a pagarlas al igual que las demás compañías contratantes".*

En fecha 20 de Julio de 2017, punto n.º 7, el coronel abogado Dr. Ramón Primitivo Nieves, CIE n.º 001-1186728-9, Gerente legal y el mayor Lic. Julio García, encargado de Compras, CIE n.º 017-0002035-5, expresaron: *"En lo relativo a las retenciones dispuestas por el decreto 319-98 y la Ley 6-86 tenemos a bien informar que las mismas en ningún caso fueron retenidas por este instituto, aunque debemos reconocer que las mismas fueron establecidas en la cotización presentada por la compañía Nuñez & Asociados, el cual se comprometió a pagarlas al igual que las demás compañías contratantes".*

Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde instruir al área financiera a dar cumplimiento a la Ley n.º 6-86 que crea un fondo común de servicios sociales, pensiones y jubilaciones a los trabajadores sindicalizados del área de la construcción, así como lo establecido en su artículo 10.

6.1.27 Cargos por atraso en pago de servicios de telecomunicaciones

Durante el periodo auditado comprobamos que la entidad efectuó pagos, por concepto de cargos por atraso, por un monto de **RDS157,143**, correspondiente a la facturación de servicios de telecomunicaciones contratados. Ver **anexo 17**.

La Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, título V Del Control y Auditoría Interna, capítulo I Control Interno, artículo 22 Definición y Objetivos, numerales 1 y 2, literal a), expresan:

"Artículo 22.- Definición y Objetivos. Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y servidores públicos de cada entidad u organismo bajo el ámbito de esta ley, diseñado para:

1. *Proporcionar seguridad razonable de la recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*
2. *Lograr los objetivos de la institución de:*
 - a) *Efectividad, eficiencia y economía operacional*".

En comunicación de fecha 2 de octubre de 2017, el mayor de la P.N. Lic. José Manuel de la Rosa G., CIE n.º 001-1170081-1, encargado del Dpto. de Contabilidad, en el punto n.º 1, nos respondió lo siguiente: *"Cortésmente, tenemos a bien dirigirnos a ustedes, con el propósito de darle respuesta a su solicitud indicada Form. 1 Núm. (1), por lo tanto requieren explicación con relación a los pagos efectuados por concepto de cargos por atraso, correspondiente a la facturación de servicios contratados de teléfono, en ese orden, procedemos a informales que había un atraso generado en este servicio telefónico, por el cual la entidad acreedores cobrara los recargos y las moras producidos como consecuencia de los mismo y lo reflejaba en la facturación del mes los cuales eran pagados por el ISSPOL. Así mismo a nuestro juicio estas son políticas establecidas por esa entidad. En ese orden, estos atrasos fueron liquidados en su totalidad por la institución según información obtenida"*.

Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde, velar a través del área financiera de cumplimiento a la Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, en su artículo 22, numerales 1 y 2.

6.1.28 Desembolsos con facturas sin Número de Comprobante fiscal Gubernamental (NCF)

En verificación efectuada a la cuenta Servicios Funerarios a Miembros P.N., Cuenta Aniversario y otras Actividades y Aporte Asociación de Esposas Oficiales, durante el periodo auditado observamos el pago de facturas, sin Número de Comprobante Fiscal Gubernamental. Lo mismo ocurrió con las facturas pagadas al suplidor Color Graphic, RNC n.º 130-16499-1, por concepto de compra de canastillas, confirmando que las factura fueron presentadas con comprobantes fiscales no gubernamental. Para un total por el monto de RDS8,746,707. Ver anexo 18.

La Resolución n.º 41-2014, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, de fecha 10 de junio de 2014. Resuelve, acápite Segundo y párrafo subsiguiente establecen:

"Toda entidad del Estado que realice operaciones que implique el cobro de montos por concepto de venta de bienes y/o servicios que posteriormente puedan ser utilizadas como



deducciones impositivas, deberán estar amparadas en Facturas con NCF (Número de Comprobante Fiscal) del tipo que corresponda, autorizados por esta Dirección General.

Párrafo: Todas las entidades del Estado están en la obligación de emitir sus facturas con NCF (Número de Comprobante Fiscal) autorizados por esta Dirección General, como el resto de los proveedores de bienes y servicios”.

La Guía del Contribuyente n.º 21, emitida por el Departamento de Educación Tributaria en enero del 2008, de la Dirección General de Impuesto Internos, en el párrafo sobre el uso de Comprobantes Fiscales de la sección sobre Comprobantes Fiscales esenciales, párrafo 5 establece:

“Gubernamentales (Código 15). Con este tipo de Comprobantes se ha de facturar la venta de bienes y la prestación de servicios a entidades gubernamentales”.

En fecha de 20 de agosto de 2017, el teniente coronel Lic. Miguel Enrique Marte Cabral, CIE n.º 012-0070431-8, gerente financiero y el mayor Julio García, CIE n.º 017-0002035-5, encargado de Compras de la entidad, en el punto n.º 10, nos respondieron lo siguiente: *“En este caso podemos decir que todos los proveedores a los cuales realizamos compras poseen el comprobante gubernamental, es uno de los requisitos principales para las compras”.*

En comunicación de fecha 22 de septiembre de 2017, el mayor de la Policía Nacional Lic. Julio B. García Segura, CIE- n.º 017-0002035-5, , encargado Departamento de Compras de la entidad y el teniente coronel de la Policía Nacional Lic. Miguel Enrique Marte Cabral, gerente financiero de la entidad, explicaron lo siguiente: *“En lo que respecta a los tipos de facturas presentadas sin comprobantes fiscales y sin números de comprobantes fiscales gubernamentales, procedemos a dar la explicación de lugar, en ese sentido, es menester dilucidar, que en cuanto a los pagos realizados a los proveedores por la adquisición bienes o servicios, a éstos les fueron aplicados las retenciones establecidas en la Ley 253-12, en ese orden, nos dedicamos con esmero a exigirle a los proveedores las facturas con el tipo de comprobante fiscal para tales fines, empero, estos casos fueron mínimos por el cual corresponden a la excepción en cuanto a la inobservancia establecida en este proceso.*

Se debe tener en cuenta que en algunos casos a modo de excepción los servicios funerarios ofrecidos a Miembros de la P.N., otorgados por algunas funeraria ubicada en algún municipios, parajes o secciones de nuestro país aún no tienen facturas con emisión de comprobantes fiscal gubernamental y que por desconocimiento de la persona que solicita el servicio acude a esta por la urgencia en que se encuentran en ese momento, ya otorgado este servicio y materializado, la funeraria reclama el pago, por el cual cuando se ejecuta procedemos a realizarle la retención de lugar establecida en la norma vigente, cabe señalar, que los servicios funerarios están exentos del ITBIS”.



Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde instruir al área financiera a verificar que las facturas contentan su número de comprobante fiscal gubernamental, asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, para el fortalecimiento de las decisiones y/o transacciones que se realice.

6.1.29 Pago a proveedores por servicios funerarios de la misma persona

En análisis realizados a la cuenta Servicios Funerarios a Miembros P.N., durante el período 2014-2016, verificamos el pago de facturas a diferentes proveedores, correspondientes a los gastos funerarios de una misma persona, según el siguiente cuadro:

Fecha	N.º cheque	Monto	Concepto	Beneficiario	RNC	Monto registrado	Fecha de facturación	Monto facturado	NCF
11/03/2016	5448	28,500	Pago de fact. 1320 servicios funerarios Lenny Estrella Lora	Funeraria La Caridad	101-06982-1	15,000	31/12/2015	30,000	A0100100115000001320
31/03/2016	5472	68,400	Pago de fact. 24 servicios funerarios Lenny Estrella Lora	Funeraria San Antonio	130-76487-5	15,000	31/12/2015	72,000	A010010011500000024
		96,900				30,000		102,000	

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, Normas Generales de Valuación y Exposición de la Información Contable aplicables al Sector Público de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la Información Contables, entre las cuales cita Confiabilidad, expresa:

“La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

En comunicación de fecha 11 de octubre de 2017, el capitán P.N., Lic. Nelly A. Figueroa P., encargado de la Sección Seguro de Vida, explica lo siguiente: *“Al momento de fallecer el 2DO TTE. LENNY JOSE ESTRELLA LORA, P.N. le corresponde según la escala establecida en los reglamentos internos RDS120,000.00 Y RDS15,000.00 de ayuda. Le fueron dados los servicios en la Funeraria LA CARIDAD por un Monto de RDS30,000.00, los cuales fueron recibidos por el Sr. KELISON ANTONIO PICHARDO TAVERAS, quien al momento se presenta como amigo y promoción del referido oficial quien se encontraba en el INACIF para los practicar la autopsia. Luego fue trasladado desde el INACIF Santo Domingo a la Ciudad de Santiago por la FUNERARIA SAN ANTONIO, cuando se hizo el traslado en el Ataúd que fue adquirido por el amigo en la FUNERARIA LA CARIDAD por el monto antes mencionado, los familiares manifestaron que el fallecido era un oficial de la Policía y que se merecía alago mejor por lo que el Sr. MAXIMILIANO ANTONIO ESTRELLA DE LA CRUZ (tío del fallecido) procedió a pedirle al Sr. EDRIAN RADHAMES MOLINA QUINTERO representante de la FUNERARIA SAN ANTONIO a*



que le facilitara otro ataúd que sea digno de su pariente, el cual tuvo un costo de RDS72,000, por lo cual asciende a un total de RDS102,000.000.

Por lo a través de esta certificación hacemos constar que los servicios fueron dados dentro del marco correspondiente, que el servicio no se ha duplicado, ni ha excedido el monto asignado en la escala del Seguro de Vida correspondiente al rango que ostentaba el fallecido”.

Recomendación:

Al director del ISSPOL le corresponde instruir al área financiera a dar cumplimiento a las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.



7. Conclusiones Generales

La Estructura de Control Interno del **Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL)**, presenta debilidades según se especifica en el contenido de esta Carta a la Gerencia, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible ya que su permanencia expone sus recursos a que sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales, lo cual se reflejaría en perjuicio del Erario.

- 7.1 Compras por el monto de **RDS53,064,570**, sin constancia de recepción del personal beneficiado ni la distribución según corresponda. (Ref. 6.1.1)
- 7.2 Diferencia en el cálculo de la provisión cuentas por cobrar. (Ref. 6.1.2)
- 7.3 Cuentas que no presentan movimiento durante el periodo auditado quedando un balance pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2016, de **RDS184,856,210**. (Ref. 6.1.3)
- 7.4 Cuentas por cobrar y por pagar no actualizadas en los registros. (Ref. 6.1.4).
- 7.5 Desembolsos con facturas incompletas y sin evidenciarse las certificaciones que avalen están al día con los pagos fiscales y de la Seguridad Social. (Ref. 6.1.5)
- 7.6 Diferencias entre las facturas Banreservas y los registros de la entidad. (Ref. 6.1.6)
- 7.7 Falta de manual y/o políticas de procedimiento al personal. (Ref. 6.1.7)
- 7.8 Desembolsos sin las cotizaciones requeridas por ley. (Ref. 6.1.8)
- 7.9 Cheques que carecen físicamente de codificación contable. (Ref. 6.1.9)
- 7.10 Desembolsos sin cancelar con sello de inscripción "PAGADO". (Ref. 6.1.10)
- 7.11 Desembolsos sin documentos o informes de recepción y/o la distribución de los beneficiarios. (Ref. 6.1.11)
- 7.12 Debilidades en el pago de viáticos: (Ref. 6.1.12)
 - Desembolso sin solicitud de pago
 - Desembolsos por viáticos que no especifican la actividad o trabajo a realizar por un monto de **RDS11,419,155**.



- 7.13 Desembolsos de viáticos carentes de detalles para su cálculo. (Ref. 6.1.13)
- 7.14 Pagos de servicios a través de comprobante de entrega de efectivo sin facturas, por un monto de RDS170,400. (Ref. 6.1.14)
- 7.15 Ausencia de reglamentación y carencia de documentos. (Ref. 6.1.15)
- 7.16 Expedientes sin especificar el monto entregado por concepto de agasajo y obsequio con motivo del día de las madres. (Ref. 6.1.16)
- 7.17 Pagos a proveedores sin el Registro de Proveedor del Estado. (Ref. 6.1.17)
- 7.18 Codificación incorrecta. (Ref. 6.1.18)
- 7.19 Contratos que no se registraron en la Contraloría General de la República. (Ref. 6.1.19)
- 7.20 El ISSPOL no posee un Comité de Compras. (Ref. 6.1.20)
- 7.21 Ausencia de un Plan Anual de compras. (Ref. 6.1.21)
- 7.22 Compras sin estar amparadas por la certificación de existencia de fondos. (Ref. 6.1.22)
- 7.23 Compras carentes de procesos de selección. (Ref. 6.1.23)
- 7.24 Contratos sin exigir garantías de avance, fiel cumplimiento y vicios ocultos. (Ref. 6.1.24)
- 7.25 Contratos que no establecen la retención del 1 X 1000 del CODIA dejándose de retener un monto de **RDS7,881**. (Ref. 6.1.25)
- 7.26 Retenciones determinadas en la Ley n.º 6-86: (Ref. 6.1.26)
 - a) Contratos realizados sin establecer las retenciones determinadas en la Ley n.º 6-86 dejando de retener **RDS788**
 - b) Descuentos de la Ley n.º 6-86 retenidos y no pagados por el monto de **RDS23,917**.



- 7.27 Cargos por atraso en pago de servicios de telecomunicaciones por un monto de **RDS157,143**. (Ref. 6.1.27)
- 7.28 Desembolsos con facturas sin Número de Comprobante fiscal Gubernamental (NCF) por el monto de **RDS8,746,707**. (Ref. 6.1.28)
- 7.29 Pago a proveedores por servicios funerarios de la misma persona. (Ref. 6.1.29)

Portal CCRD

GA

8. Recomendación General

Las recomendaciones señaladas en este informe se presentan a título informativo, a los funcionarios notificados previamente, debido al cierre de las operaciones del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL).

4 de octubre de 2017

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana.


DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



ANEXOS

Portal CCRD

ANEXO 1 1/2

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL (ISSPOL)
Compras sin constancia de recepción del personal beneficiado ni la distribución según corresponda

Fecha	No. cheque/Lib.	Concepto	Monto
Compensación alimenticia			
19/01/2016	8-1	Pago compensación alimenticia enero 2016	716,800
12/07/2016	258-1	Pago de compensación alim. mes de julio 2016	716,800
12/12/2016	533-1	Pago de compensación alim-mes de diciembre 2016	716,800
16/02/2015	56-1	Pago de compensación Alimenticia feb. 2015	716,800
03/02/2015	30-1	Pago de compensación Alimenticia feb. 2015	1,008,741
10/03/2015	101-1	Pago de compensación Alimenticia marzo 2015	716,800
04/03/2015	68-1	Pago de compensación Alimenticia marzo 2015	1,008,741
14/04/2015	202-1	Pago de compensación Alimenticia abril 2015	716,800
09/04/2015	187-1	Pago de compensación Alimenticia abril 2015	1,008,741
09/06/2015	344-1	Pago de compensación Alimenticia junio 2015	716,800
09/06/2015	352-1	Pago de compensación Alimenticia junio 2015	1,008,741
13/07/2015	440-1	Pago de compensación Alimenticia julio 2015	716,800
08/07/2015	411-1	Pago de compensación Alimenticia julio 2015	1,008,741
11/08/2015	497-1	Pago de compensación Alimenticia agosto 2015	716,800
06/08/2015	485-1	Pago de compensación Alimenticia agosto 2015	1,008,741
07/09/2015	537-1	Pago de compensación Alimenticia sept. 2015	1,008,741
16/01/2015	8-1	Pago de compensación Alimenticia enero 2015	716,800
23/01/2015	12-1	Pago de compensación Alimenticia enero 2015	1,008,741
Subtotal			15,237,928
Compras de Raciones alimenticias para ser distribuidas al personal de la Policía Nacional			
06/05/2016	166-1	Pago Raciones Alimenticias mayo 2016	1,008,741
13/05/2016	183-1	Pago de compensación Alim. mes de mayo 2016	716,800
08/07/2016	246-1	Pago Raciones Alimenticias julio 2016	1,008,741
01/12/2016	500-1	Pago Raciones Alimenticias diciembre 2016	1,008,741
23/01/2014	84-1	Pago raciones alimenticias 527 enero 2014	1,008,741
02/06/2014	430-1	Pago raciones alimenticias mes de junio	1,008,741
10/06/2014	473-1	Pago raciones alimenticias mes de junio	716,800
08/07/2014	539-1	Pago raciones alimenticias mes de julio	1,008,741
10/07/2014	561-1	Pago raciones alimenticias mes de julio	716,800
13/08/2014	655-1	Pago raciones alimenticias mes de Agosto	716,800
07/08/2014	648-1	Pago raciones alimenticias mes de Agosto	1,008,741
15/09/2014	737-1	Pago raciones alimenticias mes de Agosto	716,800
04/09/2014	714-1	Pago raciones alimenticias mes de Agosto	1,008,741
08/10/2014	760-1	Pago raciones alimenticias mes de Agosto	716,800
08/10/2014	762-1	Pago raciones alimenticias mes de Agosto	1,008,741
11/11/2014	823-1	Pago raciones alimenticias mes de Agosto	716,800
05/11/2014	811-1	Pago raciones alimenticias mes de Agosto	1,008,741
12/16/2016	573-1	Pago raciones alimenticias	3,499,200
12/02/2016	503-1	Pago raciones Alimenticias	1,647,677
11/23/2016	486-1	Pago raciones Alimenticias	1,851,523
23/11/2015	696-1	Pago raciones Alimenticias	2,677,500
12/04/2015	738-1	Pago raciones Alimenticias	2,677,500
12/03/2014	856-1	Pago de adquisición Raciones Alimenticias	1,898,400
11/04/2014	803-1	Pago de adquisición Raciones Alimenticias	1,898,400
Subtotal			31,255,210

97

ANEXO 1 2/2

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA P.N (ISSPOL)

Compras sin constancia de recepción del personal beneficiado ni la distribución según corresponda

Fecha	No. cheque/Lib.	Concepto	Monto
Compra de zapatos, trajes y confección de uniformes			
20/04/2016	149	Pago total de fact. 1754, por la conf. de uniformes (310 camisas y 255 pantalones)	999,996
25/03/2014	273	Pago total de factura 4408, por la compra de calzados	98,766
01/04/2014	282	Pago confección de trajes civiles, para el Director Ejecutivo y Gerentes	199,798
28/04/2014	24,847	Pago de 50% compra de trajes Militares para ser utilizados por el personal	100,250
15/05/2014	24,874	Pago final 50% compra de trajes Militares para ser utilizados por el personal	100,250
24/06/2014	24,960	Pago a la Orden de compra de trajes civiles vestir hombres.	207,586
Subtotal			1,706,646
Canastas navideñas			
10/12/2014	317 25254	Corresponde al pago de la orden de compra O.C.5323 por concepto de adquisición canastas navideñas	2,149,488
19/12/2014	25253	Corresponde al pago de la orden de compra O.C.5326 por concepto de 220 canastas navideñas	743,234,80
19/12/2014	25252	Corresponde al pago de la orden de compra O.C.5325 por concepto de 40 canastas navideñas	259,600,00
07/01/2015	25268	Corresponde al pago de la orden de compra O.C.5329 por concepto de adquisición canastas navideñas	215,350
16/12/2015	25904	Corresponde al pago de la orden de compra O.C.5514 por concepto de adquisición canastas navideñas	2,499,948
Subtotal			4,864,786
Total			53,064,570

97

ANEXO 2 1/2

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL (ISSPOL)
Cuentas por Cobrar y por Pagar no actualizadas en los registros

RAZON SOCIAL	RNC	CATEGORIA	LIBRAMIENTO	FECHA DE LIBRAMIENTO	PERIODO	MONTO RDS
UNIVERSIDAD NACIONAL EVANGELICA (UNEV)	401-50145-7	UNIVERSIDADES	799-1	31/12/2015	MAYO-AGOSTO 2015	30,500
UNIVERSIDAD NACIONAL EVANGELICA (UNEV)	401-50145-7	UNIVERSIDADES	774-1	29/12/2015	SEP-DICI-15	146,700
COLEGIO MARANATHA	001-0632556-6	COLEGIO	792-1	30/12/2015	SEPT-15-JUNIO-16	292,800
CENTRO EDUCATIVO LO PALMARES	130-87574-1	COLEGIO	653-1	16/11/2015	AGOST-14-JUNIO-15	135,150
COLEGIO EVANGELICO PAZ Y AMOR	082-0005252-3	COLEGIO	770-1	21/5/2015	SEPT-2015-JUNIO-2016	164,000
CENTRO EDUCATIVO MANATIAL DEL SABER	131-23462-3	COLEGIO	772-1	28/12/2015	AGOSTO-15-JUNIO-16	312,000
CENTRO EDUCATIVO MARIA TERESA QUIDIELLO	001-0873856-8	COLEGIO	775-1	29/12/2015	AGOSTO-15-JUNIO-16	203,775
CENTRO EDUCATIVO DUARTE INC.	001-0618234-8	COLEGIO	773-1	29/2015	SEPT-15-JUNIO-16	229,500
ESCUELA PARROQUIAL SANTA RITA	414-01247-2	COLEGIO	819-1	4/1/2016	AGOST-15-JUNIO-16	231,000
ESCUELA PARROQUIAL SANTA RITA	4140-1247-2	COLEGIO	789-1	30/12/2015	AGOST-14-JUNIO-15	280,500
						2,025,925

Handwritten signature

ANEXO 2 2/2

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)
Cuentas por Cobrar y por Pagar no actualizadas en los registros

RAZON SOCIAL	RNC	CATEGORIA	LIBRAMIENTO	FECHA DE LIBRAMIENTO	PERIODO	MONTO RDS
ESCUELA PARROQUIAL SANTA RITA	414-01247-2	COLEGIO	818-1	4/1/2016	AGOST-12-JUNIO-13	16,500
CENTRO EDUCATIVO MANANTIAL DEL SABER	131-23462-3	COLEGIO	797-1	31/12/2015	201-2016	24,000
CENTRO PEDAGOGICO NUEVO MILENIO	001-0684178-6	COLEGIO	790-1	30/12/2015	OCT-15-JUN-16	27,000
COLEGIO LA ESCALERITA	001-06749344	COLEGIO	787-1	4/1/2016	SEPT-15-JUNIO-16	207,000
CENTRO EDUCATIVO EMILIO PRUD HOMME	001-0567694-4	COLEGIO	815-1	4/1/2016	SEPT-15-JUNIO-16	133,500
COLEGIO LA ESCALERITA	001-0674934-4	COLEGIO	816-1	4/1/2016	SEPT-14-JUNIO-15	244,500
COLEGIO SAN BENITO ABAD	430-004799-6	COLEGIO	835-1	11/1/2016	AGOST-15-JUNIO-16	66,000
ND SCHOOL	131-09956-4	COLEGIO	520-1	14/9/2015	Agosto-15-Mayo-16	15,000
ESCUELA PARROQUIAL SANTA RITA	414-01247-2	COLEGIO	817-1	4/1/2016	AGOST-15-JUNIO-16	16,500
CENTRO PEDAGOGICO NUEVO MILENIO	106-841786-	COLEGIO	660-1	16/11/2015	AGOSTO-16-JUNIO-17	99,000
						849,000
Total						2,874,925



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL (ISSPOL)
Desembolsos con facturas incompletas y sin evidenciarse las certificaciones
que avalen están al día con los pagos fiscales y de la Seguridad Social

Nombre de Cuenta	Partida	No. Cheque	Fecha de Cheque	Monto de Cheque / Lib.	Beneficiario	Monto Registrado	RNC	Tipo de Documento	Fecha de Documento	No. Comprobante Fiscal	Monto Facturado
Reparación y mant. De Edif. Del Inst	127024	25029	22/8/2014	2,047,487	Instalaciones Alumunio Speed	2,139,977	123-00658-6	factura	20/8/2014	A010010011500 0002250	2,139,977
Reparación y mant. de vehiculos	123169	24745	28/2/2014	94,694	Auto Repuestos Pantera	197,768	101-86496-6	factura	28/2/2014	A010010011500 000219	197,768
Reparación y mant. de vehiculos	123169	24760	17/3/2014	94,694	Auto Repuestos Pantera			factura			
Reparación y mant. de vehiculos	125426	24923	11/6/2014	97,101	Auto Repuestos Pantera	101,397	101-86496-6	factura	11/6/2014	A010010011500 000240	101,397
Reparación y mant. de vehiculos	126442	25018	1/8/2014	61,423	Auto Repuestos Pantera	64,141	101-86496-6	factura	1/8/2014	A010010011500 000125	64,141
Decoración, Embellecimiento y Ornato	125704	424	26/5/2014	496,780	Makmgmas Publicidad	496,780	130-79996-2	factura	6/5/2014	A010010010100 000245	496,780
Aportes al Hospital General POLICIA NACIONAL	130756	25321	11/2/2015	327,836	Unichi Suministros	342,342	131-20271-3	factura	11/2/2015	A010010011500 000005	342,342
				3,220,015		3,342,405					3,342,405



ANEXO 3 2/4

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)
Desembolsos con facturas incompletas y sin evidenciarse las certificaciones que avalen están al día con los pagos fiscales y de la Seguridad Social

Fecha	No. Cheque	Monto	Proveedor	Concepto	RNC	Monto del registro
11/02/2016	25973	57,000	Consultores Privado de Seguridad WH, SRL	Pago O/C5507 Compra de computadora e impresora.	130-16060-2	70,800
10/06/2015	25539	91,200	CRISTAL MUEBLES, SRL	Pago O/C5406 por la compra de dos aires acondicionados.	101-77409-6	113,280
18/03/2014	24765	69,128.00	REZMAX SUPPLY, SRL	Pago O/C5210 por la compra de aires acondicionados y un motor compresor para varios dept de la gerencia del ISSPOL. (más la instalación del aire)	130-88096-4	67,706
11/07/2014	24971	176,280	LEON G MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	Pago O/C5283 por la compra de un juego de comedor para 8 personas para la dirección ejecutiva.	130-99497-8	184,080
13/06/2014	24928	55,353	MAWREN COMERCIAL, SRL	Pago O/C5276 Comp. Material reabastecimiento del almacén del ISSPOL.	130-99497-8	57,802
14/01/2014	24671	4,594,774	PRODUCTOS MEDICOS JUVIAL, SRL	Pago final del 55% de la O/C5233 por la compra de equipos médicos (bandeja de cirugía para ser utilizados en HOSGEPOL.	131-04852-8	5,298,938
28/10/2014	25143	143,449	DISTRIBUIDORA UNIVERSAL, S.A.	Pago O/C5304 Fotocopiadora multif. Digt. Sharp	101-04190-2	149,796
		5,187,184			Total	5,942,402



ANEXO 3 3/4

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)
Desembolsos con facturas incompletas y sin evidenciarse las certificaciones que avalen están al día con los pagos fiscales y de la Seguridad Social

Fecha	Cheque	Beneficiario	RNC	Montos s/registro RDS	Monto Cheque	No. Documento (Factura)
28/01/2014	24700	Color Graphics del Caribe	130-16499-1	253,700	242,950	P010010010101304256
17/03/2014	24757			253,700	242,950	P010010010101304259
19/02/2014	24719			253,700	242,950	P010010010101304258
10/04/2014	24811			253,700	242,950	P010010010101304260
17/05/2014	24862			253,700	242,950	P010010010101304262
06/06/2014	24922			253,700	242,950	P010010010101304263
11/07/2014	5026			253,700	242,950	P010010010101304264
30/07/2014	5030			253,700	242,950	P010010010101304265
08/09/2014	5056			253,700	242,950	P010010010101304268
15/10/2014	5095			253,700	242,950	P010010010101304269
14/11/2014	25156			253,700	242,950	P010010010101304270
10/02/2015	5162			253,700	242,950	P010010010101304273
23/03/2015	5190			253,700	242,950	P010010010101304274
12/05/2015	25475			253,700	242,950	P010010010101304276
				3,551,800	3,401,300	

97

ANEXO 3 4/4

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)
Desembolsos con facturas incompletas y sin evidenciarse las certificaciones que avalen están al día con los pagos fiscales y de la Seguridad Social

Fecha	Cheque	Beneficiario	RNC	Montos s/registro RDS	Monto Cheque	No. Documento (Factura)
09/06/2015	5246	Color Graphics del Caribe	130-16499-1	253,700	242,950	P010010010101304277
09/07/2015	5269			253,700	242,950	P010010010101304278
30/07/2015	5294			253,700	242,950	P010010010101304279
02/09/2015	5319			253,700	242,950	P010010010101304280
17/09/2015	5322			253,700	242,950	P010010010101304281
28/10/2015	5345			253,700	242,950	P010010010101304283
19/11/2015	5362			253,700	242,950	P010010010101304284
10/12/2015	5367			253,700	242,950	P010010010101304285
04/03/2016	5441			253,700	242,950	P010010010101304287
16/03/2016	5484			253,700	242,950	P010010010101304288
18/04/2016	5486			253,700	242,950	P010010010101304289
12/07/2016	5558			253,700	242,950	P010010010101304291
12/07/2016	5577			253,700	242,950	P010010010101304292
14/11/2016	5633			253,700	242,950	P010010010101304294
11/10/2016	5605			253,700	242,950	P010010010101304293
14/11/2016	5650			253,700	242,950	P010010010101304295
30/12/2016	5656			253,700	242,950	P010010010101304296
12/01/2017	5661***			253,700	242,950	P010010010101304297
Total				4,566,600	4,373,100	
				8,118,400	7,774,400	
*** El pago de este suplidor se realizó posteriormente en la fecha citada						

97

ANEXO 4 1/4

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA
NACIONAL (ISSPOL)**
**Diferencias entre las facturas Banreservas y los registros de la
entidad**

Año 2014

Todo Fácil

PARTIDA	FECHA	Monto s/ Factura Banreservas	S/ Registro Entidad	Diferencia
122548	29/1/2014	1,428,304	1,419,780	-8,524
123131	24/2/2014	2,045,125	1,641,450	-403,675
123869	25/3/2014	2,310,472	2,033,835	-276,637
124482	23/4/2014	2,677,762	2,303,004	-374,758
124992	22/5/2014	3,059,351	2,661,749	-397,602
125603	24/6/2014	0	0	0
125614	25/6/2014	3,404,205	3,045,055	-359,150
126331	24/7/2014	3,787,566	3,381,269	-406,297
126346	25/7/2014	0	0	0
127072	25/8/2014	4,067,076	3,738,974	-328,102
127815	25/9/2014	4,337,515	4,060,903	-276,612
128664	31/10/2014	4,453,051	4,260,890	-192,161
129243	24/11/2014	0	0	0
129245	30/11/2014	146,793	4,350,935	4,204,142
129861	31/12/2014	4,608,546	4,337,676	-270,870
				909,754



ANEXO 4 2/4

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL
(ISSPOL)**

Diferencias entre las facturas Banreservas y los registros de la entidad

Año 2014

Empleado Feliz

PARTIDA	FECHA	Monto s/ Factura Banreservas	S/ Registro Entidad	Diferencia
122548	29/1/2014	7,036,152	7,017,566	-18,586
123131	24/2/2014	6,862,034	6,849,309	-12,725
123869	25/3/2014	6,648,809	6,636,050	-12,759
124482	23/4/2014	6,344,433	6,336,267	-8,166
124992	22/5/2014	6,095,595	6,078,937	-16,658
125603	24/6/2014	5,814,188	5,799,281	-14,907
126346	25/7/2014	5,571,533	5,557,575	-13,958
127072	25/8/2014	5,325,765	5,311,787	-13,978
127815	25/9/2014	5,023,899	5,015,809	-8,090
128664	31/10/2014	4,716,570	4,708,480	-8,090
129243	24/11/2014	4,578,288	4,570,199	-8,089
129861	31/12/2014	4,444,031	4,435,942	-8,089
				-144,095

Año 2015

Todo Fácil

PARTIDA	FECHA	Monto s/ Factura Banreservas	S/ Registro Entidad	Diferencia
130379	28/1/2015	4,475,384	4,512,134	36,750
131062	28/2/2015	4,399,374	4,381,484	-17,890
131634	23/3/2015	4,323,387	4,181,366	-142,021
132356	24/4/2015	4,233,254	4,194,972	-38,282
133074	20/5/2015	4,139,198	4,113,036	-26,162
134129	24/6/2015	3,964,953	3,941,883	-23,070
134755	21/7/2015	3,774,235	3,741,516	-32,719
135519	24/8/2015	3,752,076	3,674,971	-77,105
136143	22/9/2015	3,835,897	3,662,256	-173,641
136960	28/10/2015	3,936,419	3,793,005	-143,414
137593	24/11/2015	3,922,841	3,890,830	-32,011
138438	31/12/2015	3,762,014	3,686,264	-75,750
				-745,315

97

ANEXO 4 3/4

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL
(ISSPOL)**

Diferencias entre las facturas Banreservas y los registros de la entidad

Año 2015

Empleado Feliz

PARTIDA	FECHA	Monto s/ Banreservas	Monto s/ Entidad	Diferencia
130379	28/1/2015	4,351,060	4,331,953	-19,107
131062	28/2/2015	4,200,995	4,192,802	-8,193
131634	23/3/2015	4,082,055	4,076,780	-5,275
132356	24/4/2015	3,996,365	3,995,114	-1,251
133074	20/5/2015	3,891,966	3,886,289	-5,677
134129	24/6/2015	3,777,885	3,776,634	-1,251
134755	21/7/2015	3,763,025	3,641,175	-121,850
135519	24/8/2015	3,642,426	3,608,451	-33,975
136113	22/9/2015	4,119,785	3,802,639	-317,146
136960	28/10/2015	4,023,462	3,998,173	-25,289
137593	24/11/2015	4,039,096	3,916,321	-122,775
138438	31/12/2015	3,917,584	3,910,447	-7,137
				-668,926

Año 2016

Todo Fácil

PARTIDA	FECHA	Monto s/ Banreservas	Monto s/ Entidad	Diferencia
139044	28/1/2016	3,670,442	3,654,081	-16,361
139675	29/2/2016	3,592,187	3,576,247	-15,940
140385	31/3/2016	3,453,591	3,473,382	19,791
140995	30/4/2016	3,400,481	3,383,977	-16,504
141471	31/5/2016	3,320,039	3,328,429	8,390
142035	22/6/2016	3,253,926	3,233,103	-20,823
142907	27/7/2016	3,240,158	3,185,949	-54,209
143539	25/8/2016	3,216,565	3,225,509	8,944
144200	22/9/2016	3,153,047	3,244,723	91,676
144734	25/10/2016	3,075,997	3,101,932	25,935
146016	23/12/2016	2,914,485	2,927,883	13,398
				44,297



ANEXO 4 4/4

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL
(ISSPOL)**

Diferencias entre las facturas Banreservas y los registros de la entidad

Año 2016

Empleado Feliz

PARTIDA	FECHA	Monto s/ Banreservas	Monto s/ Entidad	Diferencia
139675	29/2/2016	3,784,273	3,718,782	-65,491
140385	31/3/2016	3,679,819	3,644,387	-35,432
140995	30/4/2016	3,728,014	3,612,701	-115,313
141471	31/5/2016	3,681,091	3,653,035	-28,056
142035	22/6/2016	3,724,780	3,687,101	-37,679
142897	31/7/2016	3,833,094	3,713,278	-119,816
143539	25/8/2016	3,820,816	3,745,703	-75,113
144200	22/9/2016	3,777,146	3,674,190	-102,956
144734	25/10/2016	3,567,549	3,550,299	-17,250
146016	23/12/2016	3,465,890	3,459,028	-6,862
				-603,968



**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL
(ISSPOL)**

Desembolsos sin las cotizaciones requeridas por Ley

Partida	No. Cheque	Fecha de Cheque	Monto de Cheque	Beneficiario	Monto Registrado	Tipo de Documento	Fecha de Documento	RNC	No. Comprobante Fiscal	Monto Facturado
Desembolsos sin cotizaciones										
Reparación y mant. de vehículos										
140735	26086	25/4/2016	53,110	Papote Auto Service	55,460	factura	22/3/2016	131212204	P010010010109291265	55,460
141780	26161	15/6/2016	82,060	Papote Auto Service	85,800	factura	20/4/2016	131212204	P010010010109291270	85,800
134331	25584	3/7/2015	120,006	Papote Auto Service	125,316	factura	30/6/2015	131212204	P010010010109291208	125,316
135985	25736	17/9/2015	101,644	Papote Auto Service	106,141	factura	S/N	131212204	P010010010109291224	106,141
137597	25893	7/12/2015	61,924	Papote Auto Service	64,664	factura	9/10/2015	131212204	P010010010109291231	64,664
126442	25018	1/8/2014	61,423	Auto Repuestos Pantera	64,141	factura	1/8/2014	101864966	A010010011500000125	64,141
			480,167		501,522					501,522



**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL
(ISSPOL)**

Desembolsos sin las cotizaciones requeridas por Ley

No. De Cheque / Lib.	Fecha de Cheque	Monto de Cheque / Lib.	Beneficiario	Monto Registrado	Tipo de Documento	Fecha de Documento	RNC	No. Comprobante Fiscal	Monto Facturado	Cotizaciones Contenidas
Reparación y mant. de vehículos										
25331	16/2/2015	99,666	Auto Repuestos Pantera	104,076	Factura	14/1/2015	101864966	A010010011500000064	104,076	1
24745	28/2/2014	94,694	Auto Repuestos Pantera	197,768	Factura	28/2/2014	101864966	A010010011500000019	197,768	1
24760	17/3/2014	94,694	Auto Repuestos Pantera							
24923	6/11/2014	97,101	Auto Repuestos Pantera	101,397	Factura	6/11/2014	101864966	A010010011500000040	101,397	1
Aportes al Hospital General POLICIA NACIONAL										
25321	2/11/2015	327,836	Unichi Suministros	342,342	Factura	2/11/2015	131202713	A010010011500000005	342,342	1
				745,583					745,583	



**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL
(ISSPOL)**

Desembolsos sin las cotizaciones requeridas por Ley

No. De Cheque / Lib.	Fecha de Cheque	Monto de Cheque/ Lib.	Beneficiario	RNC	Fecha	No. Comprobante Fiscal	Monto Facturado y registrado	Cotizaciones Contenidas
Reparación y mant. de vehículos								
25331	16/02/2015	99,666			14/01/2015	A010010011500000064	104,076	1
24745	28/02/2014	94,694	Auto Repuestos	101-86496-6	28/02/2014	A0100100115000000219	197,768	1
24760	17/03/2014	94,694	Pantera		06/11/2014	A0100100115000000240	101,397	1
24923	06/11/2014	97,101						
Aportes al Hospital General P.N.								
25321	02/11/2015	327,836	Unidad Suministros	131-20271-3	02/11/2015	A0100100115000000005	342,342	1
Subtotal		713,991					745,583	
Agasajos navideños								
25897	08/12/2015	229,960			08/12/2015	A0100100115000000217	230,737	1
25268	12/01/2015	206,225			02/01/2015	A0100100115000000180	215,350	1
25235	09/12/2014	112,718	STRASUPLY	130-98731-9	08/12/2014	A0100100115000000158	117,705	Sin cotización
25252	19/12/2014	248,600			19/12/2014	A0100100115000000163	259,600	1
Subtotal		788,503					823,392	
Aniversario y otras actividades								
26019	09/03/2016	343,040			17/02/2016	A010020011500014461	358,219	Sin cotización
26331	11/10/2016	264,886	Logomarca	101-16205-8	30/09/2016	A010020011500015235	276,606	1
Subtotal		607,926					634,825	
Total		2,110,420					2,203,800	

Handwritten signature

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL
(ISSPOL)**

Cheques que carecen físicamente de codificación contable

Nombre de Cuenta	Partida	No. Cheque	Fecha de Cheque	Monto de Cheque	Beneficiario	Monto Registrado	Tipo de Documento	Fecha de Documento	RNC	No. Comprobante Fiscal	Monto Facturado
Reparación y mant. De Edif. Del Inst.	127024	25029	22/8/2014	2,047,487	Instalaciones Alumbrado Speed	2,139,977	factura	20/8/2014	123006586	A0100100115 00002250	2,139,977
Reparación y mant. de vehículos	140735	26086	25/4/2016	55,460	Papete Auto Service	55,460	factura	22/3/2016	131212204	P01001001010 9291265	55,460
Reparación y mant. de vehículos	141780	26161	15/6/2016	82,060	Papete Auto Service	85,800	factura	20/4/2016	131212204	P01001001010 9291270	85,800
Reparación y mant. de vehículos	144816	26348	4/11/2016	65,226	Papete Auto Service	68,243	factura	s/n	131212204	P01001001010 9291297	68,243
Reparación y mant. de vehículos	146115	26395	30/12/2016	88,394	Papete Auto Service	92,494	factura	30/12/2016	131212204	A0100100101 00000002	92,494
Reparación y mant. de vehículos	130368	25311	28/1/2015	73,563	Auto Repuestos Pantera	76,818	factura	6/1/2015	101864966	A0100100115 00000063	76,818
Reparación y mant. de vehículos	130826	25331	16/2/2015	99,666	Auto Repuestos Pantera	104,076	factura	14/1/2015	101864966	A0100100115 00000064	104,076
				2,509,506		2,622,868					2,622,868



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL

(ISSPOL)

Cheques que carecen físicamente de codificación contable

Nombre de Cuenta	Partida	No. Cheque	Fecha de Cheque	Monto de Cheque	Beneficiario	Monto Registrado	Tipo de Documento	Fecha de Documento	RNC	No. Comprobante Fiscal	Monto Facturado
Reparación y mant. de vehículos	132420	25456	30/4/2015	62,150	Auto Repuestos Pantera	64,900	factura	30/4/2015	101864966	A010010011500000082	64,900
Reparación y mant. de vehículos	133989	25555	18/6/2015	58,860	Auto Repuestos Pantera	61,454	factura	12/3/2015	101864966	A010010011500000077	61,454
Reparación y mant. de vehículos	134331	25584	3/7/2015	120,006	Papote Auto Service	125,316	factura	30/6/2015	131212204	P010010010109291208	125,316
Reparación y mant. de vehículos	134587	25596	10/7/2015	70,840	Auto Repuestos Pantera	73,974	factura	14/7/2015	101864966	A0100100115000000303	73,974
Reparación y mant. de vehículos	135940	25713	15/9/2015	154,584	Unicel Suministros	161,424	factura	7/8/2015	131202713	A010010011500000041	161,424
Reparación y mant. de vehículos	135985	25736	17/9/2015	101,644	Papote Auto Service	106,141	factura	s/n	131212204	P010010010109291224	106,141
Reparación y mant. de vehículos	136011	25753	15/10/2015	110,491	Masren Comercial	115,380	factura	7/9/2015	130994978	A010010011500000163	115,380
Reparación y mant. de vehículos	137597	25893	7/12/2015	61,924	Papote Auto Service	64,664	factura	9/10/2015	131212204	P010010010109291231	64,664
Reparación y mant. de vehículos	123169	24745	28/2/2014	94,694	Auto Repuestos Pantera	197,768	factura	28/2/2014	101864966	A010010011500000219	197,768
Reparación y mant. de vehículos	123169	24760	17/3/2014	94,694	Auto Repuestos Pantera	101,397	factura	11/6/2014	101864966	A010010011500000240	101,397
Reparación y mant. de vehículos	125426	24923	11/6/2014	97,101	Auto Repuestos Pantera	1,072,418	factura				1,072,418
				1,026,978							



**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL
(ISSPOL)**

Cheques que carecen físicamente de codificación contable

No. De cuenta	Nombre de Cuenta	Partida	No. Cheque	Fecha de Cheque	Monto de Cheque	Beneficiario	Monto Registrado	Tipo de Documento	Fecha de Documento	RNC	No. Comprobante Fiscal	Monto Facturado
600-66020-072	Reparación y mant. de vehículos	126442	25018	1/8/2014	61,423	Auto Repuestos Pantera	61,441	factura	1/8/2014	101864966	A010010011500000125	61,441
600-66020-086	Aportes al Hospital P.N	130756	25321	11/2/2015	327,836	Unicla Suministros	342,342	factura	11/2/2015	131202713	A01001001150000005	342,342
600-66020-086	Aportes al Hospital P.N	130779	25327	12/2/2015	105,090	Unicla Suministros	109,740	factura	9/1/2015	131202713	A01001001150000004	109,740
600-66020-086	Aportes al Hospital P.N	131094	25372	6/3/2015	51,996	Unicla Suministros	54,296	factura	10/2/2015	131202713	A01001001150000018	54,296
600-66020-086	Aportes al Hospital P.N	131093	25375	6/3/2015	722,131	Unicla Suministros	754,084	factura	10/2/2015	131202713	A01001001150000015	754,084
600-66020-086	Aportes al Hospital P.N	131540	25380	18/3/2015	1,413,182	García Nuber y Asociados	2,972,853	factura	17/5/2015	130956146	A01001001150000015	2,972,853
600-66020-086	Aportes al Hospital P.N	131539	25407	27/3/2015	706,591	Equipos Institucionales Metalimex	2,908,682	factura	22/5/2015	124007356	A01001001150000038	2,908,682
600-66020-086	Aportes al Hospital P.N	132386	25481	14/5/2015	691,459	Unicla Suministros	59,826	factura	1/5/2015	131202713	A01001001150000028	59,826
600-66020-086	Aportes al Hospital P.N	132859	25477	12/5/2015	237,300	Unicla Suministros	247,800	factura	6/5/2015	131202713	A01001001150000029	247,800
600-66020-086	Aportes al Hospital P.N	132953	25484	15/5/2015	262,951	Unicla Suministros	274,586	factura	6/5/2015	131202713	A01001001150000030	274,586
600-66020-086	Aportes al Hospital P.N	129894	25267	9/1/2015	735,575	Unicla Suministros	768,122	factura	8/1/2015	131202713	A01001001150000002	768,122
					8,153,792		8,556,472					8,556,472



**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL
(ISSPOL)**

Cheques que carecen físicamente de codificación contable

No. De cuenta	Nombre de Cuenta	Partida	No. Cheque	Fecha de Cheque	Monto de Cheque	Beneficiario	Monto Registrado	Tipo de Documento	Fecha de Documento	RNC	No. Comprobante Fiscal	Monto Facturado
600-66020-086	Aportes al Hospital P.N.	134022	25556	22/6/2015	113,448	García Nuñez y Asociados	119,328	factura	6/7/2015	130956146	A0100100115 00000140	119,328
600-66020-086	Aportes al Hospital P.N.	135061	25640	30/7/2015	195,044	Unichi Suministros	203,674	factura	23/7/2015	131202713	A0100100115 00000040	203,674
600-66020-086	Aportes al Hospital P.N.	135260	25658	11/8/2015	152,657	García Nuñez y Asociados	160,569	factura	7/8/2015	130956146	A0100100115 00000184	160,569
600-66020-086	Aportes al Hospital P.N.	132452	25463	1/5/2015	375,236	Vivencial	391,829	factura	7/5/2015	130936269	A0100100115 00000003	391,829
Total					836,375		875,400					875,400
					12,526,651		13,127,158					13,127,158

87

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL
(ISSPOL)**

Desembolsos sin cancelar con sello de inscripción "PAGADO"

Nombre de Cuenta	Partida	No. Cheque	Fecha de Cheque	Monto de Cheque	Beneficiario	Monto Registrado	Tipo de Doc	Fecha de Doc	Monto Factura	RNC	No. Comprobante Fiscal
Servicios funerarios	133287	5223	26/5/2015	66,500	Funeraria Paz en el Cielo	10,000	factura	2/5/2016	70,000	22300365305	P010010011502676962
Servicios funerarios	134466	5256	7/7/2015	28,500	Funeraria Paz en el Cielo	10,000	factura	10/5/2015	30,000	22300365305	P010010011502676965
Servicios funerarios	134473	5262	7/7/2015	23,750	Grupo Memorial Honras Dignas	15,000	factura	3/6/2015	25,000	131172972	A010010011500000048
Servicios funerarios	134944	5284	28/7/2015	28,975	Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI)	10,000	factura	8/4/2015	30,500	401007436	A010010010100000539
Servicios funerarios	134946	5286	28/7/2015	38,000	Funeraria San Vicente o Vicente Gil	20,000	factura	3/6/2015	40,000	2300234727	A010010011500000001
Servicios funerarios	134948	5288	28/7/2015	52,250	Grupo Memorial Honras Dignas	10,000	factura	22/6/2015	55,000	131172972	A010010011500000054
Servicios funerarios	134949	5289	28/7/2015	23,750	Grupo Memorial Honras Dignas	10,000	factura	29/6/2015	25,000	131172972	A010010011500000052
Servicios funerarios	135468	5308	20/8/2015	66,500	Talleres Hatuey	15,000	factura	10/8/2015	70,000	130687112	A010010010200000041
Servicios funerarios	125472	5310	20/8/2015	66,500	Funeraria Paz en el Cielo	10,000	factura	19/7/2015	70,000	22300365305	P010010011502676997
Servicios funerarios	135473	5311	20/8/2015	38,000	Funeraria Paz en el Cielo	10,000	factura	18/7/2015	40,000	22300365305	P010010011502676996
				432,725		120,000			455,500		



**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL
(ISSPOL)**

Desembolsos sin cancelar con sello de inscripción "PAGADO"

Cheque no.	Fecha	Monto Cheque	Monto s/registro	Cuenta no.	Descripción	Beneficiario	Concepto	Tipo de Documento
25896	8/12/2015	200,000	200,000	60066020031	Agasajos navideños	Nelly Alberto del Orbe	Gastos varios agasajos navideños 2015 del instituto	Liquidable
25234	9/12/2014	200,000	200,000	60066020031	Agasajos navideños	Nelly Alberto del Orbe	P/gastos varios agasajos navideños personales del instituto	Liquidable
25236	11/12/2014	100,000	100,000	60066020031	Agasajos navideños	Nelly Alberto del Orbe	Gastos varios agasajos navideños (almuerzo) del instituto	Liquidable
25520	28/5/2015	100,000	100,000	60066020081	Aniversario y otras actividades	Nelly Alberto del Orbe	Agasajo a las madres de este instituto	Liquidable
Sub-Total RDS		600,000	600,000					
24885	23/5/2014	100,000	100,000	60066020081	Aniversario y otras actividades	Nelly Alberto del Orbe	Agasajo a las madres de este instituto	Liquidable
25361	23/2/2015	138,000	138,000	60066020081	Aniversario y otras actividades	Nelly Alberto del Orbe	Gastos varios para aniversario XIV	Liquidable
26309	21/9/2016	100,000	100,000	60066020081	Aniversario y otras actividades	Nelly Alberto del Orbe	Gastos diversos por celebración de la XIXva Feria/líbro 2016	Liquidable
Sub-Total RDS		338,000	338,000					
Total RDS		938,000	938,000					



**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL
(ISSPOL)**

Desembolsos sin cancelar con sello de inscripción "PAGADO"

PROVEEDOR	NCF	Monto RDS		Fecha registro	Documento de pago		
		al 31/12/15			Lib	Fecha	Monto pagado RDS
INSTITUTO DOMINICO AMERICANO	A0100100115000000148	60,000.00		23/2/2016	45-1	18/1/2017	60,000.00
	A0100100115000000611	133,650		19/10/2016	14-1	19/10/2016	133,650
	A0100100115000000612	10,800		5/12/2016	18-1	5/12/2016	10,800
COLEGIO MATERNAL LAS AVISITAS	A0100100115000000039	59,400		6/12/2016	32-1	6/12/2016	59,400
	A0100100115000000026	15,000		4/8/2015	520-1	25/8/2015	15,000.00
CENTRO EDUCATIVO BIBLICO CRISTIANO	P100100115028700202	49,500		10/2/2016	24-1	18/1/2017	49,500
	P100100115028700203	49,500		22/12/2016	16-1	17/1/2017	49,500
	A0100100115000000052	241,300		21/12/2015	85-1	15/3/2016	241,300.00
UNIVERSIDAD EUGENIO MARIA DE HOSTO	A0100100115000000050	206,450		21/12/2015	86-1	15/3/2016	206,450.00
	A0100100115000000054	210,000		21/12/2015	87-1	15/3/2016	210,000.00
	A0100100115000000051	225,500		21/12/2015	88-1	15/3/2016	225,500.00
	A0100100115000000053	254,200		21/12/2015	89-1	15/3/2016	254,200.00
	P010010011501651457	16,500		15/10/2015	817-1	21/12/2015	16,500.00
ESCUELA PARROQUIAL SANTA RITA	P010010011501651456	16,500		15/10/2015	818-1	22/12/2015	16,500.00
	A0100100115000000008	231,000		15/10/2015	819-1	22/12/2015	231,000.00
COLEGIO MARANAHITA	P100100115000287031	292,800		1/12/2015	792-1	17/12/2015	292,800.00
	A0100100115000000002	207,000		4/12/2015	787-1	17/12/2015	207,000.00
COLEGIO LA ESCALERITA	A0100100115000000001	244,500		4/12/2015	816-1	21/12/2015	244,500.00

[Handwritten signature]

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL
(ISSPOL)**

Desembolsos sin cancelar con sello de inscripción "PAGADO"

PROVEEDOR	NCF	Monto RDS		Fecha registro	Documento de pago		Monto pagado RDS
		al 31/12/15			Lib	Fecha	
CENTRO PEDAGOGICO NUEVO MILENIO	A0100100115000000001	99,000		15/9/2015	660-1	30/10/2015	99,000.00
	A0100100115000000003	27,000		26/11/2015	790-1	17/12/2015	27,000.00
CENTRO EDUC. MARIA TERESA QUIDIELLO	A0100100115000000070	203,775		17/11/2015	775-1	16/12/2015	203,775.00
COLEGIO EVANGELICO LOS OLIVOS	A0100100115000000037	203,850		20/10/2015	59-1	20/10/2015	203,850.00
COLEGIO EVANGELICO PAZ Y AMOR	A0100100115000000008	164,000		19/10/2015	770-1	16/12/2015	164,000.00
CENTRO EDUCATIVO LO PALMARES	A0100100115000000051	135,150		3/2/2015	653-1	30/10/2015	135,150.00
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE NOTRE DAME	A0100100115000000037	15,000		28/5/2014	481-1	12/6/2014	15,000
Total		3,371,375.00					3,371,375.00



ANEXO 8

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)
Desembolsos sin documentos o informes de recepción y/o la distribución de los beneficiarios

No. Cheque	Fecha de Cheque	Monto de Cheque	Beneficiario	RNC	Fecha de Documento	No. Comprobante Fiscal	Monto facturado
Aportes al Hospital General P.N.			Sin documentos o informes de recepción				
25321	11/02/2015	327,836	Unichi Suministros	131202713	11/02/2015	A010010011500000005	342,342
25477	12/05/2015	237,300	Unichi Suministros	131202713	06/05/2015	A010010011500000029	247,800
25267	09/01/2015	735,575	Unichi Suministros	131202713	08/01/2015	A010010011500000002	768,122
25556	22/06/2015	113,448	García Nuñez y Asociados	130956146	06/07/2015	A010010011500000140	119,328
		1,414,159					1,477,592

No. Cheque	Fecha de Cheque	Monto de Cheque	Beneficiario	RNC	Fecha de Documento	No. Comprobante Fiscal	Monto facturado
Agasajos navideños							
25235	09/12/2014	112,718	STRASUPPLY	130-987349	08/12/2014	A010010011500000158	117,705
26371	01/12/2016	214,700	MAWREN COMERCIAL, SRL	130-994978	01/12/2016	A010010011500000297	224,200
		327,418					341,905
Total							1,819,497

No. Cheque	Fecha de Cheque	Monto de Cheque	Beneficiario	RNC	Fecha de Documento	No. Comprobante Fiscal	Monto facturado
Aniversario y otras actividades							
25519	28/5/2015	200,000	Nelly del Orbe ¹	001-0847019-6	N/A	N/A	200,000
		200,000					200,000
Total general		527,418					2,019,497

¹ Empleada de la entidad.



ANEXO 9 1/2

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL
(ISSPOL)**

Desembolsos por viáticos que no especifican la actividad o trabajo a realizar

No. De cuenta	Nombre de Cuenta	Partida	Fecha Lib.	No. Lib.	Monto Lib.	Concepto	Monto Registrado
600-66020-040	Dietas y Viáticos	139739	27/1/2016	16	670,900	Pago de viáticos enero 2016	670,900
600-66020-040	Dietas y Viáticos	142234	10/6/2016	215	671,800	Pago de viáticos junio 2016	671,800
600-66020-040	Dietas y Viáticos	144281	6/9/2016	339	671,300	Pago de viáticos septiembre 2016	671,300
600-66020-040	Dietas y Viáticos	146357	8/12/2016	530	671,250	Pago de viáticos diciembre 2016	671,250
600-66020-040	Dietas y Viáticos	144786	12/10/2016	413	671,300	Pago de viáticos octubre 2016	671,300
600-66020-040	Dietas y Viáticos	130419	23/1/2015	14	671,700	Pago de viáticos enero 2015	671,700
600-66020-040	Dietas y Viáticos	131979	9/3/2015	99	671,700	Pago de viáticos marzo 2015	671,700
600-66020-040	Dietas y Viáticos	132234	13/4/2015	190	671,700	Pago de viáticos abril 2015	671,700
600-66020-040	Dietas y Viáticos	134506	11/6/2015	363	671,700	Pago de viáticos junio 2015	671,700
600-66020-040	Dietas y Viáticos	135680	10/8/2015	495	671,500	Pago de viáticos agosto 2015	671,500
600-66020-040	Dietas y Viáticos	137920	4/11/2015	678	671,200	Pago de viáticos noviembre 2015	671,200
					7,386,050		7,386,050



ANEXO 9 2/2

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL
(ISSPOL)**

Desembolsos por viáticos que no especifican la actividad o trabajo a realizar

No. De cuenta	Nombre de Cuenta	Partida	Fecha Lib.	No. Lib.	Monto Lib.	Concepto	Monto Registrado
600-66020-040	Dietas y Viáticos	122625	23/1/2014	86	672,281	Pago de viáticos enero 2014	672,281
600-66020-040	Dietas y Viáticos	124046	24/2/2014	191	672,281	Pago de viáticos febrero 2014	672,281
600-66020-040	Dietas y Viáticos	124046	10/3/2014	212	672,281	Pago de viáticos marzo 2014	672,281
600-66020-040	Dietas y Viáticos	128132	9/10/2014	774	672,281	Pago de viáticos octubre 2014	672,281
600-66020-040	Dietas y Viáticos	129893	11/11/2014	819	672,281	Pago de viáticos noviembre 2014	672,281
600-66020-040	Dietas y Viáticos	129893	17/12/2014	891	671,700	Pago de viáticos diciembre 2014	671,700
					4,033,105		4,033,105
Total					11,419,155		11,419,155



ANEXO 10

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL
(ISSPOL)**

Desembolsos de viáticos carentes de detalles para su cálculo

No. De cuenta	Nombre de Cuenta	Partida	Fecha Lib.	No. Lib.	Monto Lib.	Concepto	Monto Registrado
600-66020-040	Dietas y Viáticos	122625	23/1/2014	86	672,281	Pago de viáticos enero 2014	672,281
600-66020-040	Dietas y Viáticos	124046	24/2/2014	191	672,281	Pago de viáticos febrero 2014	672,281
600-66020-040	Dietas y Viáticos	124046	10/3/2014	212	672,281	Pago de viáticos marzo 2014	672,281
600-66020-040	Dietas y Viáticos	128132	9/10/2014	774	672,281	Pago de viáticos octubre 2014	672,281
Total					2,689,124		2,689,124



ANEXO 11

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL
(ISSPOL)**

Pagos de servicios a través de comprobante de entrega de efectivo

Comprobante entrega efectivo no.	Fecha	Beneficiario	Concepto	Monto	Condición
Cheque No. 25234					
3	10/12/2014	Tte. Coronel José de los Santos	4 barrica de cerveza y 150 libras pollo horneado	25,400	Tiene recibo firmado pero no tiene la liquidación de factura
4	10/12/2014	Tte. Coronel José de los Santos	Alquiler de sonido	12,000	Tiene recibo firmado pero no tiene la liquidación de factura
14	11/12/2014	Janser Encarnación	Grupo artistico, bachata	15,000	Tiene recibo firmado pero no tiene la liquidación de factura
				52,400	
Cheque No. 25236					
S/N	11/12/2014	Joseph Jiménez	Grupo artistico, bachata	15,000	Tiene recibo firmado pero no tiene la liquidación de factura
47	11/12/2014	Héctor Lima García	Peri combo policia	8,000	Tiene recibo firmado pero no tiene la liquidación de factura
				23,000	
Cheque No. 25520					
S/N	29/05/2015	Grupo Max	Animación celebración día de las madres	20,000	Tiene recibo firmado pero no tiene la liquidación de factura
				20,000	
Cheque No. 25896					
S/N	09/12/2015	José Jiménez	Pago sonido y disco	40,000	Tiene recibo firmado pero no tiene la liquidación de factura
S/N	09/12/2015	Reynaldo Sánchez	Grupo chicas latinas	35,000	Tiene recibo firmado pero no tiene la liquidación de factura
				75,000	
Total, general RDS				170,400	

07

ANEXO 12
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL (ISSPOL)

Ausencia de reglamentación y carencia de documentos²

Cheque no.	Fecha	Monto Cheque	Detalle	Cuenta No.	Beneficiario	Tipo de Documento	Sin solicitud de la ayuda/actividad	Sin documentos que justifiquen la necesidad	El cheque no está a nombre de la Institución que dará el servicio
5164	26/2/2015	1,122,500	Gastos de ayudas varias	60066020070	Nelly Alberto del Orbe	Resolución Ordinaria 03/2015		X	X
5184	11/3/2015	267,065	Gastos de ayudas varias	60066020070	Centro Cardio Neuro Oftalm y Trasplante	Resolución Ordinaria 03/2015	X		
5189	18/3/2015	224,317	Gastos de ayudas varias	60066020070	Nelly Alberto del Orbe	Resolución Ordinaria 03/2015			X
5297	19/8/2015	201,056	Gastos de ayudas varias	60066020070	Jose A. Arias Gonzales	Resolución Ordinaria 10/2015	X	X	X
5320	9/9/2015	60,000	Gastos de ayudas varias	60066020070	Jose Ramon Heredia	Resolución Ordinaria 11/2015	X	X	X
4926	24/1/2014	1,100,000	Gastos de ayudas varias	60066020070	Juan Francisco Juan Carrasco	Resolución Ordinaria 01/5/2013			X
4947	28/2/2014	200,000	Gastos de ayudas varias	60066020070	Nildio Peña Joaquin	Resolución Ordinaria 02/2014		X	X
4994	8/5/2014	150,000	Gastos de ayudas varias	60066020070	Jose Rene Valdez Abraham	Resolución Ordinaria 06/2014	X	X	X
5084	11/9/2014	100,000	Gastos de ayudas varias	60066020070	Nelson Vallejo	Resolución Ordinaria 10/2014	X	X	X
5100	7/1/2014	100,000	Gastos de ayudas varias	60066020070	Lucas Antonio de la Cruz Saldivar	Resolución Ordinaria 12/2014	X	X	X
5132	29/12/2014	148,724	Gastos de ayudas varias	60066020070	Funeraria Blandino	Resolución Ordinaria 14/2014	X		
Total, en RDS		3,673,662							

² Nota: Los expedientes marcados con X carecen del cumplimiento señalado.

CARETA A LA GERENCIA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL (ISSPOL)
PERIODO 2014-2016

PAGINA 77 DE 97



ANEXO 13

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL
(ISSPOL)**
Contratos que no se registraron en la Contraloría General de la República

Fecha	Beneficiario	Concepto	Cédula o RNC	% Descuento s/contrato	S Monto del contrato
29/6/2016	Centro Apec de Educación a Distancia Inc. (CENAPEC)	Alquiler	4-0104299-1		1,800,000
20/3/2015	CENTRO DE IDIOMAS WASHINGTON INC.	Beca Estudiantil	430-03594-7	30%	②
12/9/2014	FUNERARIA PUERTA DIVINA	Servicios Funerarios	131-06414-2	20%	②
26/8/2014	FUNERARIA ROMANA S.R.L.	Servicios Funerarios	130-59770-7	20%	②
27/11/2014	FUNERARIA TIEMPO DE PAZ S.R.L.	Servicios Funerarios	130-87761-2	20%	②
17/3/2015	GARCIA NUÑEZ & ASOCIADOS	Contrato de Obra	130-95614-6		2,968,070
30/11/2016	MAHA & COMPAÑIA E.I.R.L.	Contrato de Servicio Financiamiento de vehículos	130-76417-4		②
3/8/2016	MAYA A. COMERCIAL S.R.L.	Contrato de Servicios Tecnológicos	131-16197-9		②
4/8/2016	UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD	Beca Estudiantil	401-50146-5		1,800,000
7/3/2016	WINTER IMPORT S.R.L.	Contrato de Servicios	130-42574-4		②

Nota

②: Existen contratos que según el acuerdo pactado, no establecen monto sino que porcentajes de descuento en la utilización de los servicios.



ANEXO 14 1/7

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL
(ISSPOL)**

Compras sin estar amparadas por la Certificación de existencia de fondos

NO. DOC	DOCUMENTO	FECHA DE DOC	PROVEEDOR	RNC	OBJETO DEL CONTRATO.	MONTO PAGADO
OR-2014-4/ 628-1	Orden de Compras/ Libramiento	24/2/2014	MAWREN COMERCIAL, SRL	1-30-9949-8	MATERIALES GASTABLES	390,816
OR-2014-7/ 393-1	Orden de compras/cheque	26/2/2014	MAWREN COMERCIAL, SRL	1-30-9949-8	MATERIALES LIMPIEZA	377,600
5259/ 24757	Orden de compra/ cheque	6/3/2014	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499- 1	CANASTILLAS P. BEBES MARZO 14	253,700
OR-2014-14/ 394-1	Orden de compra libramiento	21/3/2014	MAWREN COMERCIAL, SRL	130-9949-8	MATERIALES GASTABLES	398,604
5272/ 24862	Orden de compra/ cheque	7/4/2014	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499- 1	CANASTILLAS P. BEBES ABRIL 14	253,700
5287/ 5026	Orden de compra/ cheque	26/6/2014	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499- 1	CANASTILLAS BEBES JUNIO 14	253,700
OR-2014-29/ 625-1	Orden de Compras/ Libramiento	12/6/2014	MAWREN COMERCIAL	1-30-9949-8	COMPRA DE 5 IMPRESORAS	61,950
OR-2014-30/ 621-1	Orden de compra/ libramiento	20/6/2014	MAWREN COMERCIAL	1-30-9949-8	MATERIALES GASTABLES	169,920
5290/ 5030	Orden de compra/ cheque	20/6/2014	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499- 1	CANASTILLAS BEBES JULIO 14	253,700
5305	Orden de compra/cheque	4/11/2014	MAWREN COMERCIAL	130-9949-8	COMPRA DE PINTURA	72,511
5311/125197	Orden de compra/cheque	19/11/2014	MAWREN COMERCIAL	130-9949-8	MATERIALES DE LIMPIEZA	145,612
5313/ 25167	Orden de compra/cheque	20/11/2014	MAWREN COMERCIAL	1-30-9949-8	REMOSAMIENTO BIENESTAR SOC.	3,106,423
5314/ 25195/ 25166	Orden de compra/cheque	20/11/2014	MAWREN COMERCIAL	130-9949-8	CLIMATIZACION BIENESTAR SOC.	678,500
						6,416,736



ANEXO 14 2/7

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL
(ISSPOL)**

Compras sin estar amparadas por la Certificación de existencia de fondos

NO. DOC	DOCUMENTO	FECHA DE DOC	PROVEEDOR	RNC	OBJETO DEL CONTRATO.	MONTO PAGADO
5315/25243	Orden de compra/cheque	26/11/2014	MAWREN COMERCIAL	1-30-9949-8	COMPRA AIRE ACONDICIONADO	46,044
5316/ 25242	Orden de compra/cheque	3/12/2014	MAWREN COMERCIAL	1-30-9949-8	BATERIA	9,794
5327/ 25271	Orden de compra/cheque	30/12/2014	UNICHI SUMINISTRO	1-31-20271-3	ADQUISICION DE 24 DE EXTINTORES	150,910
5309/ 25156	Orden de compra/cheque	7/1/2015	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499-1	CANASTILLAS BEBES NOV. 14	253,700
5329 /25268	Orden de compra/cheque	7/1/2015	STRASUPLY, SRL	130-98731-9	ADQUISICION DE CANASTA NAVIDEÑA (NOV. 2014)	215,350
5319	Orden de compra	14/1/2015	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499-1	CANASTILLAS P/ BB (DIC. 2014)	253,700
5338/ 25335	Orden de compra/cheque	28/1/2015	UNICHI SUMINISTRO, SRL	131-20271-3	ESCRITORIO DE CRISTAL	28,910
5345/25334	Orden de compra/cheque	10/2/2015	MAWREN COMERCIAL, SRL	1-30-9949-8	BATERIA PARA CAMIONETA	18,408
5344/ 25414	Orden de compra/cheque	10/2/2015	UNICHI SUMINISTRO, SRL	131-20271-3	MAT. GASTABLES DE OFICINA	410,640
5351/ 25373	Orden compra/cheque	16/2/2015	UNICHI SUMINISTRO, SRL	1-31-20271-3	MATERIALES DE PROMERIA	7,257
5354/ 25328	Orden de compra/cheque	12/2/2015	UNICHI SUMINISTRO, SRL	131-20271-3	RESGUARDO DE MATERIALES	44,132
5355/ 25327	Orden de compra/cheque	12/2/2015	UNICHI SUMINISTRO, SRL	131-20271-3	(80) FUNDAS DE CEMENTO GRIS	109,740
5353/ 25374	Orden de compra/cheque	12/2/2015	UNICHI SUMINISTRO, SRL	1-31-20271-3	SERV. DE TRANS. Y RESGUARDO	43,896
5328/ 25267	Orden de compra/cheque	9/1/2015	UNICHI SUMINISTRO, SRL	1-31-20271-3	ADQUISICION DE MATERIALES	768,122
5352	Orden de compra	11/2/2015	UNICHI SUMINISTRO, SRL	131-20271-3	MOBILI. (ATENCION PRIMARIA)	1,236,758
5364	Orden de compra	23/2/2015	UNICHI SUMINISTRO, SRL	131-20271-3	TAPICERIA EN VINIL DE MOBILI.	386,450
						3,983,811



ANEXO 14 3/7

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL
(ISSPOL)**

Compras sin estar amparadas por la Certificación de existencia de fondos

NO. DOC	DOCUMENTO	FECHA DE DOC	PROVEEDOR	RNC	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO PAGADO
OR 2015-1/378-1	Orden de Compras/ Libramiento	3/3/2015	UNICHI SUMINISTRO, SRL	131-20271-3	MAT. GASTABLES DE OFICINA	902,700
OR-2015-6/376-1	Orden de compra/libramiento	5/3/2015	UNICHI SUMINISTRO, SRL	1-31-20271-3	COMPRA DE NEUMATICOS	798,034
OR 2015-5	Orden de compra	4/3/2015	ANTONIO CHAHIN M. SA.	101-08822-2	ADQUISICION DE 60 PARES DE ZAPATOS	499,995
5357	Orden de compra	5/3/2015	UNICHI SUMINISTRO, SRL	131-20271-3	COMPRA DE MATERIALES	754,084
5367/ 25412	Orden de compra/ cheque	6/3/2015	UNICHI SUMINISTRO, SRL	1-31-20271-3	(2) SILLONES	44,014
5373/ 25484	Orden de compra/ cheque	19/3/2015	UNICHI SUMINISTRO, SRL	131-20271-3	REMOCION, INTAL DE SIST. ELECT.	274,586
5374/ 25477	Orden de compra/ cheque	25/3/2015	UNICHI SUMINISTRO, SRL	1-31-20271-3	COMPRA DE COUNTER FRONTAL	247,800
5378/ 5218	Orden de compra/ cheque	7/5/2015	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499-1	CANASTILLAS P/ BB MARZO 2015	253,700
5377/25528	Orden de compra/ cheque	11/5/2015	UNICHI SUMINISTROS, SRL	1-31-20271-3	SILLON EJECUTIVO	43,660
5386	Orden de compra	15/5/2015	CRISTAL MUEBLES	101-77409-6	COMPRA ELECTRODOMESTICOS	174,615
5389	Orden de compra	15/5/2015	CRISTAL MUEBLES	101-77409-6	ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS	385,890
5388/ 25527	Orden de compra/cheque	18/5/2015	MAWREN COMERCIAL, SRL	130-9949-8	COMPRA DE MAT. GASTABLES DE OFICINA	259,895
5391/ 25549	Orden de compra/cheque	25/5/2015	MAWREN COMERCIAL, SRL	130-9949-8	MAT. GASTABLES DE OFICINA	336,300
5413/ 25196	Orden de compra/cheque	6/7/2015	MAWREN COMERCIAL, SRL	130-9949-8	COMPRA DE 2 ACONDICIONADOR DE AIRE	89,750
5409	Orden de compra	6/7/2015	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499-1	CANASTILLAS P/ BB JUNIO 2015	253,700
						5,318,723



ANEXO 14 4/7

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL
(ISSPOL)**

Compras sin estar amparadas por la Certificación de existencia de fondos

NO. DOC	DOCUMENTO	FECHA DE DOC	PROVEEDOR	RNC	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO PAGADO
OR 2015-10/ 8231	Orden de compra/ cheque	6/7/2015	MAWREN COMERCIAL, SRL	1-30-9949-8	ADQUISICION DE MATERIALES GASTABLES	497,134
OR 2015-9	Orden de compra	15/7/2015	TEOFFICE, SRL	131-27406-2	MAT. DE LIMPIEZA E HIGIENES	494,608
5427/ 5294	Orden de compra/ cheque	22/7/2015	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499-1	CANASTILLAS P/ BB JULIO 2015	253,700
5424/ 25639	Orden de compra/ cheque	23/7/2015	UNICHI SUMINISTROS, SRL	1-31-20271-3	MATERIALES GASTABLES	248,626
5426/ 25656	Orden de compra/ cheque	27/7/2015	MAWREN COMERCIAL, SRL	130-9949-8	EQUIPOS DE OFICINA	81,302
5423/ 25640	Orden de compra/ cheque	27/7/2015	UNICHI SUMINISTROS, SRL	131-20271-3	ADQUISICION DE MATERIALES	203,674
5428/ 25654	Orden de compra/ cheque	31/8/2015	UNICHI SUMINISTROS, SRL	131-20271-3	ADQUISICION DE 3 ANAQUELES	79,650
5431/ 25662	Orden de compra/ cheque	10/8/2015	MAWREN COMERCIAL, SRL	130-9949-8	COMPRA DE VARIAS CAJAS CHICAS	16,520
5435/ 25660	Orden de compra/ cheque	10/8/2015	MAWREN COMERCIAL, SRL	1-30-9949-8	COMPRA DE COMPRESOR	15,340
5439/ 25666	Orden de compra/ cheque	14/8/2015	MAWREN COMERCIAL, SRL	130-9949-8	COMPRA DE ACONDICINADOR DE AIRE	41,571
5432	Orden de compra	17/8/2015	UNICHI SUMINISTROS, SRL	131-20271-3	ADQUISICION DE BATERIAS Y GOMAS	161,424
5434/ 25705	Orden de compra/ cheque	19/8/2015	UNICHI SUMINISTROS, SRL	1-31-20271-3	MICROFONOS	59,472
5443/ 5319	Orden de compra/ cheque	24/8/2015	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499-1	CANASTILLAS P/ BB AGOSTO 2015	253,700
5422/ 25703	Orden de compra/ cheque	26/8/2015	UNICHI SUMINISTROS, SRL	1-31-20271-3	MANT. Y RECAR DE EXTINTORES	77,172
5445/ 25755	Orden de compra/ cheque	10/9/2015	MAWREN COMERCIAL, SRL	130-9949-8	LAMIDADO	70,800
						2,554,693



ANEXO 14 5/7

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL
(ISSPOL)**

Compras sin estar amparadas por la Certificación de existencia de fondos

NO. DOC	DOCUMENTO	FECHA DE DOC	PROVEEDOR	RNC	OBJETO DEL CONTRATO.	MONTO PAGADO
5449/ 5322	Orden de compra/ cheque	9/9/2015	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499-1	CANASTILLAS P/ BB SEPT. 2015	253,700
5456/ 25799	Orden de compra/ cheque	17/9/2015	UNICHI SUMINISTROS, SRL	1-31-20271-3	COMPRA TELEVISOR	44,840
5457/25752	Orden de compra/ cheque	22/9/2015	UNICHI SUMINISTROS, SRL	131-20271-3	ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA	34,220
5458/ 25751	Orden de compra/ cheque	22/9/2015	UNICHI SUMINISTROS, SRL	131-20271-3	COMPRA DE ANAQUEL	26,550
5455/ 25797	Orden de compra/ cheque	30/9/2015	UNICHI SUMINISTROS, SRL	1-31-20271-3	COMPRA DE ACONDICIONADOR DE AIRE	69,974
5466/25800	Orden de compra	14/10/2015	UNICHI SUMINISTROS, SRL	131-20271-3	COMPRESOR DE AIRE ACONDICI.	16,520
5468	Orden de compra	13/10/2015	UNICHI SUMINISTROS, SRL	131-20271-3	COMPRA DE UNIDAD MANEJADORA DE AIRE	527,259
5462	Orden de compra	16/10/2015	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499-1	ADQUISICION DE CANASTILLAS P/ BB OCT. 2015	253,700
5459	Orden de compra	20/10/2015	MAWREN COMERCIAL, SRL	130-9949-8	COMPRA DE 5 COMPUTADORAS	353,351
5473/ 25796	Orden de compra/ cheque	21/10/2015	UNICHI SUMINISTROS, SRL	1-31-20271-3	DESMONTE E INSTALACION UNID. AIRE	42,126
5476	Orden de compra	3/11/2015	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499-1	ADQUISICION DE CANASTILLAS P/ BB NOV. 2015	253,700
5489	Orden de compra	17/11/2015	CONSULTORES PRIVADO DE SEGURID.	130-16060-2	MATERIALES GASTABLES	179,213
5505/ 5367	Orden de compra/ cheque	3/12/2015	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499-1	CANASTILLAS P/ BB DIC. 2015	253,700
5492	Orden de compra	8/12/2015	MAWREN COMERCIAL, SRL	130-9949-8	ADQUISICION DE MATERIALES DE CLIMATIZACION	64,411
						2,373,264



ANEXO 14 6/7

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL
(ISSPOL)**

Compras sin estar amparadas por la Certificación de existencia de fondos

NO. DOC	DOCUMENTO	FECHA DE DOC	PROVEEDOR	RNC	OBJETO DEL CONTRATO.	MONTO PAGADO
5512	Orden de compra	10/12/2015	STRASUPPLY, SRL	130-98731-9	ALMUERZO NAVIDEÑO 2015	230,737
5513/ 25908	Orden de compra/cheque	16/12/2015	MAWREN COMERCIAL, SRL	1-30-9949-8	MATERIALES DE LIMPIEZA	329,496
5518	Orden de compra	23/12/2015	MAWREN COMERCIAL, SRL	130-9949-8	COMPRA DE IMPRESORA	27,140
5517/ 25918	Orden de compra/cheque	23/12/2015	MAWREN COMERCIAL, SRL	130-9949-8	CONFECCION DE 500 REVISTAS ISSPOL	85,550
5522/ 26016	Orden de compra/cheque	23/12/2015	UNICHI SUMINISTROS, SRL	1-31-20271-3	COMPRA DE BATERIA	22,302
5528/ 5441	Orden de compra/cheque	9/2/2016	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499-1	CANASTILLAS DE BEBES FEBR 16	253,700
5540/ 26058	Orden de compra/cheque	17/3/2016	UNICHI SUMINISTRO SRL	1-31-20271-3	COMPRA DE SILLON EJECUTIVO	17,700
OR-2016-7/ 156-1	Orden de Compras/ Libramiento	31/3/2016	UNICHI SUMINISTRO SRL	1-31-20271-3	COMPRA DE NEUMATICOS	798,128
5548/ 26113	Orden de compra/cheque	12/4/2016	UNICHI SUMINISTRO SRL	1-31-20271-3	MOBILIARIOS	35,400
5547/ 26087	Orden de compra/cheque	20/4/2016	MAWREN COMERCIAL SRL	1-30-9949-8	COMPRA DE COMPRESOR	35,459
5556/ 26127	Orden de compra/cheque	6/5/2016	UNICHI SUMINISTRO SRL	1-31-20271-3	MATERIALES GASTABLES	398,722
5562/ 26217	Orden de compra/cheque	23/6/2016	UNICHI SUMINISTRO SRL	1-31-20271-3	COMPRA DE MATERIALES GASTABLES	288,805
5572/26259	Orden de compra/cheque	25/7/2016	MAWREN COMERCIAL SRL	130-9949-8	ADQUISICION DE TONER	85,633
5593/ 26279	Orden de compras/cheque	11/8/2016	UNICHI SUMINISTRO SRL	1-31-20271-3	COMPRA DE MATERIALES GASTABLES	143,488
5602/ 26293	Orden de compra/cheque	19/8/2016	MAWREN COMERCIAL SRL	1-30-9949-8	TAPISADO DE SILLONES	51,260
5601/ 26304	Orden de compra/cheque	23/8/2016	MAWREN COMERCIAL SRL	1-30-9949-8	MATERIALES DE OFICINA	99,121
						2,902,641



ANEXO 14 7/7

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL
(ISSPOL)**

Compras sin estar amparadas por la Certificación de existencia de fondos

NO. DOC	DOCUMENTO	FECHA DE DOC	PROVEEDOR	RNC	OBJETO DEL CONTRATO.	MONTO PAGADO
5610/ 26350	Orden de compra/cheque	18/10/2016	UNICHI SUMINISTRO SRL	1-31-20271-3	COMPRA DE BATERIAS	17,700
5612/ 26345	Orden de compra/cheque	21/10/2016	MAWREN COMERCIAL SRL	1-30-9949-8	MATERIALES DE LIMPIEZA	650,000
5616/ 26358	Orden de compras/cheque	18/11/2016	UNICHI SUMINISTRO SRL	1-31-20271-3	COMPRA MATERIALES DE OFICINA	250,001
5618/ 26371	Orden de compra/cheque	1/12/2016	MAWREN COMERCIAL SRL	1-30-9949-8	ART. PARA DECO. NAVIDEÑA	224,200
5609/ 5605	Orden de compra/cheque	30/11/2016	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499-1	CANASTILLAS DE BEBES OCT-16	253,700
2016-00014/122-01	Orden de compra/ libramiento	13/12/2016	UNICHI SUMINISTRO SRL	1-31-20271-3	COMPRA DE 13 AIRES	699,976
5624/ 26394	Orden de compra/cheque	27/12/2016	MAWREN COMERCIAL SRL	1-30-9949-8	MATERIALES DE LIMPIEZA	249,282
5622/ 5656	Orden de compra/cheque	27/12/2016	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499-1	CANASTILLAS DE BEBES DIC-016	253,700
						2,598,559
					Total	26,148,426



ANEXO 15 1/7

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL (ISSPOL)
Compras carentes de procesos de selección

NO. DOC	DOCUMENTO	FECHA DE DOC	PROVEEDOR	RNC	OBJETO DEL CONTRATO.	MONTO PAGADO
OR-2014-4/ 628-1	Orden de Compras/ Libramiento	24/2/2014	MAWREN COMERCIAL, SRL	1-30-9949-8	MATERIALES GASTABLES	390,816.00
OR-2014-7/ 393-1	Orden de compras/cheque	26/2/2014	MAWREN COMERCIAL, SRL	1-30-9949-8	MATERIALES LIMPIEZA	377,600.00
5259/ 24757	Orden de compra/ cheque	6/3/2014	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499-1	CANASTILLAS P. BEBES MARZO 14	253,700.00
OR-2014-14/ 394-1	Orden de compra/libramiento	21/3/2014	MAWREN COMERCIAL, SRL	130-9949-8	MATERIALES GASTABLES	398,604.00
5272/ 24862	Orden de compra/ cheque	7/4/2014	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499-1	CANASTILLAS P. BEBES ABRIL 14	253,700.00
5287/ 5026	Orden de compra/ cheque	26/6/2014	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499-1	CANASTILLAS BEBES JUNIO 14	253,700.00
OR-2014-29/ 625-1	Orden de Compras/ Libramiento	12/6/2014	MAWREN COMERCIAL	1-30-9949-8	COMPRA DE 5 IMPRESORAS	61,950.00
OR-2014-30/ 621-1	Orden de compra/ libramiento	20/6/2014	MAWREN COMERCIAL	1-30-9949-8	MATERIALES GASTABLES	169,920.00
5290/ 5030	Orden de compra/ cheque	20/6/2014	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499-1	CANASTILLAS BEBES JULIO 14	253,700.00
5305	Orden de compra/cheque	4/11/2014	MAWREN COMERCIAL	130-9949-8	COMPRA DE PINTURA	72,511.00
5311/125197	Orden de compra/cheque	19/11/2014	MAWREN COMERCIAL	130-9949-8	MATERIALES DE LIMPIEZA	145,612.00
5313/ 25167	Orden de compra/cheque	20/11/2014	MAWREN COMERCIAL	1-30-9949-8	REMOSAMIENTO BIENESTAR SOC.	3,106,423.16
						5,738,236.16



ANEXO 15 2/7

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)
Compras carentes de procesos de selección

NO. DOC	DOCUMENTO	FECHA DE DOC	PROVEEDOR	RNC	OBJETO DEL CONTRATO.	MONTO PAGADO
5314/ 25195/ 25166	Orden de compra/cheque	20/11/2014	MAWREN COMERCIAL	130-9949-8	CLIMATIZACION BIENESTAR SOC.	678,500.00
5315/25243	Orden de compra/cheque	26/11/2014	MAWREN COMERCIAL	1-30-9949-8	COMPRA AIRE ACONDICIONADO	46,043.60
5316/ 25242	Orden de compra/cheque	3/12/2014	MAWREN COMERCIAL	1-30-9949-8	BATERIA	9,794.00
5327/ 25271	Orden de compra/cheque	30/12/2014	UNICHI SUMINISTRO	1-31-20271-3	ADQUISICION DE 24 DE EXTINTORES	150,910.20
5309/ 25156	Orden de compra/cheque	7/1/2015	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499-1	CANASTILLAS BEBES NOV. 14	253,700.00
5329 /25268	Orden de compra/cheque	7/1/2015	STRASUPPLY, SRL.	130-98731-9	ADQUISICION DE CANASTA NAVIDEÑA(NOV. 2014)	215,350.00
5319	Orden de compra	14/1/2015	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499-1	CANASTILLAS P/ BB (DIC. 2014)	253,700.00
5338/ 25335	Orden de compra/cheque	28/1/2015	UNICHI SUMINISTRO, SRL.	131-20271-3	ESCRITORIO DE CRISTAL	28,910.00
5345/25334	Orden de compra/cheque	10/2/2015	MAWREN COMERCIAL, SRL.	1-30-9949-8	BATERIA PARA CAMIONETA	18,408.00
5344/ 25414	Orden de compra/cheque	10/2/2015	UNICHI SUMINISTRO, SRL.	131-20271-3	MAT. GASTABLES DE OFICINA	410,640.00
5351/ 25373	Orden compra/cheque	16/2/2015	UNICHI SUMINISTRO, SRL.	1-31-20271-3	MATERIALES DE PROMERIA	7,257.21
5354/ 25328	Orden de compra/cheque	12/2/2015	UNICHI SUMINISTRO, SRL.	131-20271-3	RESGUARDO DE MATERIALES	44,131.91
5355/ 25327	Orden de compra/cheque	12/2/2015	UNICHI SUMINISTRO, SRL.	131-20271-3	(80) FUNDAS DE CEMENTO GRIS	109,740.00
5353/ 25374	Orden de compra/cheque	12/2/2015	UNICHI SUMINISTRO, SRL.	1-31-20271-3	SERV. DE TRANS. Y RESGUARDO	43,896.00
5328/ 25267	Orden de compra/cheque	9/1/2015	UNICHI SUMINISTRO, SRL.	1-31-20271-3	ADQUISICION DE MATERIALES	768,121.51
						3,039,102.43



ANEXO 15 3/7

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL (ISSPOL)
Compras carentes de procesos de selección

NO. DOC	DOCUMENTO	FECHA DE DOC	PROVEEDOR	RNC	OBJETO DEL CONTRATO.	MONTO PAGADO
5352	Orden de compra	11/2/2015	UNICHI SUMINISTRO, SRL.	131-20271-3	MOBILI (ATENCION PRIMARIA)	1,236,757.95
5364	Orden de compra	23/2/2015	UNICHI SUMINISTRO, SRL.	131-20271-3	TAPICERIA EN VINIL DE MOBILI.	386,450.00
OR 2015-1/ 378-1	Orden de Compras/ Libramiento	3/3/2015	UNICHI SUMINISTRO, SRL.	131-20271-3	MAT. GASTABLES DE OFICINA	902,700
OR-2015-6/ 376-1	Orden de compra/libramiento	5/3/2015	UNICHI SUMINISTRO, SRL.	1-31-20271-3	COMPRA DE NEUMATICOS	798,034.00
OR 2015-5	Orden de compra	4/3/2015	ANTONIO CHAHIN M. SA.	101-08822-2	ADQUISICION DE 60 PARES DE ZAPATOS	499,995.26
5357	Orden de compra	5/3/2015	UNICHI SUMINISTRO, SRL.	131-20271-3	COMPRA DE MATERIALES	754,083.73
5367/ 25412	Orden de compra/ cheque	6/3/2015	UNICHI SUMINISTRO, SRL.	1-31-20271-3	(2) SILLONES	44,014.00
5373/ 25484	Orden de compra/ cheque	19/3/2015	UNICHI SUMINISTRO, SRL.	131-20271-3	REMOCION, INTAL DE SIST. ELECT.	274,586.00
5374/ 25477	Orden de compra/ cheque	25/3/2015	UNICHI SUMINISTRO, SRL.	1-31-20271-3	COMPRA DE COUNTER FRONTAL	247,800.00
5378/ 5218	Orden de compra/ cheque	7/5/2015	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499-1	CANASTILLAS P/ BB MARZO 2015	253,700.00
5377/25528	Orden de compra/ cheque	11/5/2015	UNICHI SUMINISTROS, SRL.	1-31-20271-3	SILLON EJECUTIVO	43,660.00
5386	Orden de compra	15/5/2015	CRISTAL MUEBLES	101-77409-6	COMPRA ELECTRODOMESTICOS	174,615.40
5389	Orden de compra	15/5/2015	CRISTAL MUEBLES	101-77409-6	ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS	385,890.00
5388/ 25527	Orden de compra/cheque	18/5/2015	MAWREN COMERCIAL, SRL.	130-9949-8	COMPRA DE MAT. GASTABLES DE OFICINA	259,895.00
5391/ 25549	Orden de compra/cheque	25/5/2015	MAWREN COMERCIAL, SRL.	130-9949-8	MAT. GASTABLES DE OFICINA	336,300.00
						6,598,481.34



ANEXO 15 4/7

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL (ISSPOL)
Compras carentes de procesos de selección

NO. DOC	DOCUMENTO	FECHA DE DOC	PROVEEDOR	RNC	OBJETO DEL CONTRATO.	MONTO PAGADO
5413/ 25196	Orden de compra/cheque	6/7/2015	MAWREN COMERCIAL, SRL	130-9949-8	COMPRA DE 2 ACONDICIONADOR DE AIRE	89,750.08
5409	Orden de compra	6/7/2015	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499-1	CANASTILLAS P/ BB JUNIO 2015	253,700.00
OR 2015-10/ 8231	Orden de compra/ cheque	6/7/2015	MAWREN COMERCIAL, SRL	1-30-9949-8	ADQUISICION DE MATERIALES GASTABLES	497,134.00
OR 2015-9	Orden de compra	15/7/2015	TEOFFICE, SRL	131-27406-2	MAT. DE LIMPIEZA E HIGIENES	494,608.09
5427/ 5294	Orden de compra/ cheque	22/7/2015	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499-1	CANASTILLAS P/ BB JULIO 2015	253,700.00
5424/ 25639	Orden de compra/ cheque	23/7/2015	UNICHI SUMINISTROS, SRL	1-31-20271-3	MATERIALES GASTABLES	248,626.00
5426/ 25656	Orden de compra/cheque	27/7/2015	MAWREN COMERCIAL, SRL	130-9949-8	EQUIPOS DE OFICINA	81,302.00
5423/ 25640	Orden de compra/ cheque	27/7/2015	UNICHI SUMINISTROS, SRL	131-20271-3	ADQUISICION DE MATERIALES	203,673.90
5428/ 25654	Orden de compra/ cheque	31/8/2015	UNICHI SUMINISTROS, SRL	131-20271-3	ADQUISICION DE 3 ANAQUELES	79,650.00
5431/ 25662	Orden de compra/cheque	10/8/2015	MAWREN COMERCIAL, SRL	130-9949-8	COMPRA DE VARIAS CAJAS CHICAS	16,520.00
5435/ 25660	Orden de compra/cheque	10/8/2015	MAWREN COMERCIAL, SRL	1-30-9949-8	COMPRA DE COMPRESOR	15,340.00
5439/ 25666	Orden de compra/cheque	14/8/2015	MAWREN COMERCIAL, SRL	130-9949-8	COMPRA DE ACONDICINADOR DE AIRE	41,571.40
5432	Orden de compra	17/8/2015	UNICHI SUMINISTROS, SRL	131-20271-3	ADQUISICION DE BATERIAS Y GOMAS	161,424.00
5434/ 25705	Orden de compra/ cheque	19/8/2015	UNICHI SUMINISTROS, SRL	1-31-20271-3	MICROFONOS	59,472.00
						2,496,471.47



ANEXO 15 5/7

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)
Compras carentes de procesos de selección

NO. DOC	DOCUMENTO	FECHA DE DOC	PROVEEDOR	RNC	OBJETO DEL CONTRATO.	MONTO PAGADO
5443/ 5319	Orden de compra/ cheque	24/8/2015	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499-1	CANASTILLAS P/ BB AGOSTO 2015	253,700.00
5422/ 25703	Orden de compra/ cheque	26/8/2015	UNICHI SUMINISTROS, SRL.	1-31-20271-3	MANT. Y RECAR DE EXTINTORES	77,172.00
5445/ 25755	Orden de compra/ cheque	10/9/2015	MAWREN COMERCIAL, SRL.	130-9949-8	LAMIDADO	70,800.00
5449/ 5322	Orden de compra/ cheque	9/9/2015	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499-1	CANASTILLAS P/ BB SEPT. 2015	253,700.00
5456/ 25799	Orden de compra/ cheque	17/9/2015	UNICHI SUMINISTROS, SRL.	1-31-20271-3	COMPRA TELEVISOR	44,840
5457/25752	Orden de compra/ cheque	22/9/2015	UNICHI SUMINISTROS, SRL.	131-20271-3	ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA	34,220.00
5458/ 25751	Orden de compra/ cheque	22/9/2015	UNICHI SUMINISTROS, SRL.	131-20271-3	COMPRA DE ANAQUEL	26,550.00
5455/ 25797	Orden de compra/ cheque	30/9/2015	UNICHI SUMINISTROS, SRL.	1-31-20271-3	COMRA DE ACONDICIONADOR DE AIRE	69,974.00
5466/25800	Orden de compra	14/10/2015	UNICHI SUMINISTROS, SRL.	131-20271-3	COMPRESOR DE AIRE ACONDICI.	16,520.00
5468	Orden de compra	13/10/2015	UNICHI SUMINISTROS, SRL.	131-20271-3	COMPRA DE UNIDAD MANEJADORA DE AIRE	527,259.40
5462	Orden de compra	16/10/2015	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499-1	ADQUISICION DE CANASTILLAS P/ BB OCT. 2015	253,700.00
5459	Orden de compra	20/10/2015	MAWREN COMERCIAL, SRL.	130-9949-8	COMPRA DE 5 COMPUTADORAS	353,351.00
5473/ 25796	Orden de compra/ cheque	21/10/2015	UNICHI SUMINISTROS, SRL.	1-31-20271-3	DESMONTE E INSTALACION UNID. AIRE	42,126.00
5476	Orden de compra	3/11/2015	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499-1	ADQUISICION DE CANASTILLAS P/ BB NOV. 2015	253,700.00
						2,277,612.4



ANEXO 15 6/7

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL (ISSPOL)

Compras carentes de procesos de selección

NO. DOC	DOCUMENTO	FECHA DE DOC	PROVEEDOR	RNC	OBJETO DEL CONTRATO.	MONTO PAGADO
5489	Orden de compra	17/11/2015	CONSULTORES PRIVADO DE SEGURID.	130-16060-2	MATERIALES GASTABLES	179,212.50
5505/ 5367	Orden de compra/ cheque	3/12/2015	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499-1	CANASTILLAS P/ BB DIC. 2015	253,700.00
5492	Orden de compra	8/12/2015	MAWREN COMERCIAL, SRL.	130-9949-8	ADQUISICION DE MATERIALES DE CLIMATIZACION	64,411.00
5512	Orden de compra	10/12/2015	STRASUPPLY, SRL	130-98731-9	ALMUERZO NAVIDEÑO 2015	230,737.20
5513/ 25908	Orden de compra/cheque	16/12/2015	MAWREN COMERCIAL, SRL.	1-30-9949-8	MATERIALES DE LIMPIEZA	329,495.66
5518	Orden de compra	23/12/2015	MAWREN COMERCIAL, SRL.	130-9949-8	COMPRA DE IMPRESORA	27,140.00
5517/ 25918	Orden de compra/cheque	23/12/2015	MAWREN COMERCIAL, SRL.	130-9949-8	CONFECCION DE 500 REVISTAS ISSPOL	85,550.00
5522/ 26016	Orden de compra/ cheque	23/12/2015	UNICHI SUMINISTROS, SRL	1-31-20271-3	COMPRA DE BATERIA	22,302.00
5528/ 5441	Orden de compra/ cheque	9/2/2016	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499-1	CANASTILLAS DE BEBES FEBR 16	253,700.00
5540/ 26058	Orden de compra/ cheque	17/3/2016	UNICHI SUMINISTRO SRL	1-31-20271-3	COMPRA DE SILLON EJECUTIVO	17,700.00
OR-2016-7/ 156-1	Orden de Compras/ Libramiento	31/3/2016	UNICHI SUMINISTRO SRL	1-31-20271-3	COMPRA DE NEUMATICOS	798,128.40
5548/ 26113	Orden de compra/ cheque	12/4/2016	UNICHI SUMINISTRO SRL	1-31-20271-3	MOBILIARIOS	35,400.00
5547/ 26087	Orden de compra/cheque	20/4/2016	MAWREN COMERCIAL SRL	1-30-9949-8	COMPRA DE COMPRESOR	35,459.00
5556/ 26127	Orden de compra/ cheque	6/5/2016	UNICHI SUMINISTRO SRL	1-31-20271-3	MATERIALES GASTABLES	398,722.00
5562/ 26217	Orden de compra/cheque	23/6/2016	UNICHI SUMINISTRO SRL	1-31-20271-3	COMPRA DE MATERIALES GASTABLES	288,805.00
						3,020,462.76

97

ANEXO 15 7/7

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)
Compras carentes de procesos de selección

NO. DOC	DOCUMENTO	FECHA DE DOC	PROVEEDOR	RNC	OBJETO DEL CONTRATO.	MONTO PAGADO
5572/26259	Orden de compra/cheque	25/7/2016	MAWREN COMERCIAL SRL	130-9949-8	ADQUISICION DE TONER	85,632.60
5593/ 26279	Orden de compra/cheque	11/8/2016	UNICHI SUMINISTRO SRL	1-31-20271-3	COMPRA DE MATERIALES GASTABLES	143,488.00
5602/ 26293	Orden de compra/cheque	19/8/2016	MAWREN COMERCIAL SRL	1-30-9949-8	TAPISADO DE SILLONES	51,259.99
5601/ 26304	Orden de compra/cheque	23/8/2016	MAWREN COMERCIAL SRL	1-30-9949-8	MATERIALES DE OFICINA	99,120.59
5610/ 26350	Orden de compra/cheque	18/10/2016	UNICHI SUMINISTRO SRL	1-31-20271-3	COMPRA DE BATERIAS	17,700.00
5612/ 26345	Orden de compra/cheque	21/10/2016	MAWREN COMERCIAL SRL	1-30-9949-8	MATERIALES DE LIMPIEZA	650,000.05
5616/ 26358	Orden de compra/cheque	18/11/2016	UNICHI SUMINISTRO SRL	1-31-20271-3	COMPRA MATERIALES DE OFICINA	250,000.70
5618/ 26371	Orden de compra/cheque	1/12/2016	MAWREN COMERCIAL SRL	1-30-9949-8	ART. PARA DECO. NAVIDEÑA	224,200.00
5609/ 5605	Orden de compra/cheque	30/11/2016	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499-1	CANASTILLAS DE BEBES OCT. 16	253,700.00
2016-00014/122-01	Orden de compra/ libramiento	13/12/2016	UNICHI SUMINISTRO SRL	1-31-20271-3	COMPRA DE 13 AIRES	699,976.00
5624/ 26394	Orden de compra/cheque	27/12/2016	MAWREN COMERCIAL SRL	1-30-9949-8	MATERIALES DE LIMPIEZA	249,282.00
5622/ 5656	Orden de compra/cheque	27/12/2016	COLOR GRAPHICS DEL CARIBE	130-16499-1	CANASTILLAS DE BEBES DIC.016	253,700.00
						2,978,059.93
Total						26,148,426.49



ANEXO 16

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL
(ISSPOL)**

**Contratos que no establecen la retención del 1 X 1000 del CODIA
Contratos realizados sin establecer las retenciones determinadas en la Ley 6-86**

Fecha	Beneficiarios	CIE / RNC	Valor RDS s/contrato	Sub-total	1% según Ley 6-86	1X1000 codia	Concepto
17/03/2015	García Núñez y Asociados, Representada por su gerente General Johanna García Cabral	RNC 1-24-00735-6 y CIE 001-0944051-1	2,972,853	2,391,676	239	2,392	Reforzamiento Oficinas Bienestar Social de la PN ISSPOL
17/03/2015	EIMESA	RNC 1-24-00735-6 y CIE 001-0944051-1	2,908,354	2,856,929	286	2,857	Reforzamiento unidad de Cuidados Intensivos del Hosgepol
12/11/2014	Mawren Comercial, SRL.	RNC 130994978	3,106,423	2,632,562	263	2,633	Construcción del reforzamiento a las oficinas de Bienestar Social de la Policía Nacional, 6 badenes
Total			8,987,631	7,881,167	788	7,881	



**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL
(ISSPOL)**

Cargos por atraso en pago de servicios de telecomunicaciones

Nombre de Cuenta	No. Cheque y/o Lib.	Partida	Fecha	Monto Cheque/ Lib.	Beneficiario	Monto Registrado	Tipo de Documento	Fecha de Documento	Facturación del Mes	b		RNC	No. Comprobante Fiscal
										Atraso	Cargos por Atraso		
Comunicaciones y cable TV	26169	141839	16/6/2016	14,065	Alice Hispanola	14,629	factura	5/6/2016	14,629	13,570	400	101618787	A260010050100206967
Comunicaciones y cable TV	227	143196	17/6/2016	538,997	Tucum	723,984	factura	17/6/2016	122,099	601,885	23,955	101502525	A070010051500002879
Comunicaciones y cable TV	248	143196	8/7/2016	184,987									
Comunicaciones y cable TV	26380	145718	9/12/2016	43,370	Alice Hispanola	43,958	factura	5/12/2016	15,169	28,789	858	101618787	A260010050100307715
Comunicaciones y cable TV	118	132234	13/3/2015	178,535	Compañia Dominicana de Telefonos	187,468	factura	28/2/2015	187,468	480,975	8,018	101001577	A020010011500273636
Comunicaciones y cable TV	181	132234	8/4/2015	148,890	Compañia Dominicana de Telefonos	148,890	factura	28/3/2015	148,890	169,510	3,338	101001577	A010010011501502041
				1,108,844		1,118,929			488,255	1,294,729	36,569		



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL (ISSPOL)

Cargos por atraso en pago de servicios de telecomunicaciones

Nombre de Cuenta	No. Cheque y/o Lib.	Partida	Fecha	Monto Cheque/Lib.	Beneficiario	Monto Registrado	Tipo de Documento	Fecha de Documento	Facturación del Mes	B		RNC	No. Comprobante Fiscal
										Atraso	Cargos por Atraso		
Comunicaciones y cable TV	25538	133680	9/6/2015	224,699	Alice Hispaniola	234,132	factura	5/5/2015	234,132	190,265	4,627	101618787	A020010010102134170
Comunicaciones y cable TV	25546	133922	17/6/2015	26,157	Compañía Dominicana de Telefonos	26,157	factura	28/5/2015	26,157	27,428	1,119	101001577	A020010011500277265
Comunicaciones y cable TV	415	135095	9/7/2015	173,184	Compañía Dominicana de Telefonos	173,184	factura	28/6/2015	173,184	175,408	3,636	101001577	A010010011501543571
Comunicaciones y cable TV	776	138509	16/12/2015	238,625	Orange Dominicana	238,625	factura	5/12/2015	113,827	354,091	10,446	101618787	A260010051500002175
Comunicaciones y cable TV	828	138577	23/12/2015	1,012,981	Tricom	1,012,981	factura	17/11/2015	303,722	831,838	33,107	424002908	A070010051500002384
Comunicaciones y cable TV	209	124046	6/3/2014	253,996	Compañía Dominicana de Telefonos	253,996	factura	28/1/2014	315,319	867,306	17,956	101001577	A010010011501312522
Comunicaciones y cable TV	287	124047	7/4/2014	253,996	Compañía Dominicana de Telefonos	253,996	factura	28/2/2014	322,702	607,466	19,496	101001577	A010010011501326308
Comunicaciones y cable TV	24912	125078	30/5/2014	197,683	Compañía Dominicana de Telefonos	197,683	factura	6/4/2014	197,683	629,922	20,401	101001577	A020010011500261684
Comunicaciones y cable TV	25246	129671	16/12/2014	172,487	Compañía Dominicana de Telefonos	172,487	factura	28/11/2014	172,487	603,314	9,786	101001577	A020010011500270041
Total				2,553,808		2,563,241			1,859,213	4,287,038	120,574		
				3,662,652		3,682,170			2,347,468	5,581,767	157,143		



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL (ISSPOL)
Desembolsos con facturas sin Número de Comprobante Fiscal Gubernamental (NCF)

No. de cuenta	Fecha	No. Cheque	Monto del pago	Beneficiario	RNC	Descripción	Tipo de Doc.	No. Comprobante Fiscal	Fecha	Monto de la factura
Cuenta Aniversario y otras actividades										
600-66020-053	28/07/2015	5284	28,975	Instituto de Auxilios y Viviendas (INAAVI)	401007436	Servicios funerarios a Miembros de la P.N		A0100100101000000339	08/04/2015	30,500
600-66020-053	01/09/2016	5580	33,250	INAAVI	401-00743-6	Servicios funerarios		No posee	27/06/2016	35,000
600-66020-053	11/12/2015	5383	20,188	Funeraria Madre Vieja	No identificado	Servicios funerarios		No posee	10/9/2015	21,250
600-66020-072	25/04/2016	26086	53,110					P010010010109291265	22/03/2016	55,460
600-66020-072	15/06/2016	26161	82,060					P010010010109291270	20/04/2016	85,800
600-66020-072	04/11/2016	26348	65,226					P010010010109291297	S.F	68,243
600-66020-072	30/12/2016	26395	88,394	Papete Auto Service	131-21220-4	Reparación y mant. de vehículos	Factura	A0100100101000000002	30/12/2016	92,494
600-66020-072	03/07/2015	25584	120,006					P010010010109291208	30/06/2015	125,316
600-66020-072	17/09/2015	25736	101,644					P010010010109291224	S.F	106,141
600-66020-072	07/12/2015	25893	61,924					P010010010109291231	09/10/2015	64,664
Subtotal			654,777							684,868
600-66020-081	11/02/2016	25965	74,580	Aniversario y otras actividades	131-184571	F.H Uniformes SRL	Factura	A0100100101000000033	15/02/2016	77,880
Subtotal			74,580							77,880
Aporte Asociación de Exposas Oficiales										
600-66020-087	12/07/2016	5558	242,950					P010010010101304291	15/07/2016	253,700
600-66020-087	04/02/2016	5427	242,950					P010010010101304286	29/01/2016	253,700
600-66020-087	19/03/2016	5486	242,950					P010010010101304289	25/04/2016	253,700
600-66020-087	16/06/2016	5547	242,950					P010010010101304290	31/05/2016	253,700
600-66020-087	31/08/2016	5577	242,950					P010010010101304292	30/08/2016	253,700
600-66020-087	14/11/2016	5633	242,950					P010010010101304294	16/11/2016	253,700
600-66020-087	14/12/2016	5650	242,950					P010010010101304295	19/12/2016	253,700
600-66020-087	16/01/2015	5148	242,950					P010010010101304272	20/01/2015	253,700
600-66020-087	12/02/2015	5162	242,950					P010010010101304273	20/02/2015	253,700
600-66020-087	23/03/2015	5190	242,950					P010010010101304274	31/03/2015	253,700
600-66020-087	30/03/2015	5204	242,950					P010010010101304275	20/04/2015	253,700
600-66020-087	16/11/2015	5362	242,950					P010010010101304284	30/11/2015	253,700
600-66020-087	28/01/2014	24700	242,950					P010010010101304256	28/01/2014	253,700
600-66020-087	19/02/2014	24719	242,950					P010010010101304258	28/02/2014	253,700
600-66020-087	10/03/2014	24811	242,950					P010010010101304260	14/04/2014	253,700
600-66020-087	13/10/2014	5095	242,950					P010010010101304269	16/10/2014	253,700
Subtotal			3,887,200							4,059,200
			4,616,557							4,821,948



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL (ISSPOL)
Desembolsos con facturas sin Número de Comprobante Fiscal Gubernamental (NCF)

No. de cuenta	Fecha	No. Cheque	Monito del pago	Beneficiario	RNC	Descripción	Tipo de Doc.	No. Documento	Fecha	Monito de la factura
600-66020-087	17/03/2014	24757	242,950					P010010010101304259	19/03/2014	253,700
600-66020-087	17/05/2014	24862	242,950					P010010010101304262	28/04/2014	253,700
600-66020-087	06/06/2014	24922	242,950					P010010010101304263	06/12/2014	253,700
600-66020-087	11/07/2014	5026	242,950					P010010010101304264	11/07/2014	253,700
600-66020-087	30/07/2014	5030	242,950					P010010010101304265	31/07/2014	253,700
600-66020-087	14/11/2014	25156	242,950					P010010010101304270	14/11/2014	253,700
600-66020-087	09/06/2015	5246	242,950					P010010010101304277	09/06/2015	253,700
600-66020-087	09/07/2015	5269	242,950						14/07/2015	253,700
600-66020-087	30/07/2015	5294	242,950					P010010010101304279	04/08/2015	253,700
600-66020-087	02/09/2015	5319	242,950					P010010010101304281	24/08/2015	253,700
600-66020-087	17/09/2015	5322	242,950					P010010010101304281	23/09/2015	253,700
600-66020-087	28/10/2015	5345	242,950					P010010010101304283	29/10/2015	253,700
600-66020-087	10/12/2015	5367	242,950					P010010010101304285	14/12/2015	253,700
600-66020-087	04/03/2016	5441	242,950					P010010010101304287	29/02/2016	253,700
600-66020-087	11/10/2016	5605	242,950					P010010010101304293	12/10/2016	253,700
600-66020-087	30/12/2016	5656	242,950					P010010010101304296	21/12/2016	253,700
600-66020-087	12/01/2017	5661	242,950					P010010010101304297	18/01/2017	253,700
Subtotal			4,130,150							4,312,900
Total			8,746,707							9,134,848





**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME LEGAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA
NACIONAL (ISSPOL)**

Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014
y el 31 de diciembre de 2016

Informe legal correspondiente a la auditoría a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016

Atendido, que se debe elaborar un informe legal que contenga responsabilidades e indicios derivadas de las observaciones establecidas a los entes auditados y/o investigados, de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, vigentes a la fecha de la firma del informe de la auditoría a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL) antes detallado y derogadas por la Ley n.º 18-24 de fecha 27 de junio de 2024 y, su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante resolución ADM-2025-021.

Atendido, que el informe de la auditoría a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, en su apartado IV, "OBSERVACIONES DE AUDITORÍA", evidencian lo siguiente:

4.1 Cobros de interés por encima de la tasa establecida

Durante nuestra verificación observamos que el ISSPOL, reconoció ingresos por concepto del 3 % de los intereses de los préstamos Empleado Feliz y Todo Fácil, siendo la tasa otorgada por el Banco de Reservas un 13 % de interés anual y la reconocida por la entidad de un 16 %, generando un beneficio para la institución según los registros contables, por el monto de RDS6,939,019.

La Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público NICSP 5, Costos por Préstamos, numeral 40, Información a Revelar, incisos a), b) y c), respectivamente, expresa:

En los estados financieros se debe revelar información acerca de los siguientes extremos:

- a) *Las políticas contables adoptadas con relación a los costos por intereses;*
- b) *El importe de los costos por intereses capitalizados durante el periodo; y*
- c) *(c) La tasa de capitalización utilizada para determinar el importe de los costos por intereses susceptibles de capitalización (si ha sido necesario aplicar una tasa de capitalización a los fondos obtenidos mediante un endeudamiento centralizado).*

4.2 Descuentos en exceso aplicados a miembros

Durante el periodo auditado 2014-2016, verificamos que la entidad presenta diferencia por valor neto de RDS8,209,647., entre el monto registrado y los recálculos realizados, por concepto de los descuentos de los préstamos aplicados a miembros de la entidad a través de la nómina.

La Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público NICSP 9, Intereses, Regalía y Dividendos, numeral 39, Información a Revelar, expresa:

“39. Una entidad revelará:

- a) Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos ordinarios / recursos, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las operaciones de prestación de servicios;*
- b) La cuantía de cada categoría significativa de ingresos ordinarios/recursos, reconocida durante el periodo, con indicación expresa de los ingresos ordinarios/recursos procedentes de:*
 - (i) Prestación de servicios;*
 - (ii) La venta de bienes;*
 - (iii) Intereses;*
 - (iv) Regalías; y*
 - (v) Dividendos o sus equivalentes; y*
- c) El importe de los ingresos ordinarios/recursos producidos con contraprestación de bienes o servicios incluidos en cada una de las categorías anteriores de ingresos ordinarios/recursos”.*

4.3 Impuesto Sobre la Renta (ISR) dejado de retener

Durante el alcance auditado identificamos desembolsos realizados a proveedores del Estado, por un monto de RD\$3,599,528., sin retener el Impuesto sobre la Renta (ISR), por un monto de RDS100,107.

La Ley n.º 253-12 de fecha 9 de noviembre de 2012, Para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, artículo 10, literal e), indica:

“Se modifica el párrafo del Artículo 309 del Código Tributario de la República Dominicana, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:



- d) 5% sobre los pagos realizados por el Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos, a personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios en general, no ejecutados en relación de dependencia, con carácter de pago a cuenta”.

4.4 Selección recurrente de un mismo proveedor

En la verificación efectuada durante el periodo auditado, observamos la selección recurrente de un mismo proveedor en las cuentas, Aporte Asociación de esposas de Oficiales y Aporte al Hospital, P.N.

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, capítulo II, Normas Generales Comunes a todos los Organismos Comprendidos, artículo 3, numerales 2 y 8, establecen:

“Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes”.

“Principio participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva”.

Considerando, que el informe de auditoría presenta cobros de interés por encima de la tasa establecida, descuentos en exceso aplicados a miembros, impuesto Sobre la Renta (ISR) dejado de retener, que son inobservancias a las disposiciones jurídicas en materia de impuestos y las norma internacional de contabilidad del sector público que se traduce en debilidades en el accionar de los funcionarios servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos identificados en el hallazgo 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.5 Pagos a nombre de la institución y/o empleado de Isspol

La entidad para el período correspondiente a la auditoría pagó a través de la Cuenta Alimentos para humanos y raciones alimenticias, el monto de **RDS46,493,138.**, por concepto de compras de Raciones alimenticias, para los empleados del ISSPOL, de los cuales verificamos desembolsos entre el período 2016-2015 por un monto de **RDS22,440,810.** están a nombre del segundo teniente, Ángel Beltrán Lapaix, CIE n.º 001-0347108-2, empleado de la entidad, designado desde el año 2012, como Encargado de la Cafetería Comedor del ISSPOL.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales cita Confiabilidad, expresa:

“La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, de fecha 16 de enero de 2008, artículo 84, numeral 2, establece:

“Realizar, encubrir, excusar o permitir, en cualquier forma, actos que atenten gravemente contra los intereses del Estado o causen, intencionalmente o por negligencia manifiesta, grave perjuicio material al patrimonio del Estado”.

El Reglamento n.º 523-09, de aplicación de la Ley n.º 41-08, de fecha 21 de julio de 2009, capítulo I, Principios Rectores del Sub-Sistema, artículo 5, numeral 1, expresa lo siguiente:

“La honradez implica que el funcionario o servidor público individual o colectivamente no utilice el servicio público, para lograr algunas formas de ganancia privada a expensa del bienestar público o del bien común”.

4.6 Compras sin el debido proceso de selección

En el análisis realizado a las cuentas Agasajos navideños y Aniversario y otras actividades, correspondiente al período 2014-2016, verificamos cuatro (4) compras por un monto de **RDS6,292,345.**, por concepto de adquisiciones de canastas navideñas para distribuir las a Miembros del Consejo Directivo, Gerentes de Áreas y demás personal del Instituto, a la empresa STRASUPLY; en los cuales no se evidencia que se haya realizado el proceso de selección y adjudicación de las contrataciones públicas, que según el monto correspondía aplicar la modalidad de comparación de precios.

La misma situación fue dada en el análisis de la cuenta Aporte Asociación de esposas de oficiales, verificamos varias compras a la Empresa Color Graphics del Caribe, por concepto de adquisición de canastillas para bebés por un monto de **RDS4,312,900**, en las mismas no se evidencia que se haya realizado ningún procedimiento de selección y adjudicación.

El Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, pagó a diferentes empresas la suma de **RDS5,959,693.**, para la compra de varios artículos de manera directa. En una muestra de la relación de las facturas y los cheques emitidos por la entidad para las compras, se verificó que para el período auditado las mismas se ejecutaron, sin los procedimientos de selección y adjudicación. Para un total general por el monto de **RDS16,564,938**.

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, artículo 16, la cual señala lo siguiente:

“Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son:

4) Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores”.

El Decreto n.º 543-12, fecha 06 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento n.º 490-07 del 30 de agosto de 2007, artículo 46, establece lo siguiente:

“De la Comparación de Precios: La Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.

4.7 Contratos de obras suscritos sin agotarse el proceso de selección

Revisamos los contratos de obras realizados por el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, comprobando que los mismos fueron otorgados a diferentes contratistas desembolsando el monto de **RDS8,987,630.**, sin utilizar ningún procedimiento de selección, el cual para esos años le correspondía aplicar comparación de precio.

El Decreto n.º 543-12, fecha 06 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento n.º 490-07 del 30 de agosto de 2007, artículos 30 y 58, establecen:

“Artículo 30. Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son:

*Licitación Pública Nacional o Internacional,
Licitación Restringida,
Sorteo de Obras,
Comparación de Precios,
Compras Menores y
Subasta Inversa".*

"Artículo 58.- En el caso de las contrataciones de obras por montos inferiores al umbral Mínimo establecido para la comparación de precios, deberá utilizarse el procedimiento por Comparación de precios".

Considerando, que el informe de auditoría evidencia Pagos a nombre de la institución y/o empleado de Isspol, compras sin el debido proceso de selección y contratos de obras suscritos sin agotarse el proceso de selección, que implican respecto al uso de los recursos públicos identificados, irregularidades y discrecionalidades frente a las disposiciones jurídicas de las compras y contrataciones públicas, así como las normas de contabilidad aplicables al sector público, que se traduce en debilidades e inobservancias por parte de los servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos normativos identificados en los hallazgos 4.5, 4.6 y 4.7, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y civil por acción u omisión, contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004. En ese orden, estos hallazgos 4.5, 4.6 y 4.7, antes citados, de forma adicional, presenta indicios de la responsabilidad establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, en virtud de los artículos 123, 124, 174, 177 y 405, del Decreto-Ley n.º 2274, del 20 de agosto de 1884, independientemente de la calificación y el proceso que aplique el órgano competente que tiene el monopolio de la acción pública conforme el artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana, considerando lo planteado en estos hallazgos.

4.8 Avance a contratista superior al 20 % que establece la ley

Analizamos la contrataciones y los pagos realizados por el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), a través de cheques y documentos soporte por concepto de obras con diferentes contratistas, verificamos que la entidad desembolso como avance la suma RDS\$2,940,768., donde la entidad debió pagar por el avance establecido por ley la suma RDS\$1,176,241., por lo que se pudo establecer que se otorgó avance superior al 20 % por un monto de RDS\$1,764,527, aplicándose el 50 % del total del pago de la obra.

El Decreto n.º 543-12, fecha 06 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento n.º 490-07 del 30 de agosto de 2007, artículo 108, establece:

“Las instituciones públicas contratantes no podrán comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al (20%) del valor del contrato, y los pagos restantes deberán ser entregados en la medida del cumplimiento del mismo”.

Considerando, que el informe de auditoría detalla avance a contratista superior al 20 % que establece la ley, que son inobservancias a las disposiciones jurídicas en materia de compras y contrataciones, que se traduce en debilidades en el accionar de los funcionarios y servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos identificados en el hallazgo 4.8, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

Conclusiones jurídicas

En el informe de la auditoría a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, se observaron hallazgos que constituyen un incumplimiento a los deberes formales dispuestos en las disposiciones legales, reglamentarias y normativas relativas a los impuestos internos, compras y contrataciones públicas, función pública, así como las normas internacionales de contabilidad aplicables al sector público.

La Constitución de la República Dominicana establece: *es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de las personas, el respeto de su dignidad y la protección de los medios que le permitan perfeccionarse de forma equitativa, y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar colectivo*. La materialización de esa función esencial requiere garantizar la adecuada gestión de los fondos públicos que exige a los órganos y entes de la Administración Pública actuar con estricto apego a los principios establecidos en el artículo 138 de la Constitución, esto es, *“eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”*. De ahí que, el rol de los órganos de control de los fondos públicos, tal lo es la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, concebida por la Constitución y la Ley como el órgano de control externo de los fondos públicos, ejecuta la fiscalización de los recursos públicos y del patrimonio del Estado como garantía de la buena administración, mediante la prevención y detección de prácticas que operan en detrimento de una sana y transparente gestión pública.

En efecto, se impone a los poderes públicos, el principio de proscripción de la corrupción contenido en el artículo 146 de la Constitución para el perfeccionamiento de la función esencial del Estado.

Por lo tanto, partiendo de las observaciones de la fiscalización a las operaciones analizadas durante el período de alcance de esta, se concluye que en su accionar, los funcionarios y servidores públicos de la entidad comprometen sus responsabilidades por acción u omisión contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004 y los hallazgos 4.5, 4.6 y 4.7, presentan indicios de la responsabilidad establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, en virtud de los artículos 123, 124, 174, 177 y 405, del Decreto-Ley n.º 2274, del 20 de agosto de 1884, independientemente de la calificación y el proceso que aplique el órgano competente que tiene el monopolio de la acción pública conforme el artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana, considerando lo planteado en estos hallazgos.

En términos generales, los hallazgos que evidencian indicios de responsabilidad de los funcionarios auditados indicada en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, procede ser remitido al Ministerio Público, órgano competente que tiene el monopolio de la acción pública conforme el artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana e independientemente de la calificación y el proceso que este determine.

Es imperativo que las autoridades elaboren un plan de acción correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, disponiendo de un plazo de veinticinco (25) días calendario contados a partir de la fecha de notificación del informe de auditoría final, con una prórroga única no mayor de diez (10) días calendario, remitiendo este plan a la Cámara de Cuentas de la República, Contraloría General de la República, a las unidades de contraloría y de auditoría interna, conforme el artículo 74, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, observando que las recomendaciones del informe de auditoría son de cumplimiento obligatorio conforme el artículo 69, párrafo I de la Ley n.º 18-24, de fecha 27 de junio de 2024.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los 10 (diez) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).



Lic. Luis Eduardo Fernández Henríquez
Encargado División Jurídica de Auditoría
Dirección de Auditoría

